

**Secretaría  
General del  
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0059

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 3 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0059, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 24 de mayo de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría  
**General del  
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0059

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

### FE DE ERRATAS

A continuación del "Área de vías y pasajes" citada en el artículo 2 de la ordenanza No. 0059, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte, inclúyase el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m<sup>2</sup>".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7

La documentación completa está  
en la ordenanza 0306



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;

Página 2 de 7





Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotacollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotacollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotacollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
  - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
  - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m<sup>2</sup>". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
  - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m<sup>2</sup>". ✓
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m<sup>2</sup>; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m<sup>2</sup>"; y, ✓

Página 3 de 7



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
  - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m<sup>2</sup>".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
  - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
  - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
  - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m<sup>2</sup>" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
  - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m<sup>2</sup>".
- 8. Ordenanza No. 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
  - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente."; y,
  - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
  - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m<sup>2</sup>". ✓



Secretaría  
General del  
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
- Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m<sup>2</sup>".
11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
- Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m<sup>2</sup>".
12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
- Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m<sup>2</sup>" por "24.242,01 m<sup>2</sup>"; y,
  - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m<sup>2</sup>" por "621,01 m<sup>2</sup>".
13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
- En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
  - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
  - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:

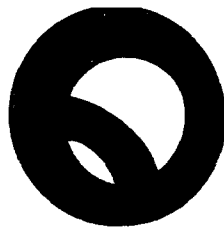


Secretaría  
General del  
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto: "Pasaje F: 3,16 m"; y,
  - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m<sup>2</sup>" por "2.211,14 m<sup>2</sup>".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m<sup>2</sup>" por "350.473,04 m<sup>2</sup>"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m<sup>2</sup>" por "184.166,62 m<sup>2</sup>"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m<sup>2</sup>" por "207.911,46";
  - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
  - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m<sup>2</sup>" por "649,52 m<sup>2</sup>";
  - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m<sup>2</sup>" por "5.989,91 m<sup>2</sup>"; y,
  - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m<sup>2</sup>" por "398,16 m<sup>2</sup>".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de



Secretaría  
General del  
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes";
  - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m<sup>2</sup>"; y,
  - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros:
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m<sup>2</sup>" por "314.604,33 m<sup>2</sup>";
  - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m<sup>2</sup>" por "15.395,67 m<sup>2</sup>";
  - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
  - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



I

**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Lic. Freddy Heredia**

**CONCEJAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

09 NOV 2012

Quito,  
Oficio No. 0000153

José Luis Arcos  
Secretario General del Concejo (E)  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
059	069	112	187
189	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

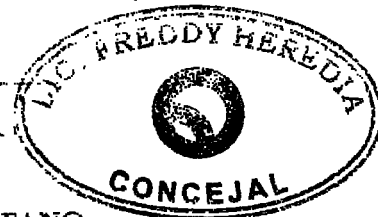
En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 0729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**CONCEJAL METROPOLITANO**  
Presidente de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



09 NOV 2012

11499  
Freddy  
Joh



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

*Diego Almeida*

Oficio No. 0729-UERB-2012  
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado  
José Luis Arcos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digno considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*Diego Dávila López*

Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10--12	

30 OCT 2012  
10137  
Dávila López  
sh. cupios

101

**DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS**

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m <sup>2</sup> "	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m <sup>2</sup> . Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m <sup>2</sup> ".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m <sup>2</sup> "	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m <sup>2</sup> que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49"  En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m <sup>2</sup> del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA



No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2. "Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14"  En Art. 4, se debe corregir: "Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: "Este:.....Longitud 372,58 m"  Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ®	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m <sup>2</sup> "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46."  En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16"  En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m <sup>2</sup> "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m <sup>2</sup> " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m <sup>2</sup> ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte:, se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
19	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte: .....Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012  
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado  
José Luis Arcos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)  
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: [Handwritten Number]

Juanito 11



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

2010-37

Oficio No. UERB- 0158-2010

Quito DMQ, 02 de marzo de 2011

Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Comité Promejoras "Santa Rosa del Norte", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila  
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-03-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-03-2011	



METROPOLITANA  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 02.03.2011  
HORA: 8:05  
NOMBRE: J. 06.03.2011

PLANO 1

ORDENANZA

59

PLANO 2

ORD 59

PLANO 3

ORD : 59





**Secretaría  
General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-005

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03.02.2011	
SEGUNDO DEBATE	17.02.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 24 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. La Tolita;
2. El Cisne;
3. Portal de San Juan;
4. Mercedes 1;
5. San Marcos;
6. Núñez;
7. Vida Nueva;
8. Santa Rosa del Norte, y;
9. Santa Rosa de Guayliabamba.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma de los siguientes barrios:

1. Los Retornos de los Servidores del MAG, y;
2. Benito Juárez.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 255, en sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Tolita;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Cisne;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Portal de San Juan;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Mercedes 1;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio San Marcos,
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio Núñez;
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Vida Nueva;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Santa Rosa del Norte
9. Ordenanza Aprobatoria del Barrio Santa Rosa de Guayllabamba;
10. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3756 de 29 de septiembre de 2008, que aprobó al barrio "Los Retoños de los Servidores del MAG";
11. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3564 de 18 de marzo de 2005, que aprobó al barrio "Benito Juárez".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabricio Villamar  
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sanchez  
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Adrian Badillo  
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

ACTA UERB-AZCA-002-2010

### ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DE DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito a los diez días del mes de noviembre del 2010, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB-AZCA), se reúnen los señores (as): Sra. Rosita Pilacúan Fuertes en representación del Economista Luis Reina- Administrador Zonal, Ingeniero Luis Jácome Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Doctor Gerardo Espinoza-Subprocurador de la Administración Zonal, Arquitecto Eduardo Pavón en representación del Coordinador de Gestión y Control Zonal, Ingeniera Lizzette Hermosa Jefe de Catastro de la Administración Zonal, Arquitecta Gissela Bravo-Coordinadora UERB Calderón, Arquitecto Roberto Espinoza-Responsable Técnico, Doctor Miguel Viteri Responsable Legal, Licenciado William Carvajal Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No.UERB-AZCA-002-2010 del 5 de noviembre del 2010, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

4. Revisión y aprobación del Informe técnico, legal y socio organizativo final del asentamiento humano irregular de interés social del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Rosa del Norte" que se encuentra ocupando el predio No.5033393, de propiedad de Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Rosa del Norte"

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	EXPEDIENTE
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"	CALDERON	CALDERON	42-C

INFORMES	OBSERVACIONES
1. SOCIO ORGANIZATIVO	Sin observaciones
2. LEGAL	Sin observaciones
3. TECNICO	Sin observaciones
4. TRAZADO VIAL	Sin observaciones

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Calderón

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

### 5. AREAS VERDES Y ESPACIOS COMUNALES

El porcentaje faltante de área verde (0.84%), el Barrio compensará económicamente.

Sra. Rosita Pitaquán  
Fueres. En  
representación del  
Econ. Luis Reina  
**ADMINISTRADOR  
ZONAL CALDERON**

Dr. Gerardo Espinoza  
**SUBPROCURADOR  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON**

Arq. Eduardo Pavón  
**REPRESENTANTE DEL  
COORDINADOR DE CONTROL Y  
GESTION ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL  
CALDERON**

Ing. Lizzette Hermosa  
**JEFE ZONAL DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL DE CALDERON**

Ing. Luis Jácome  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE ORDENAMIENTO HABITAT Y  
VIVIENDA**

Arq. Gissela Bravo  
**COORDINADORA UERB - CALDERON**

Arq. Roberto Espinoza  
**RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - CALDERON**

Dr. Miguel Viteri  
**RESPONSABLE LEGAL UERB - CALDERON**

Lic. William Carvajal  
**RESPONSABLE SOCIO  
ORGANIZATIVO  
UERB - CALDERON**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

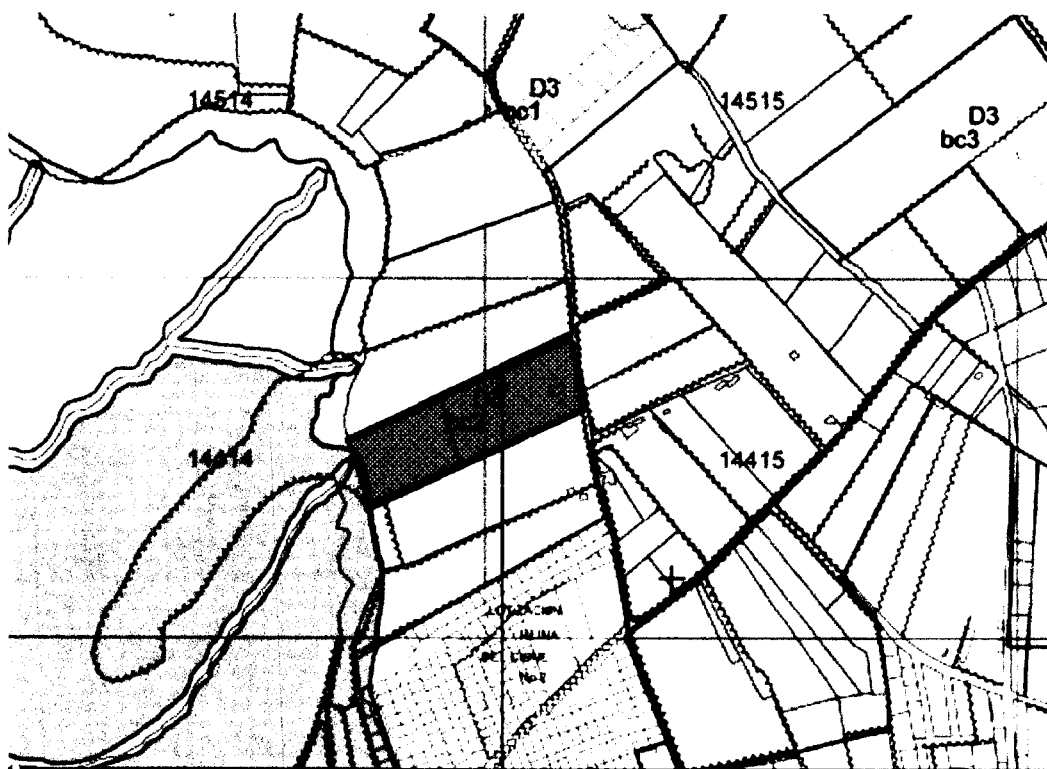
# INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO UERB-AZCA-006-2010

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:  
EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

EXPEDIENTE Nº42-C

## UBICACIÓN:



### COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"

Parroquia: Calderón  
Barrio/Sector: San Juan

#### Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
'Regula tu Barrio'

Calderón

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Se creó a través de la compra de un lote de terreno por parte de 58 socios, a los señores: Sergio Gerardo Carrera Páez, Aida Rebeca Sigcha Carrera y Marco Antonio Pavón Palacios. Por la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras para que les entreguen la escritura de compra y venta del predio al mismo, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces han trabajado en beneficio del barrio obteniendo la luz eléctrica.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	58
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	FECHA DE PAGO: 2010

## ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 0268 del 13 de mayo del 2003 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro mejoras del Barrio Santa Rosa del Norte, e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del Oficio Nro.6847- MIES-OS-FADC-2008 del 7 de agosto del 2008, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social registrando a nuevos socios.
- Copia del Oficio Nro.05088 –DAL-LAR- MIES- 2009 del 28 de diciembre del 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social registrando a nuevos socios.
- Copia del Oficio Nro.0830 –DAL-AL- MIES- 2010 OF del 3 de mayo del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social registrando a nuevos socios.
- Copia del Oficio Nro. 1681 –DAL-AL- MIES- 2010 OF del 30 de junio del 2010 OF, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social registrando a nuevos socios.

Copia del Estatuto del Comité Pro mejoras del Barrio Santa Rosa del Norte.

*[Handwritten signatures and initials]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Caldelón

## INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
<b>1. DATOS</b>	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	ESCRITURA DE COMPRA VENTA (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2003
OTORGADA POR:	LOS SEÑORES CONYUGES SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA Y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS.
A FAVOR DE:	<p>DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE", LEGALMENTE REPRESENTADO POR LOS SRES. RICARDO DESIDERIO ARTEAGA, EDGAR ELIODORO FERNANDEZ TAPIA, LUCIA GUADALUPE CHUMPI SANCHIM Y MARIANITA DE JESUS OÑATE MERA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, TESORERA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, QUE COMO HABILITANTE SE AGREGA.</p> <p>POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA ACLARATORIA, SE ACLARO QUE LO CORRECTO ES QUE OTORGAN LOS SEÑORES SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ, AIDA REBECA SIGCHA CARRERA; Y, MARCO ANTONIO PABON PALACIOS A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE", ACTUALMENTE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ, Y JUAN FRANCISCO CACUANGO CATUCUMBA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTE.</p> <p>DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:</p> <p><b>POR EL NORTE:</b> CON LOS TERRENOS DEL SEÑOR LUIS PAEZ; <b>POR EL SUR:</b> CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS PUEBLA; <b>POR EL ESTE:</b> CON CAMINO PUBLICO; Y, <b>POR EL OESTE:</b> CON LADERAS DEL FUNDO TAJAMAR.</p> <p>LOTE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS ( 20.000M2)</p>
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	20 de julio del 2004 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.
<b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	NO SE ENCUENTRA EN DERECHOS Y ACCIONES
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Cajalón

CAUSANTE)	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN NO EXISTE
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN NO EXISTE
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	ACUERDO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADO EL 3 DE MAYO DEL 2010, ENTRE LA SEÑORITA CUASES CHUMPI LILIANA MARIBEL A FAVOR DEL SEÑOR CARCELEN SUAREZ BINICIO FABIAN.  ACUERDO PRIVADO DE VOLUNTADES DE VENTA DE LOTE DE TERRENO, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES VICTOR HUGO SANCHEZ BUELE EN CALIDAD DE VENDEDOR Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE RAUL SARANGO, EN CALIDAD DE COMPRADOR.  ACUERDO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADO EL CATORCE DE ABRIL DEL 2010, ENTRE LOS SEÑORES CUASES TAIMAL JOSE EFRAIN Y LA SEÑORA GUZMAN GUALANCAÑAY FLOR ROSARIO A FAVOR DE LA SEÑORA CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE.
PODERES Y DE QUE CLASE	DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION NO EXISTE
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. NO POR CUANTO ESTA A NOMBRE DEL COMITÉ</b>	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	NO TIENEN PROBLEMAS CONCLUSION LEGAL: 1.-SE HA DETERMINADO QUE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA A NOMBRE DE UNA CORPORACIÓN DE PRIMER GRADO DENOMINADA COMITÉ, CONFORME LO DETERMINA EL CODIGO CIVIL ECUATORIANO. 2.- POR LO TANTO, REUNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE REQUIERE PARA SER APROBADO COMO UNA URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.

*Handwritten signatures and initials:*  
C. Lopez  
P.E.  
G.M.Z.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ANEXOS LEGALES:

- COPIA DE LA ESCRITURA DE PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2003 ANTE EL DR. GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 20 DE JULIO DEL 2004, LOS SEÑORES SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA CASADOS Y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS OTORGAN A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO DESIDERIO ARTEAGA, EDGAR ELIODORO FERNANDEZ TAPIA, LUCIA GUADALUPE CHUMPI SANCHIM Y MARIANITA DE JESUS OÑATE MERA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, TESORERA, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE, CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, QUE COMO HABILITANTE SE AGREGA , UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE de 20.000m2, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON, PERTENECIENTE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PROPIEDAD QUE LO ADQUIERE EL COMITÉ PRO-MEJORASDEL BARRIOS SANTA ROSA DEL NORTE.
- COPIA DE LA ESCRITURA DE PÚBLICA DE ACLARATORIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2008 ANTE EL DR. JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 5 DE MAYO DEL 2008, LOS SEÑORES SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA CASADOS Y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS Y LA SEÑORA SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ Y EL SEÑOR JUAN FRANCISCO CACUANGO CATUCUMBA, CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITA, DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y POR SUS PROPIOS DERECHOS TIENEN A BIEN ACLARAR , MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, EN LO QUE TIENE QUE VER QUE LOS SEÑORES VENDEDORES OTORGAN A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS "SANTA ROSA DEL NORTE".
- COPIA DEL ACUERDO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADO EL CATORCE DE ABRIL DEL 2010, ENTRE LOS SEÑORES CUASES TAIMAL JOSE EFRAIN Y LA SEÑORA GUZMAN GUALANCAÑAY FLOR ROSARIO A FAVOR DE LA SEÑORA CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE.
- COPIA DEL ACUERDO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADO EL TRES DE MAYO DEL 2010, ENTRE LA SEÑORITA CUASES CHUMPI LILIANA MARIBEL A FAVOR DEL SEÑOR CARCELEN SUAREZ BINICIO FABIAN.
- COPIA DEL ACUERDO PRIVADO DE VOLUNTADES DE VENTA DE LOTE DE TERRENO, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES VICTOR HUGO SANCHEZ BUELE EN CALIDAD DE VENDEDOR Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE RAUL SARANGO, EN CALIDAD DE COMPRADOR.
- CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES No C51469126001, OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO DE FECHA 09/11/2010.

*Handwritten signature and initials:*  
C. J. P. E.  
M. R.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME TECNICO

Nº de Predio:	5033393							
Clave Catastral:	1441501001							
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea de fabrica							
Clasificación de Suelo:	(SU) SUELO URBANO							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	62							
Consolidación:	40%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:							12872.51 m2	67.93%
Área de vías y pasajes:							4086.85 m2	21.57%
Ancho de pasajes:	CALLE SAN JERONIMO: 10 m		CALLE SAN MIGUEL 10.00 m					
Porcentaje de área verde con relación al AREA BRUTA								8.26%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:							1564.77 m2	12.16%
Área de afectación vial:								
Área de afectación por ribera de río:								
Área de afectación especial:	Especifique:							
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:							425.40 m2	2.24%
Área bruta del terreno (Área Total):							18 949.53 m2	100%
Área de lotes a escriturar:							12872.51 m2	72.08%



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
'Regula tu Barrio'

Calderón

Área Verde 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	27.28 m con calle San Jerónimo	1126.71 m <sup>2</sup>
	Sur:	29.53 m con calle San Miguel	
	Este:	19.83 m con lote 35; 20.22 m con lote 55	
	Oeste:	20.39m con lote 56; 19.51 m con lote 36	
Área Verde 2:	LINDEROS		180.57 m <sup>2</sup>
	Norte:	5.09 m con calle San Jerónimo	
	Sur:	5.09 m con calle San Miguel	
	Este:	19.42 m con lote 42; 19.80m con lote 62	
	Oeste:	39.11m con calle sin nombre	
Área Verde 3:	LINDEROS		157.19 m <sup>2</sup>
	Norte:	5.24m con calle San Miguel	
	Sur:	8.32 m con propiedad particular	
	Este:	23.83 m con lote 22	
	Oeste:	25.97 m con faja de protección	
Área Verde 4:	LINDEROS		100.30 m <sup>2</sup>
	Norte:	9.41 m con calle San Jerónimo	
	Sur:	9.42 m con lote 43	
	Este:	10.66 m con lote 44	
	Oeste:	10.65 m con lote 45	

#### ANEXOS TECNICOS:

- IRM N° 323359 del 9 de noviembre de 2010.
- Informe Vial N° 053-JZTV-2010 del 30 de agosto de 2010
- Informe técnico predial N° 127-GCBIS-2010 del 14 de junio de 2010
- Informe Técnico UERB-JZAC del 5 de noviembre de 2010

#### EMPRESA ELECTRICA

- Copia de factura N° 001-007-0615835 del 20 de abril de 2010
- Copia de factura N° 001-007-0829667 del 22 de mayo de 2010

#### PLANOS

- 1 juego de Planos de Anteproyecto Arquitectónico con fecha Noviembre 2010 firmados por el profesional Arq. Francisco Cifuentes.

*ME*  
*CSB*  
*10/12*  
7



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## CONCLUSIONES

Toda vez que se ha analizado la situación socio organizativa, legal y técnica del asentamiento la UERB pone en conocimiento de la Comisión de Suelo para su dictamen, previo a la autorización del Concejo para proceder a la legalización y expedición de la Ordenanza de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho **EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"**.

## RECOMENDACIONES

- Para los nuevos lotes se MANTIENE la zonificación: D3 (D203-80), de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), contenido en la ordenanza N° 0031 publicada en el Registro Oficial N° 083 de octubre del 2008.
- El porcentaje faltante de área verde (0.84%) se compensara económicamente conforme se determine en la ordenanza de aprobación.

Arq. Gissela F. Bravo C.  
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	9/11/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	9/11/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	9/11/10	
REVISADO POR :	GISSELA BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	9/11/10	

Ec. Cabezas f



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

**SAN JUAN DE CALDERON**

1

Quito, 19 de Noviembre del 2010.

2010-37

Concejal  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**  
Presente

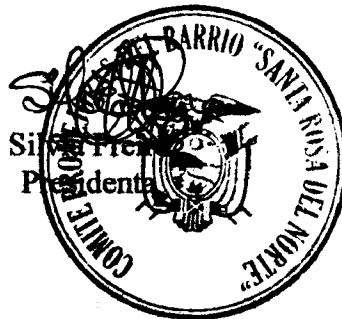
De mis consideraciones:

En relación al oficio de 28 de octubre del 2010 enviado por nuestro barrio hacia la comisión que usted preside me permito expresar que el mismo responde a un mal entendido entre moradores del Barrio ya que la unidad regula tu barrio de la Administración de Calderón nos ha dado toda la apertura y en un trabajo conjunto hemos avanzado en este proceso de regularización con la respectiva aprobación en la mesa Institucional realizada el miércoles 10 de Noviembre del 2010.

Queremos aprovechar la oportunidad para agradecer el trabajo de la unidad regula tu barrio de Calderón así como también solicitarle a usted nos ayude en la continuación de este proceso.

Por la atención que le brinde le agradecemos de antemano.

Atentamente,



**CONCEJO METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 23 NOV 2010

HORA: 0:18

NOMBRE: S. [Signature] 3hoj copia

URB I B



# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

SAN JUAN DE CALDERON

Quito. Octubre 28 de 2010-10-28

2010-2425

SEÑORA

Ec. ELIZABETH CABEZAS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESENTE.

De mis consideraciones.

Primeramente le extiendo mi saludo más afectuoso y a la vez le deseo éxitos en su gestión.

La presente tiene por objeto poner a su conocimiento, que en la Administración Zonal Calderón específicamente, REGULA TU BARRIO. como es de su conocimiento la carpeta de mi barrio SANTA ROSA DEL NORTE de SAN Juan de Calderón tenía informes favorables al igual que mis compañeros que ya están legalizados y el segundo grupo que justamente fueron legalizados hoy y por un problema interno no pude ingresar con ellos, pero una vez resuelto el problema para lo cual el plano fue reformado a petición de los arquitectos de esta unidad, entregado el mismo me piden una nueva reforma con cambios drásticos que afecta a lotes de socios y sus casas, nuevos planos que implica costos y volvería a tener problemas internos aun mayores de los que ya tuve y con mucho esfuerzo logre superar.

Por tal razón apelo a usted, sus conocimientos y a su equipo de trabajo intercedan para una pronta solución sin que haya afectación para nadie porque lo que anhelamos es la legalización de mi barrio y son años de trámites planos y demás.

Por la atención y el trámite que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.



RECEBIDO EN  
SECRETARÍA GENERAL  
COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
ECHA: 28/10/2010  
HORA: 14:53  
NOMBRE: [Signature]


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070277015 - 7

**FREIRE DIAZ SILVIA MIRELLA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**26 NOVIEMBRE 1971**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 002 0102 00302 F  
 TOMO PAG. ACT. SEXO  
**GUAYAS/MILAGRO**  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
**MILAGRO 1972**

  
 CEDULADO



**EQUATORIANA\*\*\*\*\***

NACIONALIDAD  
**SOLTERO**

ESTADO CIVIL  
**SECUNDARIA**

INSTRUCCION  
**NEY ALBINO FREIRE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**DELIA DIAZ VALDIVIEZO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**MACHALA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**13/02/2008**


FECHA DE CADUCIDAD


FORMA No. **REN 0392811**  
 EIR

V4443V4242  
 IND. DACT.

**EMPLEADO**

PROFICUOP

  
 PULGAR DERECHO

  
 DE LA AUTORIDAD



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo P

2010 37

Oficio No. 396-UERB-2010  
Quito, 26 de noviembre de 2010

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

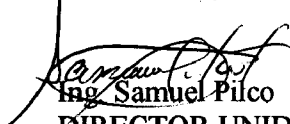
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **42 C**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " SANTA ROSA DEL NORTE "**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional No. UERB-AZCA-002-2010, de noviembre 10 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo No. UERB-AZCA-006-2010
3. Calificación de Asentamiento
4. Proyecto de Ordenanza.
5. CD del Proyecto de Ordenanza.
6. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Samuel Pilco

**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO**

SP/ct

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos



FECHA: 26/11/2010

HORA: 16:29

NOMBRE: [Handwritten initials]



## DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 42-C COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u.)	2
	INFORME (f.u)	8
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	6
	PROYECTO DE ORDENANZA	10
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u.)	2
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2
	Anexos Escrituras (f.u)	3
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u:)	5
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	13
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	7
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	3
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	40
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	66
	ENVIADAS	4
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	5
	CDS	3
	VARIOS	-
<b>(f.u):</b> Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>182</b>
<b>(X):</b> Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>2</b>
<b>(f):</b> Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>3</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>4</b>



Unidad Especial  
"Regula el Barrio"  
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

## DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 42-C COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u.)	2
	INFORME (f.u.)	8
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u.)	6
	PROYECTO DE ORDENANZA	10
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u.)	2
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2
	Anexos Escrituras (f.u.)	3
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	5
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	13
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	7
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	3
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	40
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	66
	ENVIADAS	4
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	5
	CDS	3
	VARIOS	-
	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>182</b>
	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>3</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>4</b>

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO**

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"SANTA ROSA DEL NORTE"**

**PARROQUIA DE CALDERON**

**ADMINISTRACION ZONAL CALDERON**

**EXPEDIENTE No. 42-C**

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**NOVIEMBRE DEL 2010**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## **CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO**

**Nombre del Barrio:** EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"

**Administración Zonal:** Calderón

**Parroquia:** Calderón

**Unidad UERB:** Calderón

**Organización:** Comité Pro Mejoras

**Acuerdo Ministerial :** Nro. 0268 - del Ministerio de Bienestar Social .

**Ubicación Geográfica:** Se encuentra ubicado en la Parroquia Calderón, sector San Juan.

### **Limites:**

**NORTE:** Con los terrenos del señor Luis Páez;

**SUR:** Con propiedad del señor Carlos Puebla;

**ESTE:** Con camino público; y,

**OESTE:** Con laderas del Fundo Tajamar.

**Uso de suelo:** Suelo Urbanizable- residencial de Mediana densidad.

**Impuesto Predial:** Pago 2010

**Directiva:** 2009-2011

**Número de expediente:** 42-C

### **FOTOS**



*Dr. Páez*

## Antecedentes.

Se creó a través de la compra de un lote de terreno por parte de 58 socios, a los señores: Sergio Gerardo Carrera Páez, Aida Rebeca Sigcha Carrera y Marco Antonio Pavón Palacios. Por la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras para que les entreguen la escritura de compra y venta del predio al mismo, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces han trabajado en beneficio del barrio obteniendo la luz eléctrica.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (AHIIS):**

Al comprobar la consolidación el barrio supera el 40% según nuestro técnico de consolidación de viviendas, las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad. Hace aproximadamente 10 años los poseionarios se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Los poseionarios del Comité Pro Mejoras del "Barrio Santa Rosa del Norte", poseen escritura en unipropiedad a nombre del Comité Pro Mejoras.

**NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una ordenanza emitida por el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto arquitectónico de urbanización, elaborado por la Arq. Francisco Cifuentes.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Dato obtenido de la Jefatura Zonal de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal de Calderón.

### VALORACION DEL TERRENO URBANO

<b>CODIGO</b>	<b>N° AIVAU</b>	<b>HOJA CATASTRAL</b>	<b>VALOR TERRENO usd/m2</b>
802	08020013	12612	13.00

### INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

<b>P. CRONICA</b>	<b>P. ESTRUCTURAL</b>	<b>P. RECIENTE</b>	<b>TOTAL</b>
0%	78%	0%	78%

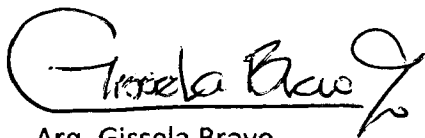
Las actividades más comunes son: la albañilería, guardianía y carpintería. Poseen luz eléctrica.



## CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIIS:

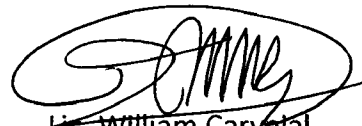
El asentamiento humano del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE" parroquia Calderón tiene un asentamiento de 10 años, una consolidación de viviendas del 40%, con un índice de pobreza del 78%. El costo del suelo es 13.00 usd/m<sup>2</sup>, requisitos necesarios para ser considerado como un *Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo* y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores; para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbano, infraestructura y servicios básicos.

Cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Arq. Gissela Bravo

**COORDINADORA DE LA  
UERB-AZCA**



Lic. William Carvajal

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
UERB-AZCA**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## PLAN DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO COMITÉ PRO MEJORAS "BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE", EN EL ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO.

### OBJETIVOS:

- Lograr la seguridad jurídica de los legítimos poseionarios.
- Incorporar al asentamiento humano al proceso de urbanidad, en el marco del buen vivir.

### PROCEDIMIENTO.

1. Inspección al Barrio por parte de los Responsables Socio-organizativo y Responsable Técnico de la UERB.
2. Informe de Calificación como Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo; bajo los criterios de consolidación, años de asentamiento e índices de pobreza.
3. Reunión con dirigentes del Barrio y suscripción de acuerdos.
4. Elaboración de INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL **EL COMITÉ PRO MEJORAS "SANTA ROSA DEL NORTE"** DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERON.
5. Seguimiento del proceso de regulación hasta la culminación del mismo.

### FICHA DE ACCIONES Y ACUERDOS

#### SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA:

	ACCIONES- ACUERDOS	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inspección al Barrio	9 de Agosto del 2010.	UERB (R.SO.)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>

*C. J. 100/*

<b>SITUACIÓN SOCIO-ORGANIZATIVA</b>	Reunión de Socialización y de suscripción de acuerdos, con dirigentes y socios del Barrio., para la presentación de documentos que fortalezcan la consolidación, cartas de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado y fotografías de obras de infraestructura.	25 de Agosto del 2010	UERB (R.S.O.)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>
	Entrega de documentos solicitados.	23 de septiembre 2009	UERB (R.S.O)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>

**SITUACION LEGAL:**

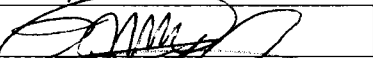
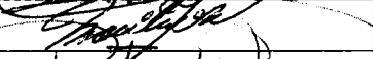
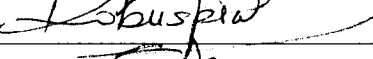

	<b>ACCIONES-ACUERDOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SITUACION LEGAL</b>	Elaboración y verificación del Listado de los posibles adjudicatarios.	15 días	UERB (R.L.)	<b>CUMPLIDO</b>
	Documentos actualizados por parte del Registro de la Propiedad (Certificado de Hipotecas y Gravámenes) y Listado de Socios calificados por el MIES.	15 días	UERB (R.L.)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>

**SITUACION TECNICA:**

	<b>ACCIONES-ACUERDOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SITUACION</b>	<b>1. Entrega de requerimientos técnicos:</b> <b>a) IRM N° 313939 del 16 de agosto de 2010.</b> <b>b) Informe de cabidas coordenadas y linderos y borde superior de</b>			



<b>TECNICA</b>	quebrada N° 028-BIS de fecha 13 de enero de 2010. c) Informe de afectación y replanteo vial N° RV CDZ 114-JZTV-2010 del 8 de agosto del 2010. d) 1 Plano de Anteproyecto Arquitectónico con fecha de agosto 2010 firmados por la Arq. Patricia Almeida.	15 días	UERB (R.T.)	<b>ACTIVIDAD CUMPLIDA</b>
----------------	---	---------	-------------	---------------------------

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	9/11/10	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	9/11/10	
ELABORADO POR:	ROBERTO ESPINOZA RESPONSABLE TECNICO	9/11/10	
REVISADO POR :	GISSELA BARAVO COORDINADOR UERB - CALDERON	9/17/10	

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución Política del República del Ecuador en su artículo 30 establece que:  
*“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.*

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

*“1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;*

**Que**, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

**a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;**

***x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;***

***z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.***

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

**Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

**Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

**Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 006-UERB-AZCA-2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE"**.

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para

la discusión y aprobación de sus decisiones"; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Municipal, apruebe el Proyecto de Ordenanza de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE"**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

### EXPIDE

<p><b>LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"</b>.</p>
--

**Art.- 1.- ANTECEDENTES.-** A) De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que, el Asentamiento Humano de Interés Social Progresivo a favor del Comité Pro mejoras "SANTA ROSA DEL NORTE", fue adquirido por parte de los señores Ricardo Desiderio Arteaga, Edgar Eliodoro Fernández Tapia, Lucía Guadalupe Chumpi Sanchim y Marianita de Jesús Oñate Mera, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, respectivamente pertenecientes al Comité Pro-mejoras del Barrio Santa Rosa del Norte, conforme consta del documento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, que como habilitante se agrega, mediante Escritura Pública celebrada el 31 de julio del 2003 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita el 20 de julio del 2004, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** con los terrenos del señor Luis Páez; **Por el sur:** con propiedad del señor Carlos Puebla; **Por el este:** con camino público; y, **Por el oeste:** con laderas del fundo tajamar. La superficie total es de dos hectáreas (20.000M2).

B) Posteriormente mediante Escritura Aclaratoria, se aclaró que lo correcto es que otorgan los señores Sergio Gerardo Carrera Páez, Aida Rebeca Sigcha Carrera; y, Marco Antonio Pabón Palacios a favor del Comité Pro mejoras Barrio "Santa Rosa del Norte", actualmente debidamente representado por la señora Silvia Mirella Freire Díaz, y Juan Francisco Cacuango Catucumba, en sus calidades de Presidenta y Vicepresidente, mediante escritura Aclaratoria, celebrada ante el Notario Noveno (E) del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, mediante Escritura Pública celebrada el 10 de abril del 2008 e inscrita el 5 de mayo del 2008 en el Registro de la Propiedad.

De dicha escritura señalada en los antecedentes literal a), se han celebrado acuerdos privados de cesión de derechos posesorios, los mismos que se detallan a continuación:

1.- ACUERDO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADO EL 3 DE MAYO DEL 2010, ENTRE LA SEÑORITA CUASES CHUMPI LILIANA MARIBEL A FAVOR DEL SEÑOR CARCELEN SUAREZ BINICIO FABIAN.

2.- ACUERDO PRIVADO DE VOLUNTADES DE VENTA DE LOTE DE TERRENO, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES VICTOR HUGO SANCHEZ BUELE EN CALIDAD DE VENDEDOR Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE RAUL SARANGO, EN CALIDAD DE COMPRADOR.

3.- ACUERDO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADO EL CATORCE DE ABRIL DEL 2010, ENTRE LOS SEÑORES CUASES TAIMAL JOSE EFRAIN Y LA SEÑORA GUZMAN GUALANCAÑAY FLOR ROSARIO A FAVOR DE LA SEÑORA CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE.

El Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 0268 del 13 de mayo del 2003 emitido por el Ministerio de Bienestar Social, el mismo que se encuentra ubicado en el sector de San Juan, de la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 5033393, Clave Catastral No. 1441501001 de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE".

De conformidad al oficio número 04191-DAL-LAR-MIES-09 del 20 de noviembre del 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social se registra la Directiva del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE" para el periodo 2009-2011, donde fue designado como Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", la señora Silvia Mirella Freire Díaz. Que son legítimos poseionarios todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

**Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 M2
Forma Ocupación del Suelo:	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	R2 (RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD)
Número de Lotes:	62
Área Útil de Lotes:	12872.51 m2
Área de Vías y Pasajes:	4086.85 m2
Área Verde y equipamiento comunal:	1564.77 m2
Área Total de Predio (lev.topog):	18949.53m2
Área Total de Predio (Escrit.):	20000.00 M2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1050.47 M2

Número de lotes 62 lotes, signados del uno (1) al sesenta y dos (62), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 10 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 40% respecto al total de los lotes, se respeta los lotes mínimos de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano aprobatorio.

**Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 1564.77 m2 que corresponde al 12.16% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

### **Área Verde: 1 y Equipamiento Comunal**

**Norte:** 27.28 m con calle San Jerónimo  
**Sur:** 29.53 m con calle San Miguel  
**Este:** 19.83 m con lote 35; 20.22 m con lote 55  
**Oeste:** 20.39m con lote 56; 19.51 m con lote 36

**Superficie:** 1126.71 m<sup>2</sup>

### **Área Verde N° 2:**

**Norte:** 5.09 m con calle San Jerónimo  
**Sur:** 5.09 m con calle San Miguel  
**Este:** 19.42 m con lote 42; 19.80m con lote 62  
**Oeste:** 39.11m con calle sin nombre

**Superficie:** 180.57 m<sup>2</sup>

### **Área verde N° 3:**

**Norte:** 5.24m con calle San Miguel  
**Sur:** 8.32 m con propiedad particular  
**Este:** 23.83 m con lote 22  
**Oeste:** 25.97 m con faja de protección

**Superficie:** 157.19 m<sup>2</sup>

### **Área verde N° 4:**

**Norte:** 9.41 m con calle San Jerónimo  
**Sur:** 9.42 m con lote 43  
**Este:** 10.66 m con lote 44  
**Oeste:** 10.65 m con lote 45

**Superficie:** 100.30 m<sup>2</sup>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 10 años y con un 40% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado se autoriza al Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE" entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del

catastro, el 12.16% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1564.77 m<sup>2</sup>, el porcentaje faltante es 159.172 m<sup>2</sup> equivalente al 0.84.% del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Art. 7.- DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 40% de más de 10 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: CALLE SAN JERONIMO: 10.00 m, CALLE SAN MIGUEL 10.00 m.

**Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 0%; Aceras 0%; Bordillos 0%; Obras de Infraestructura: Agua Potable 0%; Alcantarillado 0%; Electricidad 100%.

**Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE" contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.



De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

**Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los nuevos lotes que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza, pertenecientes al **Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE"** cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El **Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE"**, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El **Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE"**, deberán entregar las respectivas escrituras

individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE"**, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL**

**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXX de 2010

**EJECÚTESE**

---

**Dr. Augusto Barrera Guarderas**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

---

**Abg. Patricia Andrade Baroja**  
**SECRETARIA GENERAL DEL**  
**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**

<b>Nro lote</b>	<b>AREA m2</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CEDULA</b>
1	254.84	CALDERON ALEJANDRO YONI GONZALO	170802648-7
2	243.11	CUJE JOSE FRANCISCO	170701467-4
3	195.22	ZAMBRANO CORDOVA CARLOS JAVIER	171763257-2
4	191.28	ANCHAPANTA PAILLACHO EFRAIN ESTEBAN	170678401-2
5	193.45	SONGOR GRANDA JOSE ANTONIO	110044459-3
6	196.58	PAEZ MARTHA CAZILDA	170378715-8
7	197.88	MINDA PROAÑO LUIS ALFREDO	100202354-5
8	200.01	SOTO CHAMBA MARIA FANNY	110243824-7
9	203.99	COOX LOOR NORA DEL QUINCHE	130503630-1
10	196.58	VILLAREAL MEDIAVILLA SILVIA MARINA	170681782-0
11	198.98	FREIRE DIAZ SILVIA MIRELLA	070277015-7
12	205.12	GUATEMAL TITO LUIS ALFREDO	171153685-2
13	210.92	AYALA FREIRE WILSON ANDRES	040067929-6
14	208.68	SILVA BONITO MARIA DE JESUS	050182547-5
15	232.60	MENDEZ PERUGACHI LINO ALFREDO	171080638-9
16	194.18	CELIN PONCE LIGIA MARLENE	171175490-1
17	224.78	OÑATE MERA MARIANITA DE JESUS	050117022-9
18	228.16	CHAVEZ ANGEL FLAVIO	171458943-7
19	227.71	QUISHPE PUGA CARLOS ALFREDO	171131158-7
20	235.24	SIMALUISA SIMALUISA MARIA EDUARDA	170522350-9
21	233.97	ESTACIO PIMENTELA CARLOS ARTURO	040092749-7
22	230.56	CARCELEN SUAREZ BINICIO FABIAN	100185985-7
23	213.81	USHIÑA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
24	213.70	USHIÑA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
25	202.96	USHIÑA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
26	201.07	PARDO AGUIRRE JOSE ELGIO	170676341-2
27	199.87	RIVADENEIRA MESTANZA BOLIVAR	120402680-9
28	205.91	ESCUDERO CHAVEZ MODESTO NICOLAS	100143445-3
29	201.12	CUNGUAN QUIROZ VILMA ESPERANZA	171454188-3
30	199.50	SARANGO JOSE RAUL	210014412-6



31	198.80	CONDOR CHASIQUISA MARIANA DE JESUS	171111256-3
32	194.32	CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE	171225557-7
33	197.38	CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE	171225557-7
34	195.69	ZAMORA MENDOZA HIPOLITO MANUEL	130744833-0
35	192.94	PADILLA JORGE MARCELO	010159147-7
36	202.38	VILLACRES SANTILLAN JOSELITO MARCELO	171192282-1
37	194.47	ALCIVAR BRAVO IVAN ARIOLFO	170906291-1
38	191.69	CHICAIZA ANDRADE ELENA DOLORES	170893096-9
39	192.13	MENDEZ MENDEZ ALONSO	171451146-4
40	193.44	DIAZ ALVARAN LUZ MARIA	170895241-9
41	194.67	CAZCO COLTA ROSA ELENA	171375457-8
42	197.18	MOYA MOSQUERA ANGEL MOISES	170089546-1
43	213.72	OYACATO CUMANICHO JUAN MANUEL	170217490-3
44	206.97	TOAPANTA CHINGO MARIA REGINA	050188821-8
45	201,41	GONSALEZ TITUAÑA JOSE LEONARDO	170410933-6
46	203,22	VASQUEZ GUZMAN MARIA CONCEPCION	010080431-9
47	203.22	VASQUEZ GUZMAN MARIA CONCEPCION	010080431-9
48	206,47	VALVERDE CUZCO ERCILIA	171075775-6
49	204,42	DIAZ COOX NANCY VERONICA	171837038-8
50	202,45	GUERRERO CHUNCHIR MARIO ORLANDO	040112865-7
51	203,63	COLIMBA CHACHALA JESUS ANITA	171285917-0
52	200,93	POGO CARMEN MARIA	170457136-6
53	202,88	PAREDES VIZUETE JORGE EFRAIN	170560814-7
54	204,37	CABASCANGO FARINANGO CHRISTIAN ALVARO	171457579-0
55	201,89	ANGAMARCA CURIPOMA ROMELIO VICENTE	110292650-6
56	212,43	DELGADO ABRIL FROILAN ARIOLFO	170841853-6
57	201,47	CHAPI CUCAS GLORIA SUSANA	040047860-8
58	203,81	CHOGLLO MAURIZACA SEGUNDO ALBERTO	060096303-7
59	201,3	LLUMIQUINGA GUASUMBA CESAR JULIO	170469577-2
60	193,84	CACUANGO CATUCUAMBA JUAN FRANCISCO	170988894-3
61	208,81	GUZMAN GUALANCAÑAY DOLORES CRISTINA	060153672-5
62	198,58	ESPINOZA ARCE MARIA DEL CARMEN	170742693-6

Este listado fue discutido y aprobado  
en asamblea General del día domingo  
12 de Septiembre 2010

Firmas

  
Secretaria

  
Presidente

**CD**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-IATD-UERB-01-01

Fecha de Vigencia: 5/11/2010

Nivel de Revisión: 001

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 42-C

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"

CLAVE CATASTRAL:

14415-01-001-000-000-000

Hoja No.1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO DE IMPUESTOS	PERSONERÍA JURÍDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO E.E.Q.
09/10/2008	1.Hoja Control DMPF-2008 12389 Fecha: 9-Oct-2008 (4)	1. Primera A favor de: Comité Pro- Mejoras Santa Rosa del Norte Fecha: 10 -Abril-2008 (16) (*) 2.Compra-Venta Fecha:26-May-2005(11)(*)	1.C50272939001 Fecha:30-Ene-2007 2.C50753484001 Fecha:07-Ago-2008	1.No.2608694 Fecha:14-Ene-2004 (1) (*) 2.No.6741967 Fecha:15-Ene-2008 (1) (*) 3.No.7047010 Fecha:19-Ene-2009 (1)(*)	1.Estatutos Fecha: 28-Jul-(10)(*) 2.Acuerdo No.3354 Fecha: 13-May-2003 (3) (*)		1.Ofc.6847 Fecha:7-Ago-2008 (2) (*) 2.Ofc.05088 Fecha:28-Dic-2009 (1) (*)		1.Fact:001-007-1031126 2.Fact:001-007-0152913 3.Fact:001-007-0829667
<b>GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010</b>									
		3. Acuerdo privado de Volutandes de Venta de Lote de Terreno (1) 4. Acuerdo privado de cesion de derechos Fecha:14-Abri-2010 (1) 5. Acuerdo privado de cesion de derechos Fecha 3-May- 2010 (1)	3.C51469126001 Fecha:09-Nov-2010 (1)	4.No.9333030 Fecha:02-Feb-2010 (1)(*) 5.No.9333029 Fecha:2-Feb-2010 (1)(*)		1.Ofc.04191 Fecha:20-Nov-2009 Presidenta: Silvia Mirella Freire Ruiz(1)(*)	3. Ofc.0830 Fecha:3-May-2010 (1) (*) 4. Ofc.1681-DAL-AL-MIES Fecha:30-Jun-2010 (1) (*) 5. Ofc. Listado Socios Barrio Fecha:12-Sep-2010 (2) (*)		4.Fact:001-007-0615835 Fecha:10-Mar-2010 (1) (*)

(No) Número de Hojas

(\*) Copias

Elaborado Por:

f)

Revisado Por:

f)

Aprobado Por:

f)



DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONÍA	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M.	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
			1.Ofc. 726-BIS: 0009225 Informe de Cabidas, Linderos y Borde Superior de Quebrada Fecha:01-Dic-2008 (3) (*) 2.Ref.Tramite:ZC-CD052 Informe Trazado Vial Sector Norte Fecha:30-Nov-2009 (5)(*)Anexo(1)Plano	1. Acta Fecha:3-Mar-2009 (8)(*) 2. Certificación de Pago Fecha:2-Ago-2001 (3) (*) 3. Acta Transaccional Fecha:23-Jun-2009 (2) (*)	1.Ofc. 0009167 Fecha:25-Nov-2009 (2)(*) 2.Ofc.0009939 Fecha:29-Dic-2009 (2)(*)		1. Ofc. S/N Fecha:7-Ago-2006 (1)(*) 2. Ofc. S/N Fecha:28-Jul-2005 (1)(*) 3. Ofc. S/N Fecha:7-Ago-2006 (1)(*) 4. Ofc. S/N Fecha:27-Sep-2006 (1)(*) 5. Ofc. S/N Fecha:30-Dic-2009 (1)(*)	
<b>GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010</b>								
	1.No. 319987 Fecha:8-Oct-2010 (1)	1.Plano 1/3 Planta General de Levantamiento C. Areas y Ubicación Fecha Oct-2010 (1) 2.Plano 2/3 Planta General de Esp Verdes Fecha:Oct-2010 (1) 3. Plano 3/3 Memoria Técnica Fecha: Oct-2010 (1)	3. Ofc. 0004031 INFORME DE OBSERVACIONES No. 127-GCBIS-2010 (2) Anexos (2)(*) 4. Informe Vial Memo.053-JZTV-2010 Fecha:30-Ago-2010 (3)(*) Anexo: Ordenanza No.005 (5) (*) 5. INFORME TECNICO No. UERB-JZAC-05-2010 lote por lote Fecha:05-Nov-2010 (1) Acta No.1 Fecha:1-Jun-2010 (1) Acta No.2 Fecha:11-Jul-2010 (1) Acta No.3 Fecha:19-Jul-2010 (1) Acta No.4 Fecha:29-Jul-2010 (1) Acta No.5 Fecha:23-Ago-2010(1) Acta No.6 Fecha:6-Oct-2010 (1)	4. Acta Asamblea General Fecha:1-Ago-2010 (8)(*) 5. Tramite ZC-CD284 Fecha:8-Dic-2009 (5)(*) 6. Ofc. S/N Fecha:9-Nov-2009 (1)(*) 7. Ofc. S/N Fecha:10-Nov-2009 (1) (*) 8. Acta de Asamblea General Extraordinaria Fecha:24-Ene-2010 (17)(*) 9. Hoja ControlDMPT-2010-66 Fecha:7-Ene-2010 (8)(*) 10. No. SG-2010-37 Fecha:1-Ene-2010 (2)(*) 11. Hoja ControlDMPT-2010-614 Fecha:3-Feb-2010 (3)(*) 12. Hoja Control DMPT-2010-1328 Fecha:11-Mar-2010(5)		1. CD Borde de Quebrada Fecha:26-May-2010 2. CD Informe No.127-GCBIS-2010 28-May-2010 3. Planos Fecha: Oct-2010	6.No. 1403 Fecha:2010 (4)(*)	

DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL

# QUITO

**Hoja Control Nro. :** DMPT-2008-12389

**Fecha ingreso:** jueves, 09 octubre de 2008 (14:36)

**Solicitante :** FREIRE SILVIA

**Origen :** PUBLICO

**Tipo Documento:** SOLICITUD

**Doc. Referencia :**

**Tipo trámite** URBANIZACIONES/UIS/UISDP

**Asunto :** LEGLAIZACION DEL BARRIO SANTA  
ROSA DEL NORTE DE SAN JUAN DE  
CALDERON

**Responsable:** SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO  
Y VIVIENDA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
**FIRMA USUARIO**

59 socios  
63 lotes

COMPROBANTE: 0002537



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 09 de octubre del 2001

Número \_\_\_\_\_

Señor General  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización Comité Vecinal Sta Rosa del Norte "San Juan de Baldeón" ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 2001
- Sector San Juan de Baldeón Parroquia Baldeón
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 334 Fecha 9-09-01

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP \_\_\_\_\_
- Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_
- Aprobación anteproyecto \_\_\_\_\_
- Aprobación proyecto definitivo X

SANTA ROSA DEL SAN JUAN  
Urbanización de Interés Social Progresiva



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS.

Al electo se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP ---
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico ---
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto ---
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio, con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
FRANCISCO GUANDAM	NO	NO	SI	SI	TIPO	TIPO	NO	10
SAU LUIS	NO	NO	SI	SI	"	"	"	10
SAU NIBUC	NO	NO	SI	SI	"	"	"	10

**Códigos:**  
 Agua: si o no  
 Alcantarillado: si o no  
 Energía Eléctrica: si o no  
 Alumbrado público: si o no  
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Paseo peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.  
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.  
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.  
 Ancho de vía: En metros.

• Escritura global del predio:  
 Notaria: Dezimo Sella Fecha de celebración: 31-Julio-03

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: CARLOS ALEXANDER  
ETA ROSA OLA SAN JUAN

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

• Código Municipal



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI:  NO 
  - IERAC/INDA
  - Municipio
  - Otro
- Tenencia:
 

Con titub.	Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin Titub:	Invasión	<input type="checkbox"/>
	Comodato	<input type="checkbox"/>		Amparo posesorio	<input type="checkbox"/>
	Comuna	<input type="checkbox"/>		Juicio de prescripción	<input type="checkbox"/>
	Promesa de CV	<input type="checkbox"/>		Acuerdo mutuo	<input type="checkbox"/>
	Contrato privado	<input type="checkbox"/>		Comuna	<input type="checkbox"/>
- Tiempo de posesión: 02502 EC 2001
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: SANTA ROSA DEL NORTE
- Número telefónico de la organización o su representante: 092627941
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

[Firma]  
 NOMBRE SANTUJIA FREIRE  
 CARGO PRESIDENTA

[Firma]  
 NOMBRE Juan Coronado  
 CARGO Vicepresidente

[Firma]  
 NOMBRE Lucia Chompi  
 CARGO Secretaria

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CARGO \_\_\_\_\_

[Firma]  
 NOMBRE Nora Cordero  
 CARGO \_\_\_\_\_

[Firma]  
 NOMBRE Alejo Cordero  
 CARGO Vocal

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CARGO \_\_\_\_\_

[Firma]  
 NOMBRE Hypolito Zamora  
 CARGO \_\_\_\_\_



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
0667323 11 5 MAY 2008

PAGADO

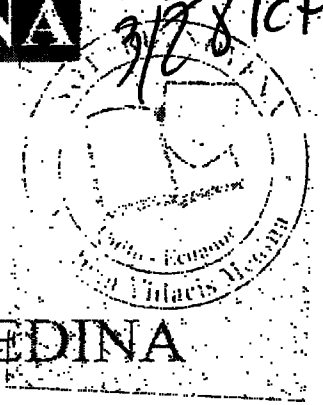


**NOTARÍA NOVENA**

es

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO



A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Urcátegui 1.984 - 2003

66799

MJB

COPIA. PRIMERA

ACLARATORIA

DE LA ESCRITURA DE: SERGIO GERARDO PAEZ Y OTROS

OTORGADA POR:

A FAVOR DE: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE" 10 ABRIL DEL 2008

EL: POMASQUI

PARROQUIA:

CUANTÍA: 18 DE ABRIL 8

Quito, 2008

LA 25

430422

**EXTRACTO  
NOTARIA NOVENA  
DEL CANTON QUITO  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**

**CONTRATO  
COMPRA VENTA**

**FECHA**

10 DE ABRIL DEL 2008

**OTORGADO POR**

**SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ  
C. C. 170292837-3**

**AIDA REBECA SIGCHA CARRERA  
C. C. 170254292-7**

**MARCO ANTONIO PABON PALACIOS  
C. C. 108003021-1**

**A FAVOR DE:**

**EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

**UBICACIÓN:**

**INMUEBEL UBICADO EN LA PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0031430

R.P.Q.



**ACLARATORIA**

**OTORGA:**

**SERGIO GERARDO CARRERA PÁEZ Y OTROS.**

**A FAVOR DE:**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO**

**"SANTA ROSA DEL NORTE**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**M.E.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, diez de Abril del año dos mil ocho, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: por una parte los señores SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA, casados



entre si; y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, casado; a quienes en adelante se les denominarán simplemente "LOS OTORGANTES"; y, por otra parte El Comité Pro-mejoras del Barrio "Santa Rosa del Norte" legalmente representada por su presidenta y Vicepresidente la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ, soltera, Y JUAN FRANCISCO CACUANGO CATUCUMBA, casado; como lo justifico con el documento que los acredita y que consta como habilitante, a quien en adelante se les denominará simplemente "LOS BENEFICIARIOS" La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una ACLARATORIA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente Escritura Pública de Aclaratoria comparece, por una parte los señores SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA, casados entre si; y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, casado; a quienes en adelante se les denominarán simplemente "LOS OTORGANTES"; y, por otra parte El Comité Pro-mejoras del Barrio "Santa Rosa del Norte" legalmente representada por su presidenta y Vicepresidente la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ, Y JUAN FRANCISCO CACUANGO CATUCUMBA, como lo justifico con el documento que los acredita y que consta como habilitante, a quien en adelante se les denominará simplemente "LOS BENEFICIARIOS", todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces de realizar cualquier acto o contrato, obligarse y por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública de Compra venta, celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito del Dr. Gonzalo Román Chacón, el treinta y uno de julio del año dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte de julio del año dos mil cuatro, en el cual los señores los señores **SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS** en sus calidad de **Vendedores** a favor del Comité Promejoras del Barrio Santa Rosa del Norte, el mismo que se encuentra ubicado en la ex hacienda "El Tajamar", perteneciente a la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, provincia de Pichincha, lote de terreno que tiene una superficie de dos hectáreas (20.000, 00 m<sup>2</sup>); y, **b)** Por un error en el encabezamiento de la escritura pública de compra venta, específicamente en la primera foja, el señor Notario hace constar **COMPRA VENTA, OTORGADA POR SR. SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ, SRA. AIDA REBECA SIGCHA CARRERA; Y, SR. MARCO ANTONIO PABON PALACIOS. A FAVOR DE: SR. RICARDO DESIDERIO ARTEAGA Y OTROS, CUANDO LO CORRECTO ES QUE LA VENTA SE HACE A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORA BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE";** **TERCERA.- ACLARATORIA:** Con los antecedentes expuestos los señores **SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA;** y **MARCO ANTONIO PABON PALACIOS,** libre y voluntariamente y por sus propios derechos tienen a bien **ACLARAR** mediante el presente Instrumento Público, en lo referente al encabezamiento

de la escritura pública de compra venta, específicamente en la primera foja, en el cual señor Notario hace constar lo siguiente: COMPRA VENTA, OTORGADA POR SR. SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ, SRA. AIDA REBECA SIGCHA CARRERA; Y, SR. MARCO ANTONIO PABON PALACIOS. A FAVOR DE: SR. RICARDO DESIDERIO ARTEAGA Y OTROS; POR LO QUE SE ACLARA QUE LO CORRECTO ES QUE OTORGAN LOS SEÑORES SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ, AIDA REBECA SIGCHA CARRERA; Y, MARCO ANTONIO PABON PALACIOS. A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORA BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE", actualmente debidamente representado por la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ, Y JUAN FRANCISCO CACUANGO CATUCUMBA, en sus calidades Presidenta y Vicepresidente; **CUARTA.- CUANTÍA**, La cuantía por su naturaleza es indeterminada; **QUINTA.- GASTOS**.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente Escritura Pública de aclaratoria serán de cuenta y cargo de los Beneficiarios; **SEXTA**.- Todas las demás Cláusulas y estipulaciones del Instrumento público que se aclara, los comparecientes se afirman y se ratifican en su total contenido. Usted, señor notario sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez del presente Instrumento Público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Madrilena Torres, legalmente inscrita en el Colegio de Abogados de Imbabura con matrícula profesional número doscientos cuarenta y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue a la compareciente por el

Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo. De todo lo que doy fe.

*Sergio Gerardo Carrera Paez*

SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ

C.C. 170292837-3

*Aida Rebeca Sigcha*

AIDA REBECA SIGCHA CARRERA

C.C. 1702542927

*Marco Antonio Fabon Palacios*

MARCO ANTONIO FABON PALACIOS

C.C. 108003021-1

*Silvia Aurella Freire Diaz*

SILVIA AURELLA FREIRE DIAZ

C.C. 0702770187

*Juan Francisco Cacuango Catacumba*

JUAN FRANCISCO CACUANGO CATACUMBA

C.C. 170988894-3

EL NOTARIO

*Dr. Juan Freyre*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 1702928373


SIGCHA CARRERA AIDA REBECA  
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

22 AGOSTO 1943

003-0124 02922 F

PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1943

*Aida Sigcha*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 1318308

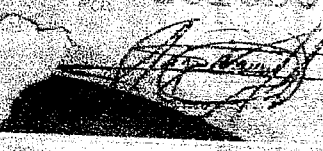

SIGCHA AIDA REBECA  
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

22 AGOSTO 1943

003-0124 02922 F

PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1943

*Aida Sigcha*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION


ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

146-0078 NUMERO  
1702928373 CEDULA

CARRERA PAEZ SERGIO GERARDO

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170254292-7


SIGCHA CARRERA AIDA REBECA  
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

22 AGOSTO 1943

003-0124 02922 F

PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1943

*Aida Sigcha*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2322

CASADO ESTADUALIDAD NO DACT

GERARDO CARRERA  
PRIMARIA COMERCIANTE PROF.OCCUP

ANDRES SIGCHA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE



MARIA CARRERA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD 16/08/2017

FORMA NA REN 1604641 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

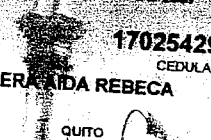
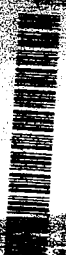
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

016-0415 NUMERO  
1702542927 CEDULA

SIGCHA CARRERA AIDA REBECA

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

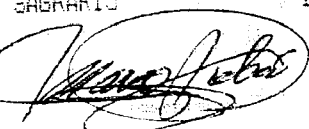

QUITO CANTON


RAZON SOCIAL: SIGCHA CARRERA AIDA REBECA  
DIRECCION: QUITO  
CARRERA PAEZ SERGIO GERARDO  
FECHA: 10 ABR 2008

*Aida Sigcha*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIDADANIA No. 100003021-1  
 PABON PALACIOS MARCO ANTONIO  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 ES JUNIO 1947  
 C.C. 001-E 0164 00487 M  
 IMBABURA IBARRA  
 SAGRARIO 1947

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E484312842  
 CASADO MERY S. SALAZAR RAMIREZ  
 SECUNDARIA MECANICO PROF.OCUP  
 JORGE PABON  
 MARIA PALACIOS  
 QUITO 17/02/2008  
 17/02/2015  
 REN 0477796  
 Pch  
 FULGAR DERECHO



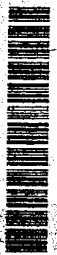
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

133-0062 NUMERO  
 1000030211 CEDULA  
 PABON PALACIOS MARCO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA  
 CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2936 publicado en el Libro Oficial 584, de 12 de Abril de 1973, que ampara el ejercicio de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es una copia fiel de lo que se me exhibió.

10 ABR 2008  
 Dr. Juan *[Signature]*  
 NOTARIO NOVENS ECUATORIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070277015 - 7


FREIRE DIAZ SILVIA MIRELLA  
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
28 NOVIEMBRE 1971  
002 00302 F  
GUAYAS/MILAGRO  
MILAGRO 1972

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO

NEY ALBINO FREIRE  
DELIA DIAZ VALDIVIEZO  
MACHALA 13/02/2008  
13/02/2010  
REN 0392811



RACION: De conformidad con el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa No. 070277015-7, promovida por NEY ALBINO FREIRE, en contra de DELIA DIAZ VALDIVIEZO, en el procedimiento de nulidad de matrimonio, promovido en Machala, Guayas, el día 13 de febrero de 2008.

10 de ABR 2008  
Dr. Guillermo  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-8049  
 NUNDO  
**CACERUNO CATUCUMBA JUAN FRANCISCO**  
 TECNICA  
 PROMOCION  
 CARRERA  
 EDUCACION

1709888843  
 CEDULA  
 CACERUNO CATUCUMBA JUAN FRANCISCO  
 TECNICA  
 PROMOCION  
 CARRERA  
 EDUCACION

REPRESNTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-8049  
 NUNDO  
**CACERUNO CATUCUMBA JUAN FRANCISCO**  
 TECNICA  
 PROMOCION  
 CARRERA  
 EDUCACION

1709888843  
 CEDULA  
 CACERUNO CATUCUMBA JUAN FRANCISCO  
 TECNICA  
 PROMOCION  
 CARRERA  
 EDUCACION

REPRESNTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-8049  
 NUNDO  
**CACERUNO CATUCUMBA JUAN FRANCISCO**  
 TECNICA  
 PROMOCION  
 CARRERA  
 EDUCACION

1709888843  
 CEDULA  
 CACERUNO CATUCUMBA JUAN FRANCISCO  
 TECNICA  
 PROMOCION  
 CARRERA  
 EDUCACION

REPRESNTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad conferida en el Art. 1 del Decreto No. 2079 pl. de 1970, emitido por el Consejo de la Juntas de 12 de Abril de 1970, en virtud de la cual se le otorga el derecho de voto a los miembros de las Juntas de la zona rural.

CERTIFICO que la información contenida en el presente documento es verdadera y me exhibió.

TR ARR 2009  
 Juan de Dios  
 Dr. Juan de Dios  
 NOTARIO NOTARIO



15 días hábiles



Ministerio de Inclusión Económica y Social  
TELEF: 1800-555-866 / 2544136 / 2509850

Nº. JA DE TRÁMITE DE DOCUMENTOS  
2008/01/31

# PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"

Resolución Ministerial 0268 del 31 de mayo 2003  
Quito- Ecuador

Número de Trámite **2008-2905-MIES-E**

Número Documento S/N

De..... **COMITE PROMEJORAS SANTA ROSA DEL NORTE- PRESIDENTA SILVIA EFEIRE DIAZ**

Para.... **DR. LOPEZ**

... de 2008

Asunto... **REGISTRO DE DIRECTIVA**

**EZ**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Anexo-- **14-F P.V 194-0010**

Unidad... **ASESORIA LEGAL**

Enviado a:

Exposición:

En sesión del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Rosa del Norte" con domicilio en la Parroquia Pomasqui, Cantón Pichincha, reunidos en Asamblea General el 10 de mayo del 2008 solicitamos el registro de la Directiva de nuestro Barrio "Santa Rosa del Norte". La misma en la Asamblea General queda conformada de la siguiente

de la siguiente manera.

- PRESIDENTA**
- VICEPRESIDENTE**
- SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN**
- TESORERO**
- VOCAL**
- VOCAL**
- VOCAL**
- VOCAL**
- SINDICO**

- SILVIA MIREYA FREIRE DIAZ**
- JUAN FRANCISCO CACUANGO CATUCUMBA**
- LUCIA GUADALUPE CHUMPI SANCHIM**
- SEGUNDO PEDRO SANCHEZ CHACHALO**
- EFRAIN ESTEBAN ACHAPANTA PAILLACHO**
- SILVIA MARINA VILLAREAL MEDIAVILLA**
- LUIS ALFREDO GUATEMAL TITO**
- CARLOS ALFREDO QUISHPE PUGA**
- HIPOLITO MANUEL ZAMORA MENDOZA**

Atentamente,

**Silvia Freire Díaz**  
**PRESIDENTA**

**Lucia Chumpi Sanchim**  
**SECRETARIA**

**Dr. Patricio Guayaquil Cortez**  
Mat. 9884 C.A.P.  
7 ABR 2008

3

**MIES** Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Servicio de Atención al Público

Nº de Trámite: **2905**

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: ACLARATORIA OTORGA POR: SERGIO GERARDO CARRERA PÁEZ Y OTROS. A FAVOR DE: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECIOCHO ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

*Dr. Juan Villacís Medina*

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



NOTARIA NOVENA  
Ecuador

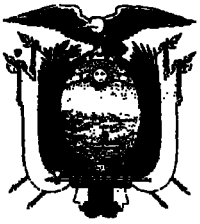
COVAC



\*\*  
M\*\*  
\*\*

Dr. Juan Villacís Medina //





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

**RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de COMPRAVENTA. Otorgado por SERGIO GEREARDO CARRERA PAEZ; AIDA REBECA SEGCHA CARRERA; Y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS. A Favor de COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE". Celebrada ante mí, con fecha diez de abril del año dos mil ocho. Senté razón de la presente escritura de ACLARATORIA. Quito a, veinte y dos de abril del año dos mil ocho.



**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN**

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

G R  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Notario

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**



EE-0031430

R.P.Q.

RAZÓN DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 30458

**Matrículas Asignadas.-**

POMAS0000602 ACLARATORIA de compraventa del lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI.

Lunes, 05 Mayo 2008, 03:16:44 PM



**Contratantes.-**

CARRERA PAEZ SERGIO GERARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
SIGCHA CARRERA AIDA REBECA en su calidad de COMPARECIENTES  
PABON PALACIOS MARCO ANTONIO en su calidad de COMPARECIENTES  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE en su calidad de VENDDOR EN  
ACLARATORIA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- FERNANDA BUCHELI  
Amanuense.- RITA SERRANO

EE-0031430





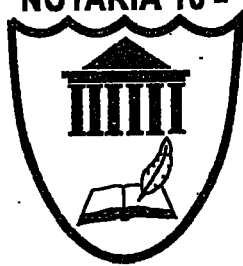
2003.07.31

I

30002

# REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



0103945

**NOTARIA DECIMO SEXTA.  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

**Copia:** 11AVA

**De:** COMPRAVENTA

**Otorgada por:** SERGIO GERARDO CARRERA Y OTROS

**A favor de:** RICARDO DESIDERIO ARTEAGA Y OTROS

*(Conte Pro-herederos  
del Banco Santa Rosa  
de Horta)*

**El:** 31 DE JULIO DEL 2003

**Parroquia:**

**Cuantía:** \$ 515.00

Quito a de de 2.00

26 MAYO 5

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

CH07



Barrio del "Santa Rosa del Norte". conforme consta del documento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social que como habilitante se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Compraventa de un Inmueble Urbano, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, los señores: SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA, CASADOS; Y, MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, SOLTERO; ciudadanos ecuatorianos, casados y soltero respectivamente, a quienes y para efectos de este mismo contrato se les podrá llamar simplemente "Los Vendedores"; y, por otra parte, "El Comité Pro-mejoras del Barrio Santa Rosa del Norte" entidad jurídica debidamente creada y en vigencia mediante Acuerdo Ministerial Número Cero Dos Seis Ocho del trece de mayo del año dos mil tres, a quien en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "Los Compradores", la misma que se encuentra debidamente representada por su Directiva, constituida por los señores: RICARDO DESIDERIO ARTEAGA, EDGAR ELIODORO FERNANDEZ TAPIA, LUCIA GUADALUPE CHUMPI SANCHIM Y MARIANITA DE JESUS OÑATE MERA, en sus calidades de Presidente, vicepresidente, secretaria y tesorera, respectivamente, del Comité Pro-Mejoras del Barrio Santa Rosa del Norte, conforme consta del nombramiento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, que como habilitante se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Los señores: SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA Y MARCO ANTONIO PABON



PALACIOS, son los únicos y legítimos propietarios de un bien inmueble, lote de terreno que tiene una superficie total de dos hectáreas (20.000,00 m<sup>2</sup>), en la ex hacienda "El Tajamar", situado en la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante Compra a los cónyuges MARIA NIEVES CARRERA GUERRA Y LUIS AURELIO ESPIN MUÑOZ, el veinte y seis de enero del año dos mil uno, ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el catorce de mayo del año dos mil uno.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores: SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA Y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, dan en venta perfecta y perpetua enajenación a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio Santa Rosa del Norte, debidamente representada por su directiva, los mismos que aceptan la compraventa en los términos detallados en la presente escritura; la compraventa del lote de terreno de una superficie de dos hectáreas (20.000,00 m<sup>2</sup>), en la ex hacienda "El Tajamar", situado en la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Que se la realiza como cuerpo cierto y en totalidad, entendiéndose que esta venta se lo hace con el derecho de uso y goce, de las entradas y salidas, costumbres y demás servidumbres que le son anexas al inmueble de conformidad con la ley.- CUARTA.- UBICACION Y LINDEROS.- El Inmueble que se vende se encuentra ubicado en la Parroquia de Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que esta comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con los terrenos del señor Luis Páez; SUR, con propiedad del señor Carlos Puebla; ESTE, con camino público; y, OESTE, con laderas del Fundo Tajamar. El lote de terreno materia de la presente compraventa tiene una superficie de dos hectáreas (20.000 m<sup>2</sup>).- QUINTA.- PRECIO.- El precio aceptado y pactado por la compraventa del mencionado inmueble es de QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE NORTE AMERICA al contado, y que "Los Vendedores" declaran haber

→ 2 h.c.



recibido el dinero en efectivo en numerario ecuatoriano y de curso legal de manos de "Los Compradores", a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular al respecto en el futuro, razón por la cual transfieren el dominio y posesión del lote mencionado, en favor del Barrio Santa Rosa del Norte, representados en este acto por los cuatro principales señores de la directiva como son: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero que se los a denominado como "Los Compradores".- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos, tasas e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito serán de cuenta de "Los Compradores", inclusive se obligan a pagar el impuesto a la plusvalía, en caso de haberla.- SEPTIMA.- AUTORIZACION Y FACULTAD PARA INSCRIPCION.- "Los Vendedores", facultan y autorizan a "Los Compradores" para realizar todos los trámites pertinentes hasta alcanzar la correspondiente inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad.- OCTAVA: ACEPTACION Y ACLARACION.- Las partes aceptan esta escritura pública en lo que a cada uno de ellos les corresponde, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, y declaran conocer todas y cada una de las cláusulas y términos de este contrato, se aclara que las construcciones que existen dentro del inmueble son de exclusiva propiedad de los socios que las han construido con el dinero de su propio peculio.- NOVENA: COMPETENCIA JUDICIAL.- Para todos los efectos del presente contrato las partes renuncian domicilio en general, y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al Juicio Ejecutivo así como al pago de todos los gastos judiciales y extrajudiciales que se hicieren para hacer efectivo este contrato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de contratos." Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Raúl Chimarro Lamar, Abogado con matrícula profesional tres mil ochocientos cinco, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal - Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales



# Dr. GONZALO ROMAN CHACON

del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y se ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Sergio Gerardo Carrera Paez*

SR. SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ  
C.C. 170242537-3

*Aida Rebeca Sigcha*

SRA. AIDA REBECA SIGCHA CARRERA  
C.C. 170256292-7

*Marco Antonio Pabon Palacios*

SR. MARCO ANTONIO PABON PALACIOS  
C.C. 100003021-1

*Ricardo Desiderio Arteaga*

SR. RICARDO DESIDERIO ARTEAGA  
C.C. 020106166-0

*Edgar Eliodoro Fernandez Tapia*

SR. EDGAR ELIODORO FERNANDEZ TAPIA  
C.C. 1704139921-9

*Lucia Guadalupe Chumpi Sanchim*

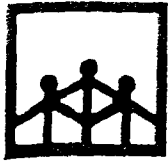
SR. LUCIA GUADALUPE CHUMPI SANCHIM  
C.C. 171225557-7

*Marianita de Jesus Oñate Mera*

SR. MARIANITA DE JESUS OÑATE MERA,  
C.C. 050417022-9

EL NOTARIO

Siguen Documentos Habilitantes.....



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Quito, 10 de Julio de 2003  
Oficio No. 2286-DAJ-OPP-2003  
TRAMITE No. 5994-2003

Señor.  
Ricardo Arteaga  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"SANTA ROSA DEL NORTE"  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 3 de julio de 2003, participando la nómina del Directorio del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE", con domicilio en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 8 de junio de 2003, para el período 2003-2005, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	RICARDO DESIDERIO ARTEAGA
VICEPRESIDENTE:	EDGAR HELIODORO FERNÁNDEZ TAPIA
SECRETARIA:	LUCIA GUADALUPE CHUMPI SANCHIM
TESORERA:	MARIANITA DE JESÚS OÑATE MERA
LOCALES PRINCIPALES:	NORA DEL QUINCHE COX LOOR CARLOS ALFREDO QUISHPE PUGA CARLOS ARTURO ESTACIO PRIMINTELA
LOCALES SUPLENTES:	EFRAIN ESTEBAN ANCHAPANTA PAILLACHO MARIA EDUARDA SIMALUISA SIMALUISA ANGEL MOISÉS MOYA MOSQUERA

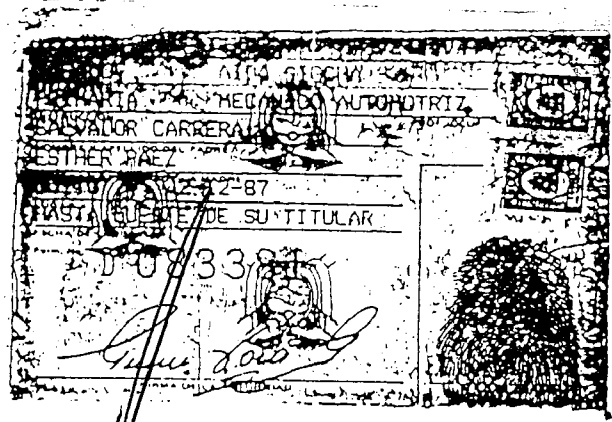
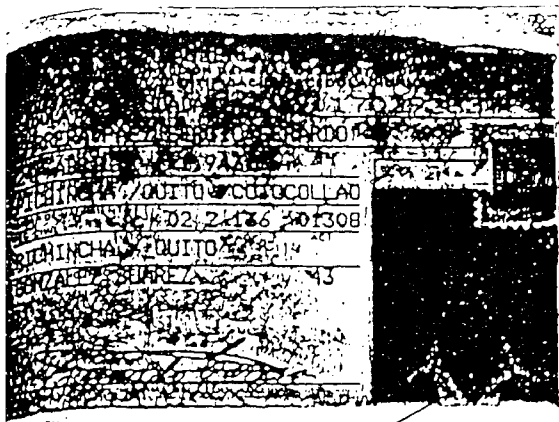
La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

  
Sr. Remigio Manosalvas Martínez  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

3-LAR-RA  
02-07-10

NOTA: El presente Directorio en el plazo de 45 días contados a partir de esta fecha, deberá inscribir y/o reinscribir a todos los socios de la organización en esta Cartera de Estado.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0129  
NUMERO

1702928373  
CEDULA

CARRERA PAEZ BERGIO GERARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA

COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Berrio Carrera*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

187 - 0702  
NUMERO

1702542977  
CEDULA

SIGCHA CARRERA AIDA REBECA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA

COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Aida Carrera*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA No. 170284292-7

CARRERA AIDA REBECA

CHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


OSTO 1943

03<sup>ra</sup> 0124 02322 F

CHA/QUITO

EZ SUAREZ 1943

*Aida Carrera*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2343V3222

CASHDO GERARDO CARRERA

PRIMARIA COMERCIANTE

ANDRES SIGCHA

MARIA CARRERA


QUITO

03/04/2003

05/04/2015

REN 0567137


Pch



PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 21 de Julio del 2003

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1000030211  
 CEDULA

NUMERO  
 PABON PALACIOS MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

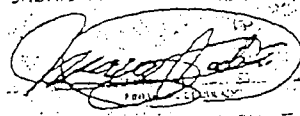

QUITO

PROVINCIA

EL SALVADOR

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 V24431224E

BOLETERO

SELECCIONARIA MECANICO

JORGE PABON

MARCO PALACIOS



QUITO

08/02/2002

08/02/2014

REN 0466138

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

86-0043  
 NUMERO

0201061660  
 CEDULA

ARTEAGA RICARDO DESIDERIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

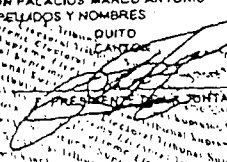
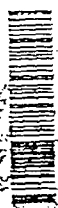
CHILLOGALLO

PARROQUIA

CHILLOGALLO

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

86-0043  
 NUMERO

0201061660  
 CEDULA

ARTEAGA RICARDO DESIDERIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

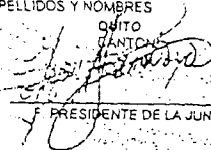

CHILLOGALLO

PARROQUIA

CHILLOGALLO

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0201061660-0

ARTEAGA RICARDO DESIDERIO

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

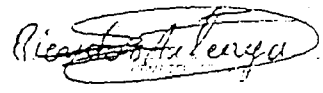

18 de MAYO de 1967

0020 00238 M

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES

1967

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 V24431224E

BOLETERO

PRIMARIA

EMPLEADO PRIVADO

DIODELINA ARTEAGA



QUITO

28/10/2002

28/10/2014

REN 0336731

Pch

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito a 31 de julio del 2009

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170439921-9  
 FERNANDEZ TAPIA EDGAR ELIODORO  
 21 NOVIEMBRE 1.955  
 MORONA SAN/LINON IMBANZA/SAN  
 02 088 002  
 MORONA SANTIAGO/LINON INDAM  
 LEONIDAS PLAZA 55



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

80-0119  
 NUMERO 1704399219  
 CÉDULA FERNANDEZ TAPIA EDGAR ELIODORO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA MAGDALENA PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



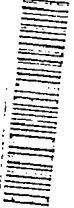
ECUATORIANA  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA JOYERO  
 FERNANDEZ  
 MARIA TAPIA  
 QUITO 2/12/91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



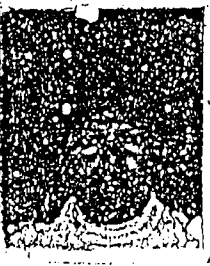
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

130-0188  
 NUMERO 1712255577  
 CÉDULA CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACOLLAO PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA 171225557-7  
 CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE  
 21 JUNIO 1.972  
 MORONA SAN/MORONA/SEVILLA  
 02 088 002  
 MORONA SANTIAGO/MORONA  
 MACAS 74



*[Signature]*

ECUATORIANA  
 CASADO LEONARDO GIOVANNI CUARES TI  
 PRIMARIA DORNADER, DOMESTICOS  
 JOSE PATRICIO CHUMPI ATINIA  
 MANUELA TERESA SANCHIM TORANI  
 QUITO  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1208802



*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 31 de Julio del 2003

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y VOTACIÓN  
CIUDADANÍA 050117022-9  
ONATE MERA MARIANITA DE JESUS  
15 SEPTIEMBRE 1962  
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI  
002- 0194 00413  
COTOPAXI/ SAQUISILI  
SAQUISILI 1982

*Marianita Onate*



CUATROGRIANAS  
CASADO SEGUNDO GONZALO CHACON CHACON  
PARROQUIA GUERRAS DOMESTICAS  
JUAN MANUEL ONATE  
BLANCA MERA  
LATAKUNGA 29/03/2000  
29/03/2002  
0020400-00

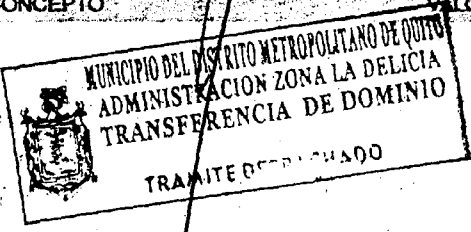

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION  
176-0026 NUMERO 0501170228 CEDULA  
ONATE MERA MARIANITA DE JESUS  
APELLIDOS Y NOMBRES  
COTOPAXI SAQUISILI  
PROVINCIA SAQUISILI  
SAQUISILI CANTON  
PARROQUIA  
*Marianita Onate*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a *31 de julio del 2003*

EL NOTARIO  
DR GONZALO ROMAN CHACON



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA

2.003 01885215	COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 06/08/2003
00001	NOMBRE BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE			061901
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.				
EXCAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 06/08/2003	NUMERO DE PREDIO 5033393
VALOR		CONCEPTO		VALOR
ADMINISTR.		\$4.12		\$,20
PAGINA DE 2	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$4.32
DE DOMINIO OTORGA PAEZ SERGIO GERARDO Y 010000000000021				PAGO TOTAL \$31.88
				RESPONSABLE OLIVOS PILAR
44159				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE				



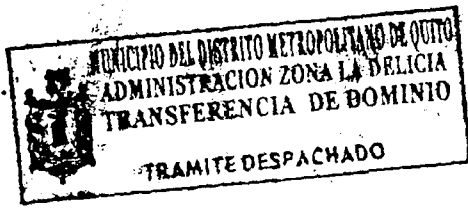
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA

I

0000001	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 06/02/2003
000001	NOMBRE BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE	061902

DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.		

EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
	515,00	06/02/2003	3000071
VALOR	CONCEPTO	VALOR	
\$27,36	ADMINISTR.	\$1,20	



PAGINA DE 1	VENTANILLA 65	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL 28,56
				PAGO TOTAL

DE DOMINIO GEORGA  
AEZ SERGIO GERARDO Y  
10000000000021

RESPONSABLE  
OLIVE E PILAR  
*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

4158



MULTAR T-01-220300, Quito PUC 179800720001, ABR 1995

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

061903

BALA

rio No.: 374402

Por: 06/08/2003 14:07

No. 15

USD : 3.05

por / A favor de:

BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

No. Municipio:

61001885214

or / Que otorga:

CARRERA PAEZ SERGIO GERARDO Y

o: TRASPASO DOMINIO

ponible: USD : 515.00

ciones: % Multa: 0

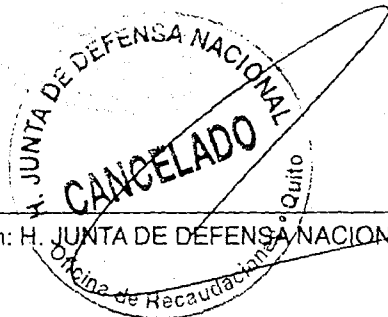
% Descuento: 20

l: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

XXXXXXXXX  
DOLARES CON 05/100 CENTAVOS



RMZ  
CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo      Página  
129238      1 / 2

158989

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

061904

GASTRO

ulario No.: 374403

Por: 05/06/2003 14:07  
USD : 1.40

ria No. 15

No. Municipio: 61001835215

rador / A favor de: BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

edor / Que otorga: CARRERA PAEZ SERGIO GERARDO Y

epto: TRASPASO DOMINIO

imponible: USD : 515.00

rvaciones: % Multa: 0

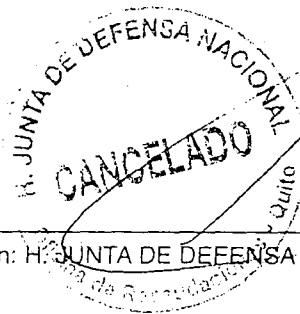
% Descuento: 20

ncia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

quia: XXXXXXXX

10 DOLARES CON 40/100 CENTAVOS



RMZ

Grupo Página

CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

129238 2 / 2


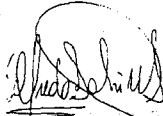

0153990

Q

ORIGINAL


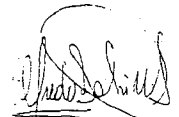

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

061903

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		06/08/2003	
RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
15	BARRIO SANTA ROSA DEL NORT	06/08/2003	1 a 1
obligable	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja
	0.00	0.00	20.00
REGISTROS		Valor	Interés
CONSEJO PROVINCIAL		0.41	Coactiva
		1.80	0.00
			Subtotal
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			2.21
ON	46997		
DAEZ SERGIO			 DIRECTOR FINANCIERO
No. Comprobante 8331 			

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

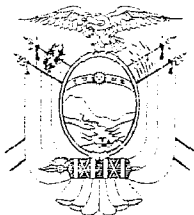
061906

DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO			06/08/2003	
RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
15	BARRIO SANTA ROSA DEL NORT		06/08/2003	1 a 1
Contribuible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
	0.00	0.00	20.00	0.00
ALCABALAS			4.12	Coactiva
MUNICIPIO PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				3.92
DON CAEZ SERGIO				
			46995	
				
No. Comprobante:				 DIRECTOR FINANCIERO
8330				
				

I

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

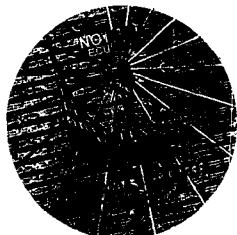


NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta 11AVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ, AIDA BEBECA SIGCHA CARRERA Y MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, A FAVOR DE RICARDO DESIDERIO ARTEAGA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de mayo del año dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
18969443

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZON: Con fecha: 20 de Julio de 2004 se encuentra inscrita la 11a. Copia de la presente escritura N.º 34529, de 1466 del Registro de la Propiedad del P.O. 135, de 30 de Mayo 2005.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

0819.7

Dr. Compt.  
Rodrigo  
Quito

I

GERENCIA COMERCIAL Nro.00311525  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/08/06  
NOMBRE : B. SANTA ROSA DEL NORTE  
QUE OTORGA: CARRERA P. SERGIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 515.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: FOMASQUI

Ante el notario: 16/043472

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 5.15 USD

CINCO CON 15/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 5.15 USD

Efectivo: 5.15  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

125

5.15 USD 2003/08/06 115 42331 B. SANTA ROSA DEL NC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5089332001  
FECHA DE INGRESO: 28/07/2003

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/05/2001-po-20845f-10380i-26886r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los señores: MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, soltero, y los cónyuges SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ Y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges María Nieves Carrera Guerra y Luis Aurelio Espín Muñoz, según escritura otorgada el veinte y seis de enero del dos mil uno, notario doctor Gustavo Flores, inscrita el catorce de mayo del dos mil uno; éstos adquirieron mediante compra a los cónyuges Miguel Oswaldo Carrera Nolivos y Rosa Alcira Guerra, según escritura otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de febrero del mismo año; éstos por compra a Rafael Romoleroux, el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el ocho de octubre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas diez y ocho cero ocho número quinientos once del Registro de Demandas, tomo 132, y con fecha veinte y uno de junio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de mayo del dos mil uno, propuesta por Segundo Arturo Donoso Avila y María Clemencia Simbaña Jijón, en contra de Aída Rebeca Sigcha Carrera y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre dos lote de terreno situados en el sitio denominado Tajamar, ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón. También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE Julio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN

*Paul Guzman*  
EL REGISTRADOR





**ACUERDO PRIVADO DE VOLUNTADES DE VENTA DE LOTE DE TERRENO.-**

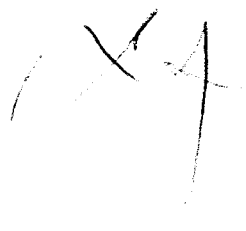
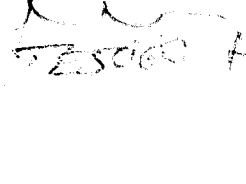

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen al otorgamiento del presente acuerdo Privado de Voluntades de Venta de Lote de Terreno, en calidad de **VENDEDOR** el señor **VICTOR HUGO SANCHEZ BUELE**, de estado civil Divorciado, por sus propios y personales derechos, de manera libre y voluntaria; y, por otra parte el señor **JOSE RAUL SARANGO**, de estado civil Soltero, en calidad de **COMPRADOR**, todos mayores de edad, legalmente capaces, para contratar y obligarse; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** el señor **VICTOR HUGO SANCHEZ BUELE**, es dueño del lote signado con el número treinta, situado en el Comité Promejoras del Barrio Santa Rosa, del sector San Juan de la parroquia de calderón, del Distrito Metropolitano de Quito, quien es socio y por lo tanto copropietario del lote de mayor extensión, mismo que se encuentra en trámite para la aprobación y singularización de los lotes de menor extensión.- **TERCERA.- VENTA.-** con los antecedentes expuestos y que forman parte integrante del presente contrato, el señor **VICTOR HUGO SANCHEZ BUELE**, vende a favor del señor **JOSE RAUL SARANGO**, en el lote descrito en la cláusula de antecedentes, a fin de que el Comité Promejoras del Barrio Santa Rosa, del sector San Juan de la parroquia de calderón, del Distrito Metropolitano de Quito, pueda y sea a él a quien le califiquen en la calidad de socio de dicha organización, debiendo para ello realizar los tramites pertinentes ante el MIES para su ingreso y registro, así como también se le ubique en el censo y catastro del plano que se encuentra en proceso de legalización del Comité ante la Unidad de suelo y vivienda del Municipio de Quito, para la adjudicación y escrituración individual a favor del comprador.- **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio que las partes contratantes convienen es la suma de 5.000,00 USD, que Vendedor declara haberlo recibido de manos del Comprador en dinero en efectivo, moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior por este concepto.- **QUINTA.- GASTOS.-** todos los gastos que demanden la celebración de la presente, serán de cuenta del comprador, y; así como también el traspaso para la calificación de socio ante el Comité.- **SEXTA.- SANEAMIENTO POR LA CESIÓN.-** El vendedor declara expresamente que sobre el inmueble motivo de la presente Venta no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición que limite su dominio, de haber alguna deuda con anterioridad a esta venta con el Comité por parte del vendedor, corresponde a él sanear este impase económico. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido del presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE.-** para el caso de controversia entre las partes, estas renuncian domicilio y fuero y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, o al Centro de Mediación de la Corte Provincial de justicia de Pichincha.

Para constancia de lo estipulado las partes firman por duplicado.

  
**VICTOR HUGO SANCHEZ BUELE**  
**VENDEDOR**

  
**JOSE RAUL SARANGO**  
**COMPRADOR**

  
  
  
25/06/2002

## ACUERDO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS

Quito, 3 de mayo del 2010

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Siendo las once horas del día lunes tres de mayo del 2010, comparecen a la celebración del presente acuerdo privado de cesión de derechos posesorios, la señorita CUASES CHUMPI LILIANA MARIBEL, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE y por otra parte el señor CARCELEN SUAREZ BINICIO FABIAN, de estado civil soltero, en calidad CESIONARIO, de ocupación empleados privados, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La cesionaria, es poseedora del Lote Número VEINTE Y DOS, del terreno de mayor extensión perteneciente al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE, conforme al proyecto de plano, y cuyos linderos del lote de terreno No. Veinte y dos, son los siguientes: NORTE : con la calle San Miguel en 10 metros, SUR: terreno privado, aproximadamente con 10 metros con 30 centímetros; ESTE : con el lote Número 21 perteneciente al señor Carlos Estacio; al OESTE : con el área verde en una extensión aproximada de 20 metros. Dando una superficie de DOSCIENTO TREINTA METROS CUADRADOS cuyo lote de mayor extensión fue adquirido por el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE mediante Compra al señor MARCO PABON PALACIO, según escritura celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el Dr. Gonzalo Román Chacón y debidamente inscrita en el registro de la propiedad el veinte de julio del año dos mil cuatro, este terreno se halla ubicado en el Barrio de San Juan de la Parroquia de Calderón, antes parroquia de Pomasqui, del cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, actualmente, dentro de los siguientes linderos del lote de mayor extensión: NORTE: BARRIO BUENA VISTA ; SUR: terreno Privado ESTE: Calle Francisco Guañuna OESTE: Quebrada de Pomasqui.

**TERCERA CESION DE DERECHOS POSESORIOS :** Con los antecedentes indicados; y por medio del presente instrumento privado, el "promitente cesionario" en forma libre y voluntaria tiene a bien manifestar y dice que promete dar en venta y a perpetua enajenación, sus derechos posesorios a favor del señor CARCELEN SUAREZ BINICIO FABIAN, de estado civil soltero, quien a su vez promete adquirir los derechos posesorios fincados sobre el lote de terreno Número Veinte y dos de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, aproximadamente, cuyos linderos se encuentran especificados en la Cláusula de antecedentes, con todas sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, costumbres y más derechos que le correspondan y el promitente comprador se compromete a adquirir los derechos posesorios sobre el lote Número Veinte y dos, pagando el precio convenido por las partes

**CUARTA.- PLAZO.-** El plazo convenido por las partes para la firma definitiva del contrato de compraventa, es de dos años o del tiempo que se tarde el directorio del Comité promeoras del barrio SANTA ROSA DEL NORTE en aprobar el plano del fraccionamiento para individualizar los predios.

**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que las partes acuerdan como justo precio del bien inmueble especificado, por este Acuerdo de Cesión de Derechos es de cinco mil dólares (\$5.000,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, que es pagado por el "promitente cesionario" en dinero en efectivo de buena ley por lo que la promitente vendedora le entrega a partir de esta fecha de suscripción del presente contrato la posesión y dominio del bien inmueble objeto del presente, a la vez también la cedente se compromete a gestionar la escritura individual definitiva del lote detallado en la cláusula cuarta una vez que autorice el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**SEXTA.- DECLARACION.-** La "cedente de los derechos posesorios" declara en forma expresa, que sobre el lote de terreno no pesa ningún gravamen, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme lo determina la ley.

**SEPTIMA.-** Los gastos que demanden de la presente Cesión de derechos posesorios, serán de cuenta del promitente cesionario .

**OCTAVA.- ACEPTACION:** El "promitente comprador" acepta la Cesión realizada a su favor, por convenir a sus legítimos intereses.

**NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.

**CUASES CHUMPI LILIANA MARIBEL**  
C.C. 110366667-1

**BINICIO FABIAN CARCELEN SUAREZ**  
c.c. 100.185.985-7

**ESTE ACUERDO PRIVADO LO FIRMAN ANTE EL DR. HUGO ERAZO GONZALEZ CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, QUIEN FIRMA COMO TESTIGO DE HONOR.**

**Dr. HUGO ERAZO GONZÁLEZ**  
**ABOGADO**  
**MAT. PROE. 6024 C.A.P**

## ACUERDO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS

Quito, 14 de abril del 2010

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Siendo las once horas del día miércoles catorce de abril del 2010, comparecen a la celebración del presente acuerdo privado de cesión de derechos posesorios, los señores CUACES TAIMAL JOSE EFRAIN Y LA SEÑORA GUZMAN GUALANCAÑAY FLOR ROSARIO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte la señora CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE, de estado casada, en calidad CESIONARIA, de ocupación empleados privados, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los cesionarios, son poseedores del Lote Número TREINTA Y TRES, del terreno de mayor extensión perteneciente al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE, conforme al proyecto de plano, y cuyos linderos del lote de terreno No. Treinta y tres, son los siguientes: NORTE : con la calle San Miguel en 10 metros, SUR: terreno del mismo barrio ESTE : con el lote del señor Hipólito Zamora; al OESTE : con el lote Nro. 32 con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS cuyo lote de mayor extensión fue adquirido por el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE mediante Compra al señor MARCO FABON PALACIO, según escritura celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el Dr. Gonzalo Román Chacón y debidamente inscrita en el registro de la propiedad el veinte de julio del año dos mil cuatro, este terreno se halla ubicado en el Barrio de San Juan de la Parroquia de Calderón, antes parroquia de Pomasqui, del cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, actualmente, dentro de los siguientes linderos del lote de mayor extensión: NORTE: BARRIO BUENA VISTA ; SUR: terreno Privado ESTE: Calle Francisco Guañuna OESTE: Quebrada de Pomasqui.

**TERCERA CESION DE DERECHOS POSESORIOS :** Con los antecedentes indicados; y por medio del presente instrumento privado, la "promitente cesionaria" en forma libre y voluntaria tiene a bien manifestar y dice que promete dar en venta y a perpetua enajenación, sus derechos posesorios a favor de la señora CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE, de estado civil casada, quien a su vez promete adquirir los derechos posesorios fincados sobre el lote de terreno Número treinta tres de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, aproximadamente, cuyos linderos se encuentran especificados en la Cláusula de antecedentes, con todas sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, costumbres y más derechos que le correspondan y el promitente comprador se compromete a adquirir los derechos posesorios sobre el lote Número treinta y tres, pagando el precio convenido por las partes

**CUARTA.- PLAZO.-** El plazo convenido por las partes para la firma definitiva del contrato de compraventa, es de dos años o del tiempo que se tarde el directorio del Comité promejuoras del barrio SANTA ROSA DEL NORTE en aprobar el plano del fraccionamiento para individualizar los predios.

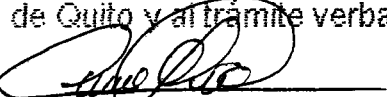
**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que las partes acuerdan como justo precio del bien inmueble especificado, por este Acuerdo de Cesión de Derechos es de cinco mil dólares (\$5.000,00) de los Estados Unidos de Norteamérica, que es pagado por la "promitente cesionaria" en dinero en efectivo de buena ley por lo que la promitente vendedora le entrega a partir de esta fecha de suscripción del presente contrato la posesión y dominio del bien inmueble objeto del presente, a la vez también los cedentes se comprometen a gestionar la escritura individual definitiva del lote detallado en la cláusula cuarta una vez que autorice el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**SEXTA.- DECLARACION.-** Los "cedentes de los derechos posesorios" declaran en forma expresa, que sobre el lote de terreno no pesa ningún gravamen, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme lo determina la ley.

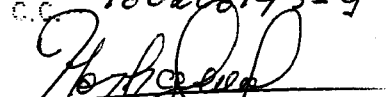
**SEPTIMA.-** Los gastos que demanden de la presente Cesión de derechos posesorios, serán de cuenta de la promitente cesionaria .

**OCTAVA.- ACEPTACION:** La "promitente compradora" acepta la Cesión realizada a su favor, por convenir a sus legítimos intereses.

**NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.



CUACES TAIMAL JOSE EFRAIN  
C.C. 160206145-9

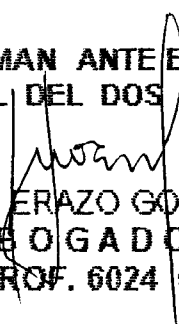


SUZMAN GUALANCAÑAY FLOR ROSARIO  
C.C. 060198522-9



CHUMFI SANCHEZ LUCIA GUADALUPE  
C.C. 171225555-7

ESTE ACUERDO PRIVADO LO FIRMAN ANTE EL DR. HUGO ERAZO GONZALEZ CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, QUIEN FIRMA COMO TESTIGO DE HONOR.



Dr. HUGO ERAZO GONZÁLEZ  
ABOGADO  
MAT. PROF. 6024 C.A.P

**CERTIFICADOS**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51469126001

FECHA DE INGRESO: 09/11/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 20/07/2004-PO-34569f-14611i-39918r

Tarjetas:;T00000065236;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, con matrícula número POMAS0000602.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los señores cónyuges SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA, casados, y el señor MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, soltero, cada uno por sus propios derechos, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte de julio del dos mil cuatro. Aclarada por escritura pública otorgada el DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el cinco de mayo del dos mil ocho. Habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges María Nieves Carrera Guerra y Luis Aurelio Espín Muñoz, según escritura otorgada el veinte y seis de enero del dos mil uno, Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el catorce de mayo del dos mil uno; éstos adquirieron mediante compra a los cónyuges Miguel Oswaldo Carrera Nolvos y Rosa Alcira Guerra, según escritura otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de febrero del mismo año.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas diez y ocho cero ocho número quinientos once del Registro de Demandas, tomo 132, y con fecha veinte y uno de junio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de mayo del dos mil uno, propuesta por Segundo Arturo Donoso Avila y María Clemencia Simbaña Jijón, en contra de Aída Rebeca Sigcha Carrera y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre dos lote de terreno situados en el sitio denominado Tajamar, ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón. A fojas dos mil setecientos cinco, número quinientos diez, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha veinte y seis de junio del dos mil tres, se halla inscrito el auto de DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 471-2003-SP., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LUIS GUSTAVO TORRES y ALICIA SOREL BOADA IBARRA, en contra de GERARDO CARRERA PAEZ, quien funge de Gerente de la Lotización, su cónyuge REBECA SIGCHA CARRERA, MORAYMA SOFÍA REGALADO RODRÍGUEZ, quien funge de propietaria y Presidente de la LOTIZACIÓN EL ARBOLITO; y, MARÍA DE JESÚS YÁNEZ TORRES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO No. 13 de la Lotización El Arbolito, 2da. Etapa, que tiene los siguientes linderos: NORTE, con predio de Tatiana Puebla en 10 metros; SUR, con calle D de la Lotización, en 10 metros;

ESTE, con lote 14 con 18 metros; y, OESTE, con lote 12 en 18 metros, conforme el plano que ellos había elaborado para la futura lotización en el terreno de 8758 m2, ubicado en la Parroquia de POMASQUI.- En el Registro de Demandas repertorio 87911 y con fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, a las NUEVE horas, y TREINTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 1403-2010-IGM, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARÍA CUMANDA ARCE SANTACRUZ, en contra de SILVIA MIRELLA FREIRE DÍAZ, Presidenta del COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de un LOTE de TERRENO, que se encuentra ubicado en la Parroquia de POMASQUI, inmueble signado con el No. 18 de 226 metros de superficie aproximadamente. El bien inmueble materia de esta causa se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con calle pública; SUR, con propiedad privada; ESTE, con lote No. 17; OESTE, con lote 19, con una superficie aproximada de 226 metros cuadrados.- También se hace constar que no está embargado, prohibido de enajenar, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: ~~LENIN SALINAS~~

  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50753484001

FECHA DE INGRESO: 07/08/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 20/07/2004-PO-34569f-14611i-39918r

Tarjetas: T00000065236;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, con matrícula número POMAS0000602.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los señores cónyuges SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA, casados, y el señor MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, soltero, cada uno por sus propios derechos, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte de julio del dos mil cuatro, habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges María Nieves Carrera Guerra y Luis Aurelio Espín Muñoz, según escritura otorgada el veinte y seis de enero del dos mil uno, Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el catorce de mayo del dos mil uno; éstos adquirieron mediante compra a los cónyuges Miguel Oswaldo Carrera Nolivios y Rosa Alcira Guerra, según escritura otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de febrero del mismo año.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas diez y ocho cero ocho número quinientos once del Registro de Demandas, tomo 132, y con fecha veinte y uno de junio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de mayo del dos mil uno, propuesta por Segundo Arturo Donoso Avila y María Clemencia Simbaña Jijón, en contra de Aída Rebeca Sigcha Carrera y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre dos lote de terreno situados en el sitio denominado Tajamar, ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón. A fojas dos mil setecientos cinco, número quinientos diez, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha veinte y seis de junio del dos mil tres, se halla inscrito el auto de DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 471-2003-SP., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LUIS GUSTAVO TORRES y ALICIA SOREL BOADA IBARRA, en contra de GERARDO CARRERA PAEZ, quien funge de Gerente de la Lotización, su cónyuge REBECA SIGCHA CARRERA, MORAYMA SOFÍA REGALADO RODRÍGUEZ, quien funge de propietaria y Presidente de la LOTIZACIÓN EL ARBOLITO; y, MARÍA DE JESÚS YÁNEZ TORRES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO No. 13 de la Lotización El Arbolito, 2da. Etapa, que tiene los siguientes linderos: NORTE, con

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

predio de Tatiana Puebla en 10 metros; SUR, con calle D de la Lotización, en 10 metros; ESTE, con lote 14 con 18 metros; y, OESTE, con lote 12 en 18 metros, conforme el plano que ellos había elaborado para la futura lotización en el terreno de 8758 m2, ubicado en la Parroquia de POMASQUI. También se hace constar que no esta embargado, prohibido de enajenar, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



  
EL REGISTRADOR





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

**CERTIFICADO No.:** C50272939001

**FECHA DE INGRESO:** 30/01/2007

### CERTIFICACION

**Referencias:** 20/07/2004-PO-34569f-14611i-39918r

**Tarjetas:**;T00000065236;

**Matriculas:**;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, con matrícula número POMAS0000602.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los señores cónyuges SERGIO GERARDO CARRERA PAEZ y AIDA REBECA SIGCHA CARRERA, casados, y el señor MARCO ANTONIO PABON PALACIOS, soltero, cada uno por sus propios derechos, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte de julio del dos mil cuatro, habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges María Nieves Carrera Guerra y Luis Aurelio Espín Muñoz, según escritura otorgada el veinte y seis de enero del dos mil uno, Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el catorce de mayo del dos mil uno; éstos adquirieron mediante compra a los cónyuges Miguel Oswaldo Carrera Nohivos y Rosa Alcira Guerra, según escritura otorgada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de febrero del mismo año.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas diez y ocho cero ocho número quinientos once del Registro de Demandas, tomo 132, y con fecha veinte y uno de junio del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de mayo del dos mil uno, propuesta por Segundo Arturo Donoso Avila y María Clemencia Simbaña Jijón, en contra de Aida Rebeca Sigcha Carrera y otros, pidiendo el Amparo Posesorio sobre dos lote de terreno situados en el sitio denominado Tajamar, ubicado en la parroquia Pomasqui de este Cantón. A fojas dos mil setecientos cinco, número quinientos diez, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha veinte y seis de junio del dos mil tres, se halla inscrito el auto de DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 471-2003-SP., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LUIS GUSTAVO TORRES y ALICIA SOREL BOADA IBARRA, en contra de GERARDO CARRERA PAEZ, quien funge de Gerente de la Lotización, su cónyuge REBECA SIGCHA CARRERA, MORAYMA SOFÍA REGALADO RODRÍGUEZ, quien funge de propietaria y Presidente de la LOTIZACIÓN EL ARBOLITO; y, MARÍA DE JESÚS YÁNEZ TORRES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO No. 13 de la Lotización El Arbolito, 2da. Etapa, que tiene los siguientes linderos: NORTE, con predio de Tatiana Puebla en 10 metros; SUR, con calle D de la Lotización, en 10 metros; ESTE, con lote 14 con 18 metros; y, OESTE, con lote 12 en 18 metros, conforme el plano que ellos había elaborado para la futura lotización en el terreno de 8758 m2, ubicado en la

Parroquia de POMASQUI. También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2007 ocho a.m.

**Responsable: GEOVANNY QUISPE**

*Quispe*



*R. P. Q.*

# IMPUESTO PREDIAL



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO Comprobante de Pago N° 9333029  
Título de Crédito: 20100333930

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

**Información Personal:**

2010 FEB -2 AM 9: 24

Fecha de Pago: 02/2010

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

**Ubicación:**

Clave Catastral: 14415-01-001

Nro. de Predio: 5033393

LET. CASA

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Descripción	Valor	Placa	TOTAL
TERRENO	***365,00m2	A RAZON DE	\$840,00
CONSTRUCCION	*20.000,00m2		\$11.392,50
	***245,00m2	\$46,50	\$12.252,50
		AVALUO COMERCIAL :	

DINAC DCTO SUPRM 869 120866

Concepto	Valor	Concepto	Valor
A LOS PREDIOS R	\$12,04	SERVICIO ADMINI	\$ .20
BOMBEROS RUSTIC	\$1,83		
CENTRO AGRICOLA	\$1,02		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRA EN EL DIS	\$100,44		

Cajero: Ventanilla DELGADO J C  
Trans. Municipal: 65-6176009

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$117,53  
Subtotal: \$ .96  
Total: \$116,57

**Importante:**



*Manoquesta*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*H. V. J. J. J.*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1 DE 2  
IMPRESO TASK S.A. - Telf.: 2414 - 420



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9333030  
Título de Crédito: 61105033393

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

**Información Personal:**

2010 FEB -2 AM 9: 24

Fecha de Pago: 02/02/2010

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

**Ubicación:**

Clave Catastral: 99300

Nro. de Predio: 5033393  
LET. CASA

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Descripción	Superficie	Valor	Plaza
TERRENO	***365,00m2	A RAZON DE	TOTAL
CONSTRUCCION	*20.000,00m2	\$46,50	\$840,00
	***245,00m2	\$11.392,50	\$11.392,50
		\$12.232,50	\$12.232,50

DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008

Concepto	Valor
OBRAS EN EL DISTRITO	\$123,59
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

**Forma de Pago:**

Cajero: EFEC  
Verzanilla: DELGADO J. C.  
Trans. Municipal: 65  
6176009

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total: \$123,79  
\$240,36

**Importante:**



*Manoqueta*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*H. V. B. B.*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 2  
DE 2  
IMPRESO TASKI S.A. - Telf.: 2414 - 420



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**

2.009 CEDULA/RUC. 20090333930	NOMBRE BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE DIRECCION	FECHA DE PAGO 19/01/2009
000000000000001	CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL CALDERON 48.174,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO	VALOR	SECTOR ECO. B EMISION
		31/12/2008
		NUMERO DE PREDIO 14415-01-001
		VALOR 5033393

A LOS PREDIOS RUSTICOS	\$12,04
BOMBEROS RUSTICOS	\$7,23
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$1,02
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$1,08

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
300113	1	37	
DINAC DERTO SUPRM 869 120866			

CUENTA	SUB-TOTAL
	\$21,41
	PAGO TOTAL
	\$21,41
RESPONSABLE	
VACA MUÑOZ IVAN	



**DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS**





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**

2.008

20080333930

**MEMO CALDERON**

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

15/01/2008

CEDULA/RUC.

NOMBRE

000000000000001

BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

2008 JAN 15 AM 8:12  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALDERON

CALDERON

SECTOR ECO. 8

14415-01-001

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

48.174,00

31/12/2007

5033393

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS RUSTICO	\$12,04
BOMBEROS RUSTICOS	\$7,23
CENTRO AGRICOLA RUSTO	\$1,02
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$1,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4578571

1

36

\$21,29

PAGO TOTAL

\$21,29

DINAC DORTO SUPRM 969 120866

RESPONSABLE

CARDOSO A ANGELA

No. **6741967**



*Angela Cardoso*  
**DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS**

CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA

2.004  
20040333930

**COMPROBANTE DE COBRO**

FECHA DE PAGO  
14/01/2004

0900000000001 **BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**

**CALDERON** DIRECCION **CALDERON** CLAVE CATASTRAL **SECTOR ECO. 8 14415-01-001**

AVALUO COMERCIAL **510,60** EXO./REB. AVALUO MERCANTIL **308,38** EMISION **31/12/2003** NUMERO DE REGISTRO **5055393**

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
PREDIAL RUSTICO	\$7,95	DESCUENTOS	\$,80
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,39		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$2,18		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00		

TRANSACCION <b>1924096</b>	PAGINA DE <b>1</b>	VENTANILLA <b>13</b>	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL <b>\$13,92</b>
<b>DINAC DCRTO SUPRM 869 120866</b>					PAGO TOTAL <b>\$13,92</b>

RESPONSABLE  
**MUNEZ F MARTHA**

No. **2608694**



*[Signature]*  
**DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO**

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL, QUITO, RUC 1798067200001 Act. 1995

COMPROBANTE

# PERSONERIA JURÍDICA



0268

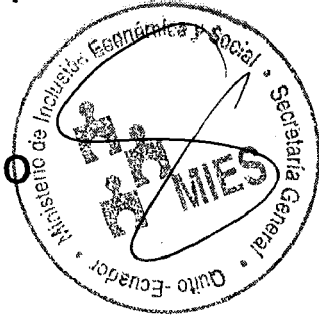
*Ministerio de Bienestar Social*

**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

**ANGÉLICA ALTAMIRANO PÉREZ**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad con el literal l) del Art. 16 del Decreto Ejecutivo 2428, de marzo 18 del 2002, el Presidente Constitucional de la República, organizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete apruebe los estatutos y las reformas de las organizaciones pertinentes.

Que, de conformidad con el Art. 20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

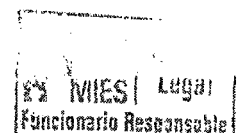
Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 0065, de febrero 18 del 2003, delega a la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

Que, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, con domicilio en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 3354 de septiembre 12 de 2001.

En ejercicio de las facultades legales concedidas en el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo.

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, con domicilio en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS:**



31  
42(3)



# Ministerio de Bienestar Social

## DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

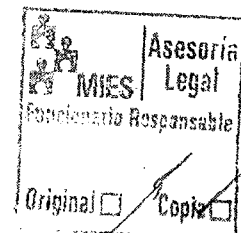
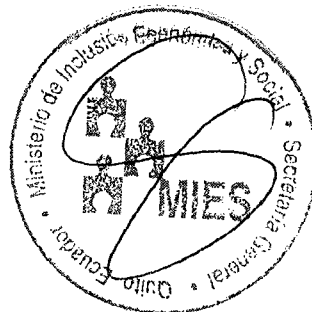
Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULAS
ALCIVAR BRAVO IVAN ARIOLFO lote # 37	170906291-1
ANCHAPANTA PAILLACHO EFRAIN ESTEBAN lote #31	170678401-2
ANGAMARCA CURIPOMA ROMELIO VICENTE lote # 56	110292650-6
ARTEAGA RICARDO DESIDERIO	020106166-0
AYALA FREIRE WILSON ANDRES → lote # 13	040067929-6
CACUANGO CUTUCUAMBA JUAN FRANCISCO lote 61	170988894-3
COOX LOOR NORA DEL QUINCHE	130503630-1
CHAPI CUCAS GLORIA SUSANA	040047860-8
CHAVEZ ARROYO BOSTON RENE	170804023-6
CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE → lote # 32.	171225557-7
CELIN PONCE LIGIA MARLENE → lote # 16	171175490-1
ESPINOZA ARCE MARIA DEL CARMEN lote # 63	170742693-6
ESTACIO PRIMINTELA CARLOS ARTURO → lote 21	040092749-7
FERNADEZ TAPIA EDGAR HELIODORO	170439921-9
LLUMIQUINGA GUASUMBA CESAR JULIO lote 60	170469577-2
MENDEZ PERUGACHI LINO ALFREDO → lote # 15	171080638-9
MOYA MOSQUERA ANGEL MOISES	170089846-1
ONATE MERA MARIANITA DE JESÚS → lote # 17	050117022-9
QUISHPE PUGA CARLOS ALFREDO → lote # 19	171131158-7
SILVA BONITO MARIA DE JESUS → lote # 14	050182547-5
SIMALUISA SIMALUISA MARIA EDUARDA → lote # 20	170522350-9
VASQUEZ GUZMAN MARIA CONCEPCIÓN lote 47, 48	010080431-9
ZAMORA MENDOZA HIPOLITO MANUEL → lote # 34	130744833-0

=====

Art. 3.- Disponer que la **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, con domicilio en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Píchincha.





Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, con domicilio en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 13 MAY 2003

*Angélica Altamirano Pérez*

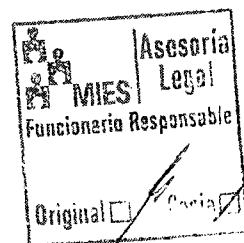
**DRA. ANGÉLICA ALTAMIRANO PÉREZ**  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

*MR/SR*  
*ms*



17 JUL 2008

ING. C.P.A.  
SANDRA CORDERO  
SECRETARIA GENERAL



## **“BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE”**

**COMITE PRO-MEJORAS PROVISIONAL**

**TELEFONO: 570-077**

SECTOR DE POMASQUI

PANAMERICANA NORTE

QUITO- ECUADOR

**“SANTA ROSA DEL NORTE”**

**ESTATUTO DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**

### **CAPITULO I**

#### **CONSTITUCIÓN Y FINES**

**ART. 1.-** Con domicilio en la ciudad de Quito, Parroquia de Pomasqui, se constituye el Comité Pro-mejoras Santa Rosa del Norte, integrado por los moradores del barrio del mismo nombre cuyas finalidades y estructuras se determinan en estos Estatutos.

**ART. 2.-** Son fines del Comité

- a) Realizar planes, proyectos y programas que vaya directamente en beneficio de la familia y del Barrio:
- b) Gestionar del Distrito Metropolitano de Quito y de otras entidades la atención debida y oportuna para alcanzar el mejoramiento que sus moradores se proponen:
- c) Procurar que los servicios existentes en el Barrio cumplan con las funciones para los que fueron creados:
- d) Colaborar decididamente para la educación de la niñez; y,
- e) Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer la organización comunal.

## CAPITULO II

### DE LOS MIEMBROS

**ART. 3.-** Son miembros del Comité Pro-Mejoras los que hayan suscrito el Acta Constitutiva quienes tendrán la denominación de "Socios Fundadores" y los que posteriormente solicitaren su ingreso y fueren aceptados por el Directorio previo el cumplimiento de los requisitos que se establecieron.

**ART. 4.-** Son deberes de los socios;

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y demás resoluciones y acuerdos determinados por los órganos directivos de la organización;
- b) Asistir a las Asambleas Ordinarias y extraordinarias convocadas de conformidad con estos estatutos;
- c) Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la Asamblea General; y,
- d) Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines de la Organización

**ART. 5.-** Son derechos de los socios

- a) Intervenir en las deliberaciones de las Asamblea General con voz y voto;
- b) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos del Comité;
- c) Solicitar información de la gestión económica y social de la organización en cualquier momento.
- d) Someter a consideración de la Asamblea General y del Directorio, proyectos, planes, programas, etc.;
- e) Gozar de todos los beneficios que establezca el Comité en beneficio de sus miembros.

**ART. 6.-** El comité podrá nombrar socios honorarios a personas que hayan prestado servicios importantes al mismo, quienes tendrán voz pero no voto.



**ART. 7.-** El socio que no quiera seguir perteneciendo al Comité, deberá presentar por escrito su renuncia al Directorio. La renuncia podrá ser negada solo en el caso de que tenga obligaciones económicas que cumplir.

**ART. 8.-** El Comité impone a sus miembros las siguientes sanciones.-

- a) Amonestación y multas, en los casos de falta injustificada a las sesiones, de incumplimiento a las resoluciones y acuerdos de los organismos directivos y de pago de las cuotas establecidas, La primera vez se sancionará con amonestación; la segunda y tercera con multas.
- b) Suspensión de los derechos hasta por tres meses, en los casos de reincidencia de las faltas anteriores.

**ART. 9.-** Las sanciones indicadas las impondrá el directorio, y las sanciones a los miembros del Directorio las impondrá la Asamblea General,

**ART. 10.-** Dejan de ser socios:

- a) Por renuncia voluntarias;
- b) Por dejar de residir en el sector;
- c) Por expulsión; y,
- d) Por fallecimiento.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA ESTRUCTURA INTERNA**

**ART. 11.-** Son organismos de la Dirección:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio; y,
- c) Las Comisiones

## DE LA ASAMBLEA GENERAL

**ART. 12.-** La Asamblea General es la Máxima autoridad de la organización y la integran todos los socios activos en goce de sus derechos reunidos en sesiones previa convocatoria siendo presidida por el Presidente y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.

**ART. 13.-** La Asamblea General se instalará legalmente con la presencia de la mitad más uno de los socios. Si a la primera convocatoria no concurriera el número de socios indicado se procedería a una nueva convocatoria y se instalará en Asamblea General cualquiera que sea el que concurriera, el particular deberá constar en la Convocatoria.

**ART. 14.-** La Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria deberá hacerla el Secretario por disposición del Presidente, utilizando para ello todos los medios de difusión disponible para el conocimiento de los Miembros por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación

**ART. 15.-** Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, Las Ordinarias se efectuaran una vez al mes y las extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, pudiendo ser a pedido del Directorio o de las Tres Cuartas partes de sus miembros, la misma que será convocada con veinticuatro horas de anticipación, puntualizando los puntos materia de la reunión.

**ART. 16.-** Son Atribuciones de la Asamblea General

- a) Elegir a los Miembros de la Directiva en la primera quincena de enero cada dos años;
- b) Aprobar y reformar el Estatuto y Reglamento Interno;
- c) Determinar las cuotas de ingreso, Ordinarias y Extraordinarias que estime necesarios;
- d) Resolver cualquier problema que no contemplaren los Estatutos o los Reglamentos;
- e) Conocer y nombrar los cargos vacantes que se hubiere producido en la directiva;

- f) Conocer, rectificar o ratificar las sanciones impuestas por la Directiva a los Socios; y,
- g) Tomar decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines del Comité; y,
- h) Conocer todos los asuntos que la Directiva eleve a consulta.

## **DEL DIRECTORIO**

**ART. 17.-** El Directorio ejerce el Gobierno permanente del Comité y estará integrado por los siguientes miembros;

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Dos (02) vocales principales con sus respectivos suplentes.

**ART. 18.-** El Directorio sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

**ART. 19.-** Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por un periodo igual.

### **ART. 20.- Son atribuciones del Directorios**

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos;
- b) Estudiar y formular los proyectos de reforma de los estatutos y reglamentos conforme a las necesidades del momento;
- c) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- d) Imponer multas, sanciones en los casos contemplados en los estatutos;
- e) Fiscalizar las cajas de carácter económico dependiente del Comité;
- f) Elegir el banco para los depósitos de los fondos del Comité y para su retiro serán legalizados con el visto bueno del presidente;
- g) Recibir por inventario los bienes del Comité;
- h) Nombrar las Comisiones que se requieren; y,
- i) Las demás contempladas en el estatuto y reglamento.

**ART. 21.-** Para ser miembro del Directorio se requiere:

- a) Haber pertenecido al Comité por lo menos seis meses antes de las elecciones;
- b) Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones para con el Comité.
- c) No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses del Comité o de sus miembros.
- d) El candidato será mayor de 18 años.

**ART. 22.-** Los dirigentes cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

- a) Cesaran sus funciones cuando legalmente sean reemplazados mediante elección y la posesión del nuevo directorio en cada período:
- b) Por manifiesta inoperancia en el ejercicio de su cargo; y,
- c) Por violación a los presentes estatutos y reglamentos.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL PRESIDENTE**

**ART. 23.-** Son atribuciones del presidentes

- a) Representar legal y judicialmente al Comité;
- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos, de los acuerdos y reglamentos, de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- c) Presentar a la Asamblea General el informe anual de las labores del Directorio; y,
- d) Firmar la correspondencia oficial y más documentos del Comité, autorizar con su firma los gastos que ocasionen las actividades de la organización de acuerdo con la cantidad fijada por la Asamblea General.

## **DEL VICEPRESIDENTE**

**ART. 24.-** El Vicepresidente colaborara en las funciones del Presidente en su ausencia por remoción o renuncia también deberá cumplir con todas las disposiciones de los estatutos. Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General. Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente en caso de ausencia con todos sus deberes y atribuciones.

## **DEL SECRETARIO**

**ART. 25.-** Son Atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el Libro de Actas y Comunicaciones de la Asamblea General como también del Directorio;
- b) Redactar y firmar con el Presidente la Correspondencia Oficial;
- c) Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos a su cargo;
- d) Convocar oportunamente a la Sesiones de Asamblea General o Directorio por orden del Presidente; y,
- e) Los demás inherentes a su cargo.

## **DEL TESORERO**

**ART. 26.-** Son atribuciones del Tesorero;

- a) Recaudar y manejar debidamente los fondos del Comité. Los mismos que estarán bajo su responsabilidad;
- b) Llevar la contabilidad y presentar anualmente o cuando fuere requerido, un informe del estado de cuenta del Comité;
- c) Registrar su firma y la del Presidente en todas las cuentas bancarias, para efecto de movilización de fondos; y,
- d) Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

- b) Todos los bienes muebles e inmuebles que obtenga el Comité a cualquier título;
- c) Por herencias, donaciones, legados, que otorgasen personas naturales o jurídicas;
- d) Por subvenciones que adjudicasen entidades Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras; y,
- e) Por el producto de cualquier evento social, cultural, deportivo, académico que organizase la Directiva.

## **CAPITULO VI**

### **DE LAS ELECCIONES**

**ART. 32.-** Las elecciones para las dignidades de la Directiva Barrial, se efectuará en Asamblea General, previa la convocatoria que se realizará de acuerdo al presente Estatuto y Reglamento Interno para las elecciones se considerará la mayoría de los miembros de la Asamblea General, Se elaborará ternas de personas que tercien en las elecciones; Se designará un Tribunal Electoral de tres personas quienes celebraran las elecciones apegadas al Estatuto y Reglamento elaborará el Tribunal Electoral.

## **CAPITULO VII**

### **DE LA DISOLUCIÓN**

**ART. 33.-** La Disolución de la Organización Barrial, solo podrá decretarse por una Asamblea General especialmente convocada para el efecto y aprobada por las dos terceras partes de los miembros reunidas en dos fechas diferentes. Además, por no cumplir sus fines.- Por disminución de sus socios a un número de quince o por una de las causas determinadas por la Ley.

**ART. 34.-** En Caso de disolverse la Organización Barrial sus bienes pasaran a una institución de servicio social que se determine en la Asamblea General.

## DE LOS VOCALES

**ART. 27.-** Son Funciones de los Vocales Principales:

- a) Concurrir a las sesiones que fuesen convocados;
- b) Presidir las Comisiones que designe la Directiva;
- c) En ausencia del Presidente o Vicepresidente designaran de entre sus miembros al que los reemplace o subrogase en orden de elección;
- d) Todas las demás que señale la Asamblea General o la Directiva.

**ART. 28.-** Son Obligaciones de los Vocales Suplentes:

- a) Asumir las funciones de los vocales principales en ausencia de estos de acuerdo al orden de elección.
- b) Todas las demás que señale la Asamblea General o la Directiva.

## DE LAS COMISIONES

**ART. 29.-** La Asamblea General designará las siguientes

Comisiones de Trabajos: de asuntos legales, de obras públicas, de asuntos sociales y culturales, de asuntos deportivos y relaciones públicas.

**ART. 30.-** Las Comisiones elaborarán sus respectivos planes de trabajo que serán aprobados por el Directorio.

## CAPITULO V

### DEL PATRIMONIO

**ART. 31.-** El Patrimonio de la Organización Barrial estará constituido por lo siguiente:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonen los socios, así como las cuotas de ingreso;

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente Estatuto entrará en vigencia luego de su aprobación por parte del Ministerio de Bienestar Social.

**CERTIFICACIÓN.-** Certifico que los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados en Asamblea General de Socios en los días Sábados veinte y uno de Julio (primera discusión), sábado veinte y ocho de Julio segunda y última discusión y aprobación de los Estatutos del Barrio Santa Rosa del Norte.





**DIRECTIVA**

TRÁMITE: 2009-17936-MIES-E

OFICIO No. 04191 -DAL-LAR-MIES-09

Quito, 20 NOV 2009

Señora  
Silvia Freire Díaz  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS  
DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 21 de octubre del 2009, manifiesta que en Asamblea del domingo 21 de junio del 2009, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2009-2011, de la siguiente manera:

**PRESIDENTA:**  
**VICEPRESIDENTE:**  
**SECRETARIA:**  
**TESORERA:**

SILVIA MIRELLA FREIRE DÍAZ  
JUAN FRANCISCO CACUANGO CATUCUAMBA  
LUCÍA GUADALUPE CHUMPI SANCHIM  
MARÍA FANNY SOTO CHAMBA

**VOCALES PRINCIPALES:**  
NORA DEL QUINCHE COX LOOR  
LUIS ALFREDO GUATEMAL TITO

**VOCALES SUPLENTE:**  
CARLOS ALFREDO QUISHPE PUGA  
EFRAÍN ESTEBAN ANCHAPANTA PAILLACHO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

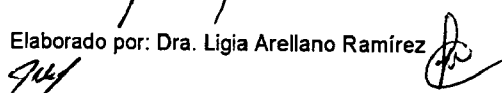
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

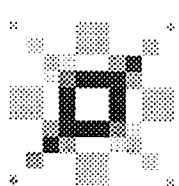
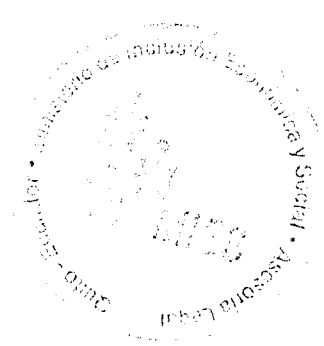
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

De existir oposición fundamentada que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará en suspenso hasta que dicha controversia sea solucionada de conformidad con la Disposición General Primera del "Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales".

Atentamente,

  
Dr. Alexander Delgado Cartagena  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**

Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez  




**SOCIOS**

**BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**


<b>Nro lote</b>	<b>AREA m2</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CEDULA</b>
1	254.84	CALDERON ALEJANDRO YONI GONZALO	170802648-7
2	243.11	CUJE JOSE FRANCISCO	170701467-4
3	195.22	ZAMBRANO CORDOVA CARLOS JAVIER	171763257-2
4	191.28	ANCHAPANTA PAILLACHO EFRAIN ESTEBAN	170678401-2
5	193.45	SONGOR GRANDA JOSE ANTONIO	110044459-3
6	196.58	PAEZ MARTHA CAZILDA	170378715-8
7	197.88	MINDA PROAÑO LUIS ALFREDO	100202354-5
8	200.01	SOTO CHAMBA MARIA FANNY	110243824-7
9	203.99	COOX LOOR NORA DEL QUINCHE	130503630-1
10	196.58	VILLAREAL MEDIAVILLA SILVIA MARINA	170681782-0
11	198.98	FREIRE DIAZ SILVIA MIRELLA	070277015-7
12	205.12	GUATEMAL TITO LUIS ALFREDO	171153685-2
13	210.92	AYALA FREIRE WILSON ANDRES	040067929-6
14	208.68	SILVA BONITO MARIA DE JESUS	050182547-5
15	232.60	MENDEZ PERUGACHI LINO ALFREDO	171080638-9
16	194.18	CELIN PONCE LIGIA MARLENE	171175490-1
17	224.78	OÑATE MERA MARIANITA DE JESUS	050117022-9
18	228.16	CHAVEZ ANGEL FLAVIO	171458943-7
19	227.71	QUISHPE PUGA CARLOS ALFREDO	171131158-7
20	235.24	SIMALUISA SIMALUISA MARIA EDUARDA	170522350-9
21	233.97	ESTACIO PIMENTELA CARLOS ARTURO	040092749-7
22	230.56	CARCELEN SUAREZ BINICIO FABIAN	100185985-7
23	213.81	USHIÑA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
24	213.70	USHIÑA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
25	202.96	USHIÑA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
26	201.07	PARDO AGUIRRE JOSE ELGIO	170676341-2
27	199.87	RIVADENEIRA MESTANZA BOLIVAR	120402680-9
28	205.91	ESCUDERO CHAVEZ MODESTO NICOLAS	100143445-3
29	201.12	CUNGUAN QUIROZ VILMA ESPERANZA	171454188-3
30	199.50	SARANGO JOSE RAUL	210014412-6




31	198.80	CONDOR CHASIQUISA MARIANA DE JESUS	171111256-3
32	194.32	CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE	171225557-7
33	197.38	CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE	171225557-7
34	195.69	ZAMORA MENDOZA HIPOLITO MANUEL	130744833-0
35	192.94	PADILLA JORGE MARCELO	010159147-7
36	202.38	VILLACRES SANTILLAN JOSELITO MARCELO	171192282-1
37	194.47	ALCIVAR BRAVO IVAN ARIOLFO	170906291-1
38	191.69	CHICAIZA ANDRADE ELENA DOLORES	170893096-9
39	192.13	MENDEZ MENDEZ ALONSO	171451146-4
40	193.44	DIAZ ALVARAN LUZ MARIA	170895241-9
41	194.67	CAZCO COLTA ROSA ELENA	171375457-8
42	197.18	MOYA MOSQUERA ANGEL MOISES	170089546-1
43	213.72	OYACATO CUMANICHO JUAN MANUEL	170217490-3
44	206.97	TOAPANTA CHINGO MARIA REGINA	050188821-8
45	201,41	GONSALEZ TITUAÑA JOSE LEONARDO	170410933-6
46	203,22	VASQUEZ GUZMAN MARIA CONCEPCION	010080431-9
47	203.22	VASQUEZ GUZMAN MARIA CONCEPCION	010080431-9
48	206,47	VALVERDE CUZCO ERCILIA	171075775-6
49	204,42	DIAZ COOX NANCY VERONICA	171837038-8
50	202,45	GUERRERO CHUNCHIR MARIO ORLANDO	040112865-7
51	203,63	COLIMBA CHACHALA JESUS ANITA	171285917-0
52	200,93	POGO CARMEN MARIA	170457136-6
53	202,88	PAREDES VIZUETE JORGE EFRAIN	170560814-7
54	204,37	CABASCANGO FARINANGO CHRISTIAN ALVARO	171457579-0
55	201,89	ANGAMARCA CURIPOMA ROMELIO VICENTE	110292650-6
56	212,43	DELGADO ABRIL FROILAN ARIOLFO	170841853-6
57	201,47	CHAPI CUCAS GLORIA SUSANA	040047860-8
58	203,81	CHOGLLO MAURIZACA SEGUNDO ALBERTO	060096303-7
59	201,3	LLUMIQUINGA GUASUMBA CESAR JULIO	170469577-2
60	193,84	CACUANGO CATUCUAMBA JUAN FRANCISCO	170988894-3
61	208,81	GUZMAN GUALANCAÑAY DOLORES CRISTINA	060153672-5
62	198,58	ESPINOZA ARCE MARIA DEL CARMEN	170742693-6

Este listado fue discutido y aprobado  
en asamblea General del día Domingo  
12 de Septiembre 2010

Firmas

  
Secretaria

  
Presidente

Quito , 30 de Junio de 2010

SEÑORA  
Silvia Freire  
**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**  
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 19 mayo de 2010, solicita el registro de un nuevo socio, aceptado en Asamblea General Ordinaria de domingo 2 de mayo de 2010, de la organización denominada, **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, el mismo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADO**, así:

**CARCELÉN SÚAREZ BINICIO FABIÁN**                      **1001859857**

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones, tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Esteban Zavala Palacios  
Director de Asesoría Legal

EZ/la

Juntos por el Buen Vivir.

Quito , 03 de Mayo de 2010

SEÑORA  
Silvia Freire  
**COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**  
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 28 de abril de 2010, con veinte y dos fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 28 de marzo de 2010, se ha aceptado el ingreso de un nuevo socio, al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que al amparo a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0914 de 27 de agosto de 2008, se procede a **TOMAR DEBIDA NOTA**, como sigue:

**INGRESO DE SOCIO:**

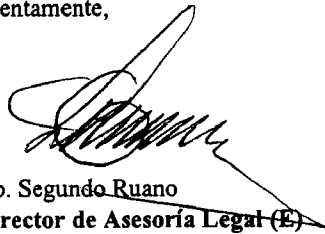
1.- JOSE RAUL SARANGO

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, deberá registra a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

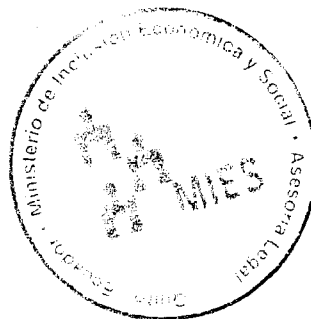
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Ab. Segundo Ruano  
Director de Asesoría Legal (E)

SR/nt



Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

3983000 - 3983100



TRÁMITE: 2009-20810-MIES-E

OFICIO No. 05088 -DAL-LAR-MIES-09

Quito, 28 DEC 2009

Señora  
Silvia Freire Díaz  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS  
DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 9 de diciembre del 2009, solicita el registro de nuevos socios aceptados en Asamblea General Ordinaria del domingo 29 de noviembre del 2009, de la organización denominada, **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, los mismos que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, quedan **REGISTRADOS**, así:

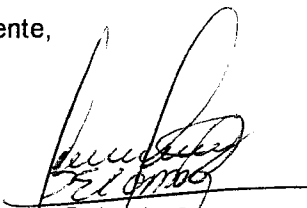
CONDOR CHASIQUISA MARIANA DE JESUS	1711112563
CHOGLLO MAURIZACA SEGUNDO ALBERTO	0600963037
DIAZ COOX NANCY VERONICA	1718370388
PAREDES VIZUETE JORGE EFRAIN	1705608147
POGO CARMEN MARIA	1704571387

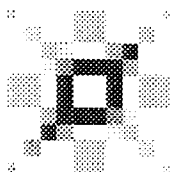
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Dr. Alexander Delgado Cartagena  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**  
Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez





## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **6847** -MIES-OS-FADC-2008  
Trámite No. 16067-MIES-E

Quito **07 AGO. 2008**

Señora.  
Silvia Freire Díaz.  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
SANTA ROSA DEL NORTE**  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 17 de junio de 2008, con número de trámite 2008-13181-MIES-E; y solicita el registro de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE** con domicilio en la parroquia Pomasqui del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asambleas Generales de 11 de marzo y 6 de mayo de 2007.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar a los nuevos socios

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1)	CABASCANGO FARINANGO CHRISTIAN ALVARO	171457579-0
2)	CALDERON ALEJANDRO YONI GONZALO	170802648-7
3)	CASCO COLTA ROSA ELENA	171375457-8
4)	COLIMBA CHACHALO JESÚS ANITA	171285917-0
5)	CUASES TAIMAL JOSE EFRAIN	060206145-9
6)	CUJE JOSE FRANCISCO	170701467-4
7)	ESCUDERO CHAVES MODESTO NICOLAS	100143445-3
8)	FREIRE DIAZ SILVIA MIRELLA	070277015-7
9)	GUATEMAL TITO LUIS ALFREDO	171153685-2
10)	GUZMÁN GUALANCANAY DOLORES CRISTINA	060153672-5
11)	MINDA PROAÑO LUIS ALFREDO	100202354-5
12)	PAEZ MARTHA CASILDA	170378715-8
13)	PADILLA JORGE MARCELO	010159147-7
14)	PARDO AGUIRRE JOSE ELGIO	170676341-2
15)	RIVADENEIRA MESTANZA BOLIVAR	120402680-9
16)	SONGOR GRANDA JOSE ANTONIO	110044459-3
17)	SOTO CHAMBA MARÍA FANNY	110243824-7
18)	TOAPANTA CHINGO MARIA REGINA	050188821-8
19)	USHIÑA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
20)	VILLARREAL MEDIAVILLA SILVIA MARINA	170681782-0
21)	ZAMBRANO CORDOVA CARLOS JAVIER	171763257-2
22)	CHAVEZ ANGEL FLAVIO	171458943-7
23)	CUASES CHUMPI LILIANA MARIBEL	110366667-1
24)	CUNGUAN QUIROZ VILMA ESPERANZA	171454188-3
25)	CHICAIZA ANDRADE ELENA DOLORES	170893096-9
26)	DELGADO ABRIL FROILAN ARIOLFO	170841853-6
27)	DIAZ ALVARANA LUZ MARIA	170895241-9



Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

28) GONZALEZ TITUAÑA JOSE LEONARDO	170510933-6
29) GUERRERO CHUNCHIR MARIO ORLANDO	040112865-7
30) MENDEZ MENDEZ ALFONSO	171451146-4
31) OYACATO CUMANICHO JUAN MANUEL	170217490-3
32) PERRAZO TAPIA LIZ HAYDEE	171229575-5
33) SÁNCHEZ VEGA VICTOR OSWALDO	171020095-5
34) VALVERDE CUZCO ERCILIA	171075775-6
35) VILLACRÉS SANTILLAN JOSELITO MARCELO	171192282-1

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, o exclusión de los socios.

Atentamente,

  
Dr. Giovanni López Endara  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

El Sr. Dr. Alexander Delgado C.  
2008-07-31



## ORDENANZA MUNICIPAL No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-005, de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”;
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de noviembre del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 006-UERB-AZCA-2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Santa Rosa del Norte".

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;**

**EXPIDE:**

### **LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE".**

**Art.-1.- ANTECEDENTES.-** A) De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que, el Asentamiento Humano de Interés Social Progresivo a favor del Comité Pro mejoras "SANTA ROSA DEL NORTE", fue adquirido por parte de los señores Ricardo Desiderio Arteaga, Edgar Eliodoro Fernández Tapia, Lucía Guadalupe Chumpi Sanchim y Marianita de Jesús Oñate Mera, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, respectivamente pertenecientes al Comité Pro-mejoras del Barrio Santa Rosa del Norte, conforme consta del documento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, que como habilitante se

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

agrega, mediante Escritura Pública celebrada el 31 de julio del 2003 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita el 20 de julio del 2004, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el norte:** con los terrenos del señor Luis Páez; **Por el sur:** con propiedad del señor Carlos Puebla; **Por el este:** con camino público; y, **Por el oeste:** con laderas del fundo tajamar. La superficie total es de dos hectáreas (20.000M2).

B) Posteriormente mediante Escritura Aclaratoria, se aclaró que lo correcto es que otorgan los señores Sergio Gerardo Carrera Páez, Aida Rebeca Sigcha Carrera, y, Marco Antonio Pabón Palacios a favor del Comité Pro mejoras Barrio "Santa Rosa del Norte", actualmente debidamente representado por la señora Silvia Mirella Freire Díaz, y Juan Francisco Cacuango Catucumba, en sus calidades de Presidenta y Vicepresidente, mediante escritura Aclaratoria, celebrada ante el Notario Noveno (E) del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, mediante Escritura Pública celebrada el 10 de abril del 2008 e inscrita el 5 de mayo del 2008 en el Registro de la Propiedad.

De dicha escritura señalada en los antecedentes literal a), se han celebrado acuerdos privados de cesión de derechos posesorios, los mismos que se detallan a continuación:

1.- ACUERDO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADO EL 3 DE MAYO DEL 2010, ENTRE LA SEÑORITA CUASES CHUMPI LILIANA MARIBEL A FAVOR DEL SEÑOR CARCELEN SUAREZ BINICIO FABIAN.

2.- ACUERDO PRIVADO DE VOLUNTADES DE VENTA DE LOTE DE TERRENO, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES VICTOR HUGO SANCHEZ BUELE EN CALIDAD DE VENDEDOR Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE RAUL SARANGO, EN CALIDAD DE COMPRADOR.

3.- ACUERDO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, CELEBRADO EL CATORCE DE ABRIL DEL 2010, ENTRE LOS SEÑORES CUASES TAIMAL JOSE EFRAIN Y LA SEÑORA GUZMAN GUALANCAÑAY FLOR ROSARIO A FAVOR DE LA SEÑORA CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE.

El Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 0268 del 13 de mayo del 2003 emitido

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

por el Ministerio de Bienestar Social, el mismo que se encuentra ubicado en el sector de San Juan, de la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 5033393, Clave Catastral No. 1441501001 de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE".

De conformidad al oficio número 04191-DAL-LAR-MIES-09 del 20 de noviembre del 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social se registra la Directiva del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE" para el periodo 2009-2011, donde fue designado como Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", la señora Silvia Mirella Freire Díaz. Que son legítimos poseionarios todos los socios, cuyos nombres constan en listado que se adjunta como documento habilitante:

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", que están viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

**Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### **Art. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 M2
Forma Ocupación del Suelo:	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	R2 (RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD)
Número de Lotes:	62
Área Útil de Lotes:	12872.51 m2
Área de Vías y Pasajes:	4086.85 m2
Área Verde y equipamiento comunal:	1564.77 m2



## ORDENANZA MUNICIPAL No.

Área Total de Predio (lev.topog): 18949.53m<sup>2</sup>

Área Total de Predio (Escrit.): 20000.00 M<sup>2</sup>

Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 1050.47 M<sup>2</sup>

Número de lotes 62 lotes, signados del uno (1) al sesenta y dos (62), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 10 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 40% respecto al total de los lotes, se respeta los lotes mínimos de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano aprobatorio.

**Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", de conformidad con lo que establece el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 1564.77 m<sup>2</sup> que corresponde al 12.16% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

### Área Verde: 1 y Equipamiento Comunal

Norte: 27.28 m con calle San Jerónimo

Sur: 29.53 m con calle San Miguel

Este: 19.83 m con lote 35; 20.22 m con lote 55

Oeste: 20.39m con lote 56; 19.51 m con lote 36

Superficie: 1126.71 m<sup>2</sup>

### Área Verde N° 2:

Norte: 5.09 m con calle San Jerónimo

Sur: 5.09 m con calle San Miguel

Este: 19.42 m con lote 42; 19.80m con lote 62

Oeste: 39.11m con calle sin nombre

Superficie: 180.57 m<sup>2</sup>

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

### Área verde N° 3:

Norte: 5.24m con calle San Miguel  
Sur: 8.32 m con propiedad particular  
Este: 23.83 m con lote 22  
Oeste: 25.97 m con faja de protección

Superficie: 157.19 m<sup>2</sup>

### Área verde N° 4:

Norte: 9.41 m con calle San Jerónimo  
Sur: 9.42 m con lote 43  
Este: 10.66 m con lote 44  
Oeste: 10.65 m con lote 45

Superficie: 100.30 m<sup>2</sup>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 10 años y con un 40% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado se autoriza al Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE" entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 12.16% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1564.77 m<sup>2</sup>, el porcentaje faltante es 159.172 m<sup>2</sup> equivalente al 0.84.% del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Art. 7.- DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 40% de más de 10 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: **CALLE SAN JERONIMO: 10.00 m, CALLE SAN MIGUEL 10.00 m.**

**Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes: Obras Civiles: Vías 0%; Aceras 0%; Bordillos 0%; Obras de Infraestructura: Agua Potable 0%; Alcantarillado 0%; Electricidad 100%.

**Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el **Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE"** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

**Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los nuevos lotes que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Art. 13.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los propietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza, pertenecientes al Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE" cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 15.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.** Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

**ORDENANZA MUNICIPAL No.**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**INFORME**  
**EMPRESA ELECTRICA QUITO**



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0615835  
 Autorización SRI 1107832233  
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 147552304-7K  
 Valor a pagar: 3.07

Fecha de emisión 0/04/2010

Fecha de vencimiento 10/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1475523 - 3** FREIRE SILVIA 20/04/2010  
 Cédula / R.U.C.: 070277015-7  
 Dirección servicio: SAN MIGUEL 11 PB 1 VIA A PACPO PRYTO. SANTA ROSA  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-6300  
 Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1054839-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 23/03/2010 Hasta: 20/04/2010 Días: 28 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Valores	VALOR FACTURABLE:
Clasificación	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	1830.00	1807.00	23	Kwh	1.56
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	3
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

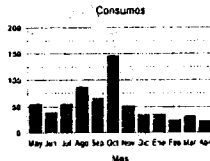
COMERCIALIZACION 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO 1.50  
 COMPENS. RAC ENERG 0.18  
 I.V.A.(0%) 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.29**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de:

Compensación por racionamiento: 0.00  
 JAN-2010 = 0.18 USD  
 La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-0615835  
 Autorización SRI 1107832233  
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 147552304-7K  
 Valor a pagar: 3.07

Fecha de emisión 20/04/2010

Fecha de vencimiento 0/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1475523 - 3** FREIRE SILVIA 20/04/2010  
 Cédula / R.U.C.: 070277015-7  
 Dirección servicio: SAN MIGUEL 11 PB 1 VIA A PACPO PRYTO. SANTA ROSA  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-6300  
 Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.16
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.42
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.78

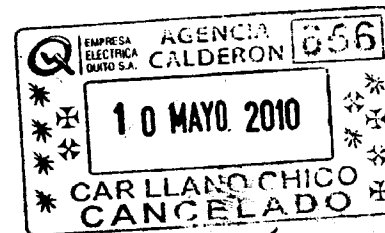
**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	1.29
Otros valores a pagar (2):	1.78
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>3.07</b>



(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 10/05/2010




SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-04-01 / 38720114 S.C.



Factura No. 001-087-0829667  
 Autorización SRI 1105323586  
 válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 144480212-68  
 Valor a pagar: 6.14

Fecha de emisión: 22/05/2008

Fecha de vencimiento: 04/06/2008

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: [REDACTED] CHAPI CUCAS SUSANA GLORIA  
 Cédula / R.U.C.: 040047360-9 20/05/2008  
 Dirección servicio: VIA A POMASQUI 58 SAN JUAN BUENA VISTA  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-6258  
 Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 556204-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 20/04/2008 Hasta: 20/05/2008 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	1211.00	1132.00	79 Kwh	5.46
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

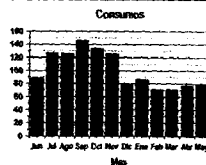
VALOR FACTURABLE: 5.46  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO: 2.20  
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC: 0.10  
 I.V.A.(0%): 0.00  
 SUBSID.TARI.DIG.COME: 0.71

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

64  
3  
56

Factura No. 001-007-0829667  
 Autorización SRI 1105323586  
 válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 144480212-68  
 Valor a pagar: 6.14

Fecha de emisión: 22/05/2008

Fecha de vencimiento: 04/06/2008

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: [REDACTED] CHAPI CUCAS SUSANA GLORIA  
 Cédula / R.U.C.: 040047360-9 20/05/2008  
 Dirección servicio: VIA A POMASQUI 58 SAN JUAN BUENA VISTA  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-6258  
 Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.54
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.74

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.86
Otros valores a pagar (2):	2.28
TOTAL (1) + (2):	

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 4.40

Pagar hasta: 04/06/2008



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

99 Julio 2008  
Sto Rosa del Norte



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

**FACTURA No. 001-007-0152913**

Autorización SRI 1105323586  
válida hasta Enero del 2009

No. de Control: 147551103-03  
Valor a pagar: 42.35

Fecha de emisión 21/02/2008

Fecha de vencimiento 07/03/2008

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1475511 - K** COOX NORA  
Cédula / R.U.C.: 130503630-1 20/02/2008  
Dirección servicio: SAN MIGUEL 9 VIA A PACPO PRYTO. SANTA ROSA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4666  
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

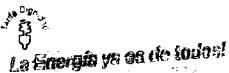
**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1051753-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 21/01/2008 Hasta: 20/02/2008 Días: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1324.00	943.00	381	Kwh	30.61
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 30.61  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO 3.20  
I.V.A (0%) 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 35.22**

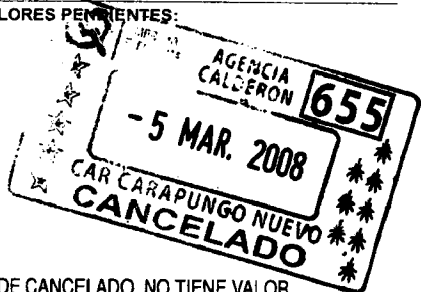
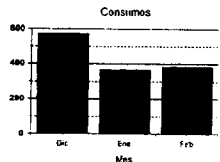
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

**FACTURA No. 001-007-0152913**

Autorización SRI 1105323586  
válida hasta Enero del 2009

No. de Control: 147551103-03  
Valor a pagar: 42.35

Fecha de emisión 21/02/2008

Fecha de vencimiento 07/03/2008

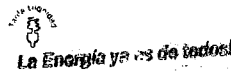
**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1475511 - K** COOX NORA  
Cédula / R.U.C.: 130503630-1 20/02/2008  
Dirección servicio: SAN MIGUEL 9 VIA A PACPO PRYTO. SANTA ROSA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-4666  
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

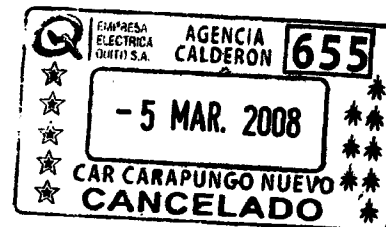
**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	2.50
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.63
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO..		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>7.13</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	35.22
Otros valores a pagar (2):	7.13
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>42.35</b>



Pagar hasta: 07/03/2008



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. 001-007-1031126

Autorización SRI 1105323586  
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 144480413-70  
Valor a pagar: 4.12

Fecha de emisión 19/06/2008

Fecha de vencimiento NMediato

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **CHOGLO SARMIENTO SEGUNDO** 18/06/2008  
Cédula / R.U.C.: 171448847-3  
Dirección servicio: VIA A POMASQUI 59 SAN JUAN BUENA VISTA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-6259  
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 556202-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 20/05/2008 Hasta: 18/06/2008 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1423.00	1422.00		Kwh	0.07
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

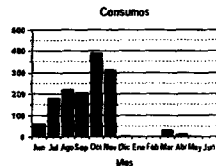
VALOR FACTURABLE: 0.07  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 0.07  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.67

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. 001-007-1031126

Autorización SRI 1105323586  
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 144480413-70  
Valor a pagar: 4.12

Fecha de emisión 19/06/2008

Fecha de vencimiento NMediato

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **CHOGLO SARMIENTO SEGUNDO** 18/06/2008  
Cédula / R.U.C.: 171448847-3  
Dirección servicio: VIA A POMASQUI 59 SAN JUAN BUENA VISTA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 58 05-17-036-6259  
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.12
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.15
SALDO ANTERIOR (1)		2.10
INTERES MORA		0.01

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.74
Otros valores a pagar (2):	3.38
TOTAL (1) + (2):	4.12

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.86  
(\*) BASE PARA RETENCION 2%: 0.09

Pagar hasta: INMEDIATO

144480413-70  
25/06/2008 09:44  
015-229-001-000044



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

**INFORME DE  
REGULACIÓN METROPOLITANA  
I.R.M**

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p><b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>  <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b></p>								
<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>									
<b>Fecha:</b> Martes 9 de Noviembre del 2010 (14:46)	<b>Número:</b> 323359								
<p><b>1.- Identificación del Propietario *</b></p> <p>Número del predio: 5033393                  Clave Catastral: 14415 01 001 000 000 000                  Cédula de identidad: 00000000000001                  Nombre del propietario: BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE</p>	<p><b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b></p> 								
<p><b>2.- Identificación del Predio *</b></p> <p>Parroquia:                  Barrio / Sector:  <b>Datos de terreno *</b>                  Área de terreno: 20000,00 m2                  Área de construcción: 245,0 m2                  Frente: 365,0 m                  Propiedad horizontal: NO                  Derechos y acciones: NO</p>									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: left;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- FRANCISCO GUAÑUNA</td> <td>10.0</td> <td>A 5.00 MTRS DEL EJE D E VIA</td> <td>5.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- FRANCISCO GUAÑUNA	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- FRANCISCO GUAÑUNA	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D E VIA	5.0						
<b>4.- Regulaciones</b>									
<table style="width:100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Zona</b>  <b>Zonificación:</b>D3(D203-80)  <b>Lote mínimo:</b>200 m2  <b>Frente mínimo:</b>10 m  <b>COS-TOTAL:</b>240 %  <b>COS-PB:</b>80 %</p> <p><b>Forma de Ocupación del Suelo:</b>(D) Continua sobre línea  <b>Clasificación del suelo:</b>(SU) Suelo Urbano  <b>Etapa de incorporación:</b>Etapa 1 (2006 hasta 2010)  <b>Uso Principal:</b>(R2) Residencia mediana densidad</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Pisos</b>  <b>Altura:</b>9 m  <b>Número de pisos:</b>3</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Retiros</b>  <b>Frontal:</b>0 m  <b>Lateral:</b>0 m  <b>Posterior:</b>3 m  <b>Entre Bloques:</b>6 m</p> </td> </tr> </table>		<p><b>Zona</b>  <b>Zonificación:</b>D3(D203-80)  <b>Lote mínimo:</b>200 m2  <b>Frente mínimo:</b>10 m  <b>COS-TOTAL:</b>240 %  <b>COS-PB:</b>80 %</p> <p><b>Forma de Ocupación del Suelo:</b>(D) Continua sobre línea  <b>Clasificación del suelo:</b>(SU) Suelo Urbano  <b>Etapa de incorporación:</b>Etapa 1 (2006 hasta 2010)  <b>Uso Principal:</b>(R2) Residencia mediana densidad</p>	<p><b>Pisos</b>  <b>Altura:</b>9 m  <b>Número de pisos:</b>3</p>	<p><b>Retiros</b>  <b>Frontal:</b>0 m  <b>Lateral:</b>0 m  <b>Posterior:</b>3 m  <b>Entre Bloques:</b>6 m</p>					
<p><b>Zona</b>  <b>Zonificación:</b>D3(D203-80)  <b>Lote mínimo:</b>200 m2  <b>Frente mínimo:</b>10 m  <b>COS-TOTAL:</b>240 %  <b>COS-PB:</b>80 %</p> <p><b>Forma de Ocupación del Suelo:</b>(D) Continua sobre línea  <b>Clasificación del suelo:</b>(SU) Suelo Urbano  <b>Etapa de incorporación:</b>Etapa 1 (2006 hasta 2010)  <b>Uso Principal:</b>(R2) Residencia mediana densidad</p>	<p><b>Pisos</b>  <b>Altura:</b>9 m  <b>Número de pisos:</b>3</p>	<p><b>Retiros</b>  <b>Frontal:</b>0 m  <b>Lateral:</b>0 m  <b>Posterior:</b>3 m  <b>Entre Bloques:</b>6 m</p>							
<b>5.- Afectaciones</b>									
<b>6.- Observaciones</b>									
<p>- SAN JUAN DE CALDERON                  - EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA</p>									
<b>7.- Notas</b>									
<p>- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño                  - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros                  - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.                  - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes                  - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad                  - Cualquier alteración lo anulará</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>									
<p>Firma Responsable:</p>  <p>Edwin Lara</p> <p>(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON</p>									

PLANOS

PLANO 4

ORDENANZA

59

PLANO 5

OR DENANZA

59



PLANO 6

ORDENANZA

59

# INFORMES TÈCNICOS



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME TÉCNICO No UERB-JZAC-05-2010

**Para:** Arq. Gissela Bravo

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO CALDERÓN

**De:** Arq. Roberto Espinoza

Ing. Lizzette Hermosa

RT-UERB-Calderón

JEFE ZONAL DE CATASTROS AZCA

**Asunto:** VERIFICACIÓN DE LOTE POR LOTE

**Fecha:** Quito, 05 de noviembre de 2010

De acuerdo al plano presentado por el Asentamiento "COMITÉ PRO MEJORAS SANTA ROSA DEL NORTE" se realizó en campo la verificación de lote por lote el 05 de noviembre de 2010; al respecto indicamos lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JC Y RT	CUMPLE	
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JC Y RT	CUMPLE	
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a la información verificada de campo	JC Y RT	CUMPLE	

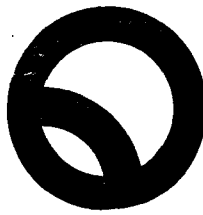
**Observaciones:** el cerramiento del lote N° 39 se encuentra sobre la acera

Atentamente,

Arq. Roberto Espinoza  
Responsable Técnico UERB-CALDERÓN

Ing. Lizzette Hermosa  
Jefe Zonal de Catastro-CALDERÓN

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Roberto Espinoza	05-11-2010	PE



Administración Zonal  
**Calderón**

## MEMORANDO No.053-JZTV-2010

**Para:** COORDINADORA REGULA TU BARRIO  
**De:** JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
**Asunto:** Informe Vial  
**Fecha:** 30 de Agosto del 2010

En atención al Memorando UERB-AZCA-0043-2010 del 26 de Agosto del 2010, mediante el cual solicita el trazado vial de los barrios: La Tolita de San Carlos, Portal de San Juan, Santa Rosa del Norte y Benito Juárez. Al respecto se informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada, en base al Mapa B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial del sistema vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado en Registro Oficial No.45 el 13 de Octubre del 2009 y de acuerdo a la Ordenanza No.0031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada en la Edición Especial No.83 del Registro Oficial del 24 de Octubre del 2008, informa que las calles de los Barrio: La Tolita de San Carlos, Portal de San Juan, Santa Rosa del Norte y Benito Juárez, se encuentran incluidas en los estudios del Plan Vial Zonal y aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito con las siguientes especificaciones técnicas:

### Barrio La Tolita de San Carlos:

- **Al Sur Calle A:** ancho transversal 14.00 m. la referencia de línea de fábrica será 7.00 m. del eje vial, calzada de 8.00 m, veredas de 3.00 m. cada una y curva de retorno con radio de 11.00 m.
- **Al Oeste Calle Carlos Mantilla:** ancho transversal 14.00 m. la referencia de línea de fábrica será 7.00 m. del eje vial, calzada de 10.00 m, veredas de 2.00 m. cada una

### Barrio Portal de San Juan:

- **Al Norte Calle Juan Pío Shugulí:** ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 6.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 3.00 m. cada una.

### Barrio Santa Rosa del Norte:

- **Al Norte Calle San Jerónimo:** ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 2.00 m. cada una.



Administración Zonal  
**Calderón**

- **Calle San Miguel – que atraviesa el barrio de Este a Oeste:** ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 2.00 m. cada una.


**Barrio Benito Juárez:**

- **Calle A:** ancho transversal 10.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y veredas de 2.00 m. cada una.
- **Calle B:** ancho transversal 9.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4.50 m. del eje vial, calzada de 6.00 m, veredas de 1.50 m. cada una y curva de retorno con un radio de 7.50 m.
- **Calle C:** ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 6.00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m, veredas de 3.00 m. cada una y curva de retorno con un radio de 9.00 m.
- **Calle D:** ancho transversal 9.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4.50 m. del eje vial, calzada de 6.00 m, veredas de 1.50 m. cada una y curva de retorno con un radio de 7.50 m.

Adicionalmente, se informa que para atender la petición formulada en trámites posteriores, se deberá adjuntar croquis de ubicación, clave catastral o número de predio de la ubicación del barrio solicitado.

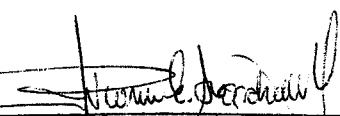
Particular que comunico para los fines pertinentes.

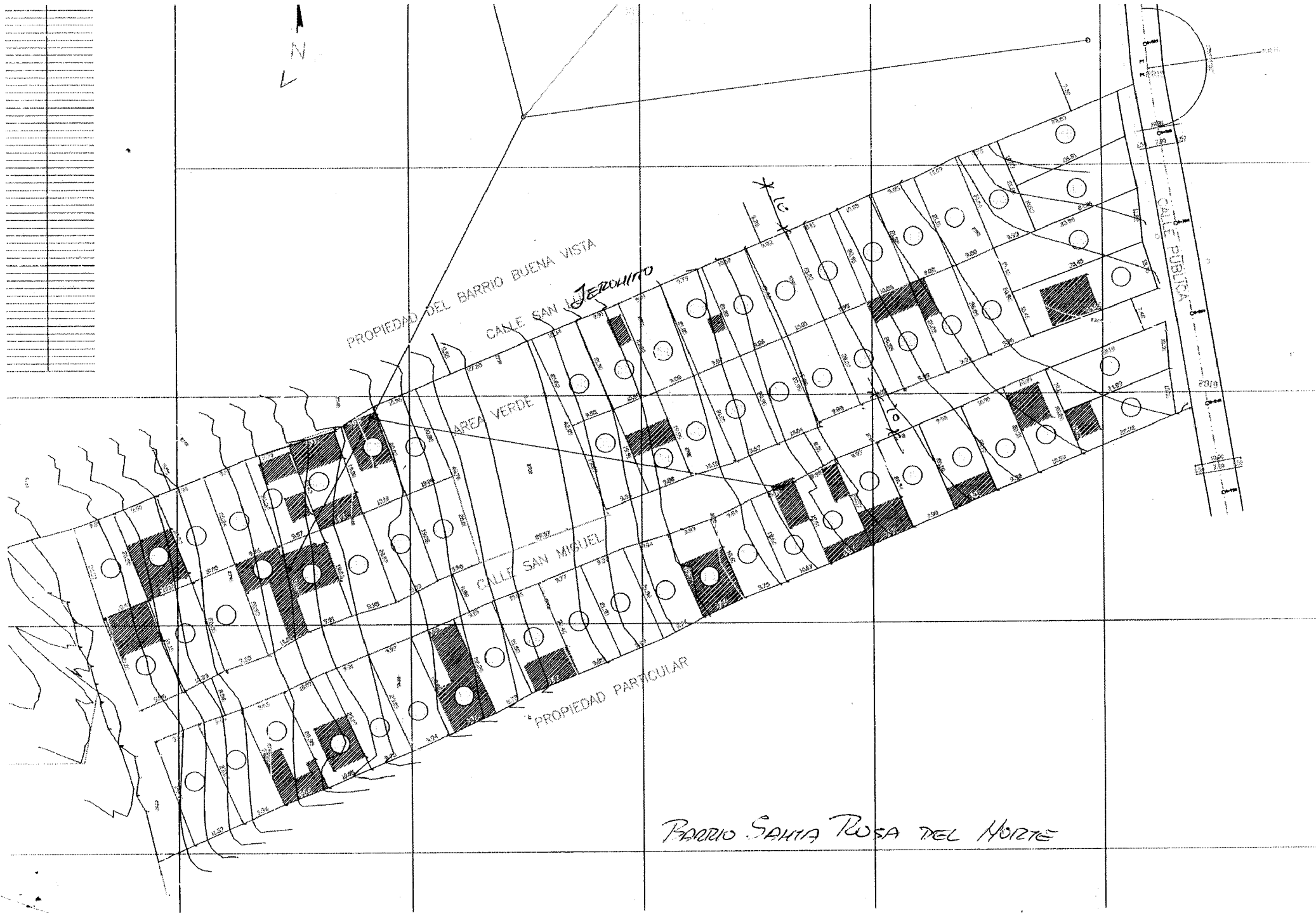
Atentamente,

  
Arq. Eduardo Pavón  
JEFE ZONAL DE TERRITORIO  
Y VIVIENDA (E)  
SE ADJUNTA PLANOS DE UBICACIÓN



Aprobado

  
Arq. Esteban Sarche  
COORDINADOR DE CONTROL Y  
GESTIÓN URBANA



PROPIEDAD DEL BARRIO BUENA VISTA

CALLE SAN JERONIMO

AREA VERDE

CALLE SAN MIGUEL

PROPIEDAD PARTICULAR

BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-2006-057, de enero 23 de 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

**CONSIDERANDO**

- Que mediante Ordenanza Especial No.004 de noviembre 16 de 2001, la Municipalidad aprobó el Plan General de Desarrollo Territorial (PGDT), en el que se establecen la clasificación del suelo y las etapas de incorporación de estos en el DMQ.
- Que mediante Ordenanza de Zonificación No. 011 de agosto 22 de 2003, la Municipalidad aprobó el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), en el que se establecen las características de uso, ocupación y dimensionamiento vial de los predios en el DMQ.
- Que la Ordenanza Metropolitana No. 095 de agosto 22 de 2003, que contiene el Régimen del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, contempla entre los instrumentos de planificación territorial, la formulación de planes parciales como instrumentos de planeamiento y ordenación particularizado de las zonas metropolitanas.
- Que la Administración Zonal Calderón en coordinación con la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y el auspicio del Programa de Saneamiento Ambiental de la EMAAPQ, han elaborado el Plan Parcial Calderón, como instrumento de planificación y gestión tendiente a solventar los problemas del rápido crecimiento y a prever un desarrollo ordenado de esta Zona Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada y artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL CALDERON.**

**Art. 1.- DEFINICIÓN.-** El Plan Parcial Calderón, es el instrumento de planificación territorial que establece las regulaciones específicas para el uso, ocupación y fraccionamiento del suelo; define las características y



dimensionamiento de la red vial existente y futura, y plantea programas y proyectos a ser gestionados en el territorio de la Administración Zonal Calderón.

**Art. 2.- CONTENIDO.-** El Plan determina con carácter normativo: el uso, la ocupación y edificabilidad del suelo en la que se determinan los coeficientes y forma de ocupación, los tamaños y dimensiones mínimas para el fraccionamiento, el volumen y altura de la edificación; y, la categorización y dimensionamiento del sistema vial. Los programas y proyectos establecidos en esta Ordenanza, deberán ser gestionados en forma programada y priorizada anualmente por la Administración Zonal.

**Art. 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** Toda intervención en el uso, ocupación, utilización y fraccionamiento del suelo y en la vialidad en la Zona Administrativa Calderón, se regirá por las determinaciones del Plan Parcial Calderón y en correspondencia con las determinaciones del Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, las Normas de Arquitectura y Urbanismo, el Plan General de Desarrollo Territorial y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

**Art. 4.- INSTRUMENTACIÓN.-** Constituyen instrumentos para la implementación del Plan Parcial Calderón, la presente Ordenanza de Zonificación, la Memoria Técnica que contiene el diagnóstico, programas y proyectos, así como los mapas anexos a esta ordenanza: A1-C que se refiere a la Clasificación del Suelo, A2-C que se refiere a las etapas de incorporación, B1-C que se refiere al Uso de Suelo Principal, B2-C que determina la Ocupación y Edificabilidad del Suelo y B3-C que establece la Categorización y Dimensionamiento Vial.

**Art. 5.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.-** La determinación de las clases de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable se determinan en el Mapa A1-C de clasificación del suelo.

**Art. 6.- ETAPAS DE INCORPORACIÓN.-** La definición de la incorporación quinquenal de suelo se establece en el Mapa A2-C de Etapas de Incorporación.

**Art. 7.- DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS DE SUELO.-** Los usos de suelo definidos y clasificados en el Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano, se referencian en el Mapa B1-C de esta ordenanza y en los cuadros correspondientes del Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

**Art. 8.- FORMA DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD DEL SUELO.-** Las características de implantación de la edificación y de volumen de construcción y de división del suelo que se asignan a distintas áreas del territorio de la Administración Zonal Calderón, se delimitan en el Mapa B2-C y se especifican en el siguiente Cuadro No.1





**CUADRO NO. 1  
ASIGNACIÓN DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD**

PARA EDIFICACIÓN										PARA FRACCIONAMIENTO	
H AREAS HISTÓRICAS											
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques D	COS -PB %	COS TOTAL	Lote Mínimo m2	Frete Mínimo M
		Pisos	m	F	L	P					
2	D203H-70	3	9	0	0	3	6	70	210	200	10

A AISLADA											
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques D	COS -PB %	COS TOTAL	Lote Mínimo M2	Frete Mínimo M
		Pisos	m	F	L	P					
3	A2502-10	2	6	5	5	5	6	10	20	2500	30
4	A5002-5	2	6	5	5	5	6	5	10	5000	40
8	A603-35	3	9	5	3	3	6	35	105	600	15
9	A1003-35	3	9	5	3	3	6	35	105	1000	20
10	A604-50	4	12	5	3	3	6	50	200	600	15
13	A804i-60	4	12	5	5	5	6	60	240	800	20
19	A606-50	6	18	5	3	3	6	50	300	600	15
30	A203-50	4	12	5	3	3	6	60	250	600	15

D CONTINUA SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA											
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques D	COS -PB %	COS TOTAL	Lote Mínimo m2	Frete Mínimo M
		Pisos	m	F	L	P					
3	D203-80	3	9	0	0	3	6	80	240	200	10
4	D303-80	3	9	0	0	3	6	80	240	300	10

Z ÁREAS DE PROMOCIÓN										Lote Mínimo Frete Mínimo	
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques d	COS -PB %	COS TOTAL	m2	M
		Pisos	m	F	L	P					
1	Z	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V

V= posibilidad de asignar a toda o parte de ella un régimen específico.

**Art. 9.- CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA VIAL.-**

Las categorías y el dimensionamiento del sistema vial que determina las afectaciones para el alineamiento de las edificaciones se determinan en el Mapa B3-C.

**Art. 10.- VIGENCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN.-**

El Plan Parcial Calderón tendrá vigencia de quince años y podrá ser revisado en sus contenidos cada cinco años, en correspondencia con la revisión del PGDT y el PUOS. Previa a la revisión se realizará una evaluación por parte de la Administración Zonal de Calderón y la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Sin embargo de lo señalado, el contenido del Plan podrá ser revisado antes de las fechas previstas a través de las actualizaciones del PGDT, PUOS y de la formulación de Planes Especiales.

**Art. 11.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.-**

De existir necesidad de una interpretación de las disposiciones contenidas en el Plan Parcial Calderón, la "Ordenanza de Interpretación Definitiva" será potestad única y exclusiva del Concejo Metropolitano, para lo cual contará con el sustento de los documentos originales del Plan y los informes de la Dirección de Planificación Territorial y de la Procuraduría Metropolitana.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Los Mapas A1-C de Clasificación del Suelo y A2-C de Etapas de Incorporación de esta ordenanza, sustituyen en el territorio de la Administración Zonal de Calderón a los Mapas A1 y A2 del PGDT.

**SEGUNDA.-** Los Mapas B1-C que se refiere al Uso de Suelo Principal; B2-C que determina la Ocupación y Edificabilidad del Suelo; y, B3-C que establece la Categorización y Dimensionamiento Vial, que son parte de esta ordenanza, sustituyen en el territorio de la Administración Zonal de Calderón a los Mapas B1, B2 y B3 del PUOS.

**TERCERA.-** Para el control de las áreas y edificaciones históricas existentes en las Zona Calderón, se utilizará el Inventario y Catálogo de los Recursos Patrimoniales y el Mapa B4 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

**CUARTA.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

8  
7

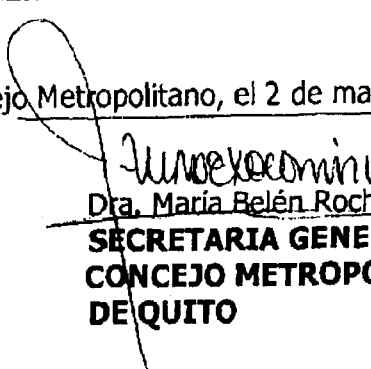


ORDENANZA ESPECIAL

005

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 2 de marzo del 2006.

  
Andrés Vallejo Arcos  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 16 de febrero y 2 de marzo del 2006.- Quito, a 2 de marzo del 2006.

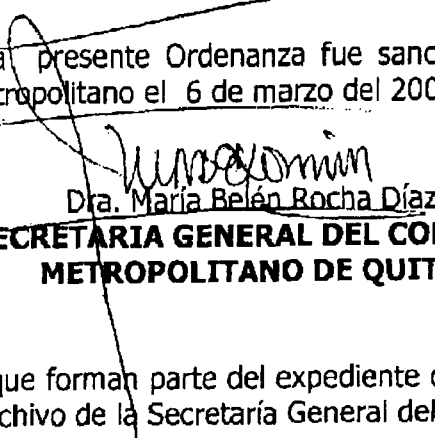
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, 6 de marzo del 2006.

EJECÚTESE:

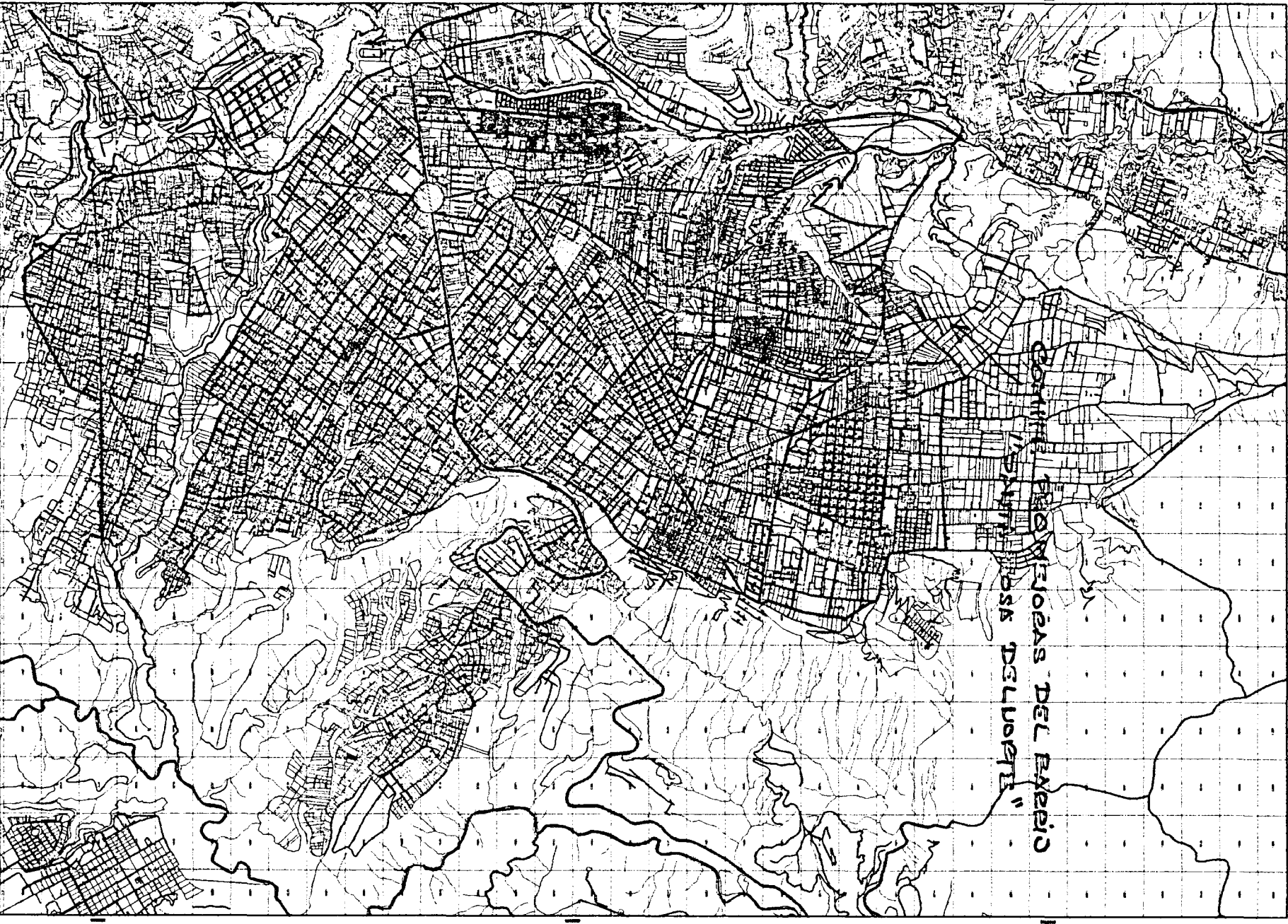
  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 6 de marzo del 2006.- Quito, de 6 marzo del 2006.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

**NOTA:** Los anexos que forman parte del expediente de esta Ordenanza, podrán ser revisados en el Archivo de la Secretaría General del Concejo.



COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO  
"SANTA ROSA DEL NORTE"

<p>AVILA <b>B3C</b> CALDERÓN</p>	
<p><b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b></p>	
<p><b>PLAN PARCIAL CALDERÓN</b></p>	
<p>ÁREA DE CATEGORIZACIÓN Y DISEÑO DEL DISTRITO VIAL</p>	
<p>Elaborado por</p>	<p>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL</p>
<p>Fecha</p>	<p>FEBRERO 2008</p>
<p>Escala</p>	<p>1:50,000</p>
<p>Proyecto</p>	<p>PROYECTO DE PLAN PARCIAL CALDERÓN</p>
<p>Coordinador</p>	<p>RODRIGO VILLALBA</p>
<p>Elaborador</p>	<p>RODRIGO VILLALBA</p>
<p>Revisor</p>	<p>RODRIGO VILLALBA</p>
<p>Fecha de revisión</p>	<p>FEBRERO 2008</p>
<p>Fecha de aprobación</p>	<p>FEBRERO 2008</p>
<p>Fecha de publicación</p>	<p>FEBRERO 2008</p>



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

15 JUN 2010

00  
9-57  
016

0004031

14 JUN 2010

Quito,

Ingeniero  
Samuel Pilco  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° UERB-141-2010, ingresado con hoja de control 4694 de mayo 31 de 2010, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Santa Rosa del Norte, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección, la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta al presente el INFORME DE OBSERVACIONES No. 127-GCBIS-2010, que necesitan ser solventadas para que la DMC pueda emitir el informe técnico de Revisión Predial, para continuación del proceso de regulación de dicho barrio.

Por lo expuesto, se solicita a usted disponer se efectúen las acciones pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC

GOC

Anexo: plano impreso y cd  
Quito, 03-06-2010  
HC 4694-DMC  
Oficio N° 127-GCBIS-2010  
JErazo



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "SANTA ROSA DEL NORTE"  
INFORME DE OBSERVACIONES No. 127-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:							
PROCEDENCIA				DESTINO			
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA	
Unidad Especial Regula Tu Barrio	UERB-141-2010	4694	31/05/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio del MDMQ.	127-GCBIS	03/06/2010	
2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO:							
DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%	CROQUIS DE UBICACIÓN			
CANTIDAD LOTES:	67	U.					
AREA DE LOTES:	12.972,77	m2.					
AREA VERDE TOTAL:	1.464,47	m2.					
AREA VIAS TOTAL	3.109,41						
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	310,35	m2.					
AREA TOTAL DEL BARRIO:	17.857,00	m2.					
AREA TOTAL ( DMC):	20.000,00	m2.					
IDENTIFICACION PREDIAL :	5033393						
HOJA CATASTRAL :	14415-01-001						
PARROQUIA:	Calderón						
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón						
3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC:							
DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES					
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple						
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple						
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple						
Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital	Cumple						
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		Solicitar certificación DMC					
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.	Cumple						
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.	Cumple						
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.	No cumple	Los lotes 52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63 y áreas verdes 1 y 2, presentan un desfase de medidas en los frentes					
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.	No cumple	Los cerramientos de los lotes 23,24,25,43 y 45 no corresponde a lo implantado en el plano					
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	No cumple						
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.	Cumple						
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.	Cumple						
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).	No cumple	La calle S/N está afectada por una construcción					
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	No cumple						
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada,etc.) .	No cumple						
QUITO, junio 03 de 2010.							
4.- NOTAS:							
<p>*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.          *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista .          *Este informe no representa título legal alguno.          *Cualquier alteración a este informe lo anulará.          *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .</p>							
 Arq. Elvis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO		RESPONSABILIDAD TECNICA:  Ing. Segvanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO		 Arq. Víctor Aguilar Quevedo SERVIDOR MUNICIPAL 11		 Arq. Leo Banegas SERVIDOR MUNICIPAL 6	



Secretaría  
de Coordinación  
Territorial y Participación

4694

Quito, 28 MAY 2010

Oficio No. UERB - 141 - 2010

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO  
Presente

Señor Director:

Solicito a usted disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrio de Interés Social y emita informe de lote por lote de:

N°	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	SANTA ROSA DEL NORTE	CALDERON	SAN JUAN

Adjunto: 1 CD y plano

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco T.  
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Uliana Naranjo	28/05/2010	
REVISADO POR:	Pablo Salme	28/05/2010	
REVISADO POR:			

Quito, **06 ENE 2010** ..... "Año del Bicentenario"

Arquitecto  
Wilson Mogro Miranda  
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda  
Presente

Señor Secretario:

En atención al Oficio N° SOT-LB-004497, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 10200, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del barrio "Santa Rosa del Norte", ubicado en la parroquia de Calderón.

Al respecto, informo a usted, que por el momento no es posible atender este requerimiento, por cuanto, existe divergencias al interior del barrio Santa Rosa del Norte, los mismos que deberán ser tratados por la mesa de trabajo; ante lo cual, procedo a devolver el expediente.

Adicionalmente, para su conocimiento adjunto fotocopias de los oficios 0009939 DMC dirigido a la señora Silvia Freire, Presidenta del barrio y 0009167 DMC, dirigido a la señora Margarita Ushiña, relacionados con la situación antes señalada.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: expediente y plano  
Fotocopia oficio 0009939 y antecedente  
Fotocopia oficio 0009167 y antecedente

Quito, 05-01-2010  
HC 10200- DMC  
Oficio N° 001-BIS-2009  
JErazo



**COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL**  
**JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Referencia tramite N° ZC-CD052

Quito 30 de noviembre de 2009

Señores.  
**PRESIDENTES DE LOS BARRIOS**  
**DEL SECTOR SAN JUAN DE CALDERON**  
Presente.

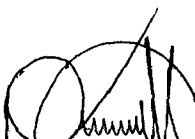
De mi consideración.

En atención a la solicitud ingresada con Hoja de control N° ZC-CD052 del 26 de noviembre del 2009, mediante la cual solicitan informe de los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización, ubicados en San Juan de Calderón, Parroquia Calderón. Al respecto la Administración Municipal Zona Calderón a través de la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda informa lo siguiente:

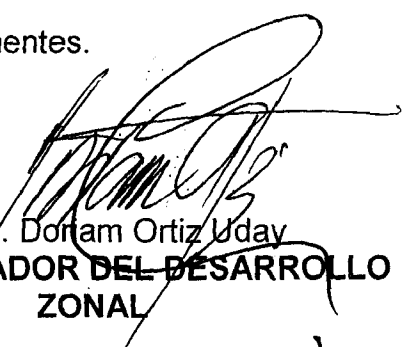
Una vez concluida la propuesta vial como líneas de intención, que contiene la Estructura General del Sistema Local, contemplando los barrios consolidados que se encuentran en proceso de legalización que mantienen vías abiertas y propuestas con la misma continuidad vial existente en el Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón, con anchos viales de 8.00 m, 10.00m, 12.00 m y 16.00 m, que deberán regirse al cuadro N° 1 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza N° 0031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

El Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza Especial N° 0016 de la Reforma del Plan Vial de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C1 el 15 de julio del 2009 y publicado en el Registro Oficial N° 45 del 13 de Octubre del 2009, la Dirección de Planificación Territorial y Servicios Públicos cuenta con estos estudios viales.

Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes.

  
Arq. Nancy Alvear Haro  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**



  
Arq. Dorlam Ortiz Uday  
**COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL**

Adj/Copia de la Ordenanza del Registro oficial y del plan vial.



ORDENANZA ESPECIAL

0016

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril de 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales.

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas.

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal.

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito Arts. 2 No. 1 y 8 Nos. 1 y 2.

EXPIDE:

LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERÓN.

58  
97



0016

Art. 1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C 1, adjunto a la presente Ordenanza.

Art. 2.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

Gonzalo Ortiz Céspedes  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

EJECÚTESE

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

8  
7



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

Año I -- Quito, Martes 13 de Octubre del 2009 -- N° 45

LIC. LUIS FERNANDO BADILLO GUERRERO  
DIRECTOR ENCARGADO

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540  
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosa N° 201 y Av. 10 de Agosto  
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto -- Telf. 2527 - 107  
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional  
1.350 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

### SUMARIO:

	Págs.		Págs.
<b>FUNCION EJECUTIVA</b>		60	Como alcance al Acuerdo N° 54 del 18 de septiembre del 2009, se declara en comisión de servicios al doctor Fander Falconí Benítez, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien efectuará varios desplazamientos internacionales .....
<b>DECRETOS:</b>			
59	Aclárase que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, queda integrado por varios funcionarios de diferentes organismos del Estado .....	2	6
60	Apruébase y aplíquese a nivel nacional como política pública por todos los medios del Estado, el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Etnica y Cultural .....	3	7
61	Déjase sin efecto la designación efectuada al señor Edgar Ponce Iturriaga y designase al doctor Xavier Abad Vicuña, representante permanente del señor Presidente de la República ante el Directorio del Consejo Nacional de Electricidad .....	5	8
<b>ACUERDOS:</b>			
<b>SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:</b>		0067-09	<b>MINISTERIO DE EDUCACION:</b> Expídese la Normativa complementaria para el proceso de ingreso al Magisterio y el Sistema de Ruedas de Cambio .....
58	Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior al señor Angel Medina Lozano, Secretario Nacional Ejecutivo del CODENPE .....	5	7
59	Autorízase el viaje y declárase en comisión de servicios en el exterior a la economista Sandra Melo Bóveda, Ministra del Deporte .....	4	8
0152	Apruébase el estatuto y otórgase personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Congregación Sefardí Aguas Vivas, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha .....	8	9
0153	Apruébase la reforma y Codificación del Estatuto de la Misión Cristiana Iglesia de Jesucristo Palabra Miel, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha ....	9	9
0155	Apruébase el estatuto y otórgase personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Centro Cristiano Bilingüe Roca de Salvación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha .....	10	10

de construir el local materia del arrendamiento, cuestión que no fue cumplida por la arrendadora; que el inquilino tuvo acceso al local pero solo para comprobar el estado de las obras; por lo que en opinión de la Sala cabe la resolución. Por todas las consideraciones expresadas, esta Segunda Sala de lo Civil y Mercantil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, casa la sentencia recurrida, debiendo estarse a lo resuelto en la sentencia de la primera instancia. Sin costas que regular en esta etapa de casación. Notifíquese.

Fdo.) Drs. Rigoberto Barrera Carrasco, Carlos Ramírez Romero y Ramón Jiménez Carbo, Ministros Jueces.

f.) Dr. Carlos Rodríguez García Secretario Relator que certifica.

Razón: Las seis (6) copias que anteceden son auténticas, ya que fueron tomadas del juicio original No. 197-2004 E.R., que sigue: Ingeniero Felipe Washington Andrade Ambrosi contra Mercedes Arpi Saldaña. Resolución No. 79-2008. Quito, 9 de mayo del 2008.

f.) Dr. Carlos Rodríguez García, Secretario Relator de la Segunda Sala Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.

N° 0016

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2009-577 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### Considerando:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Especial No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de abril del 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan el mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se establecen la jerarquización del sistema, regularizaciones, proyectos nuevos y asignación de anchos viales;

Que la Administración Zonal Calderón desde el año 2006 que aprobó el Plan Parcial Calderón ha venido gestionando e implementando el plan vial, realizando trazados, replanteos y aperturas viales, pero que en algunos sectores debido básicamente a la consolidación por las construcciones existentes, no es posible la ejecución de algunas regularizaciones y propuestas viales planteadas:

Que en la parroquia Calderón en la última década se han desarrollado barrios ubicados especialmente hacia la parte Norte del sector de San Juan de Calderón y Bellavista, muchos de los cuales están consolidados, que tienen una trama vial existente sin continuidad y articulación entre ellos, ni con el sistema vial principal; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 Nos. 1 y 3 Nos. 1 y 2,

#### Expide:

#### LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA ESPECIAL 005 DEL PLAN PARCIAL DE CALDERON.

Art. 1.- Refórmase el Art. 9 de la Ordenanza Especial 005, en el sentido de que se sustituye parcialmente el plano B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C I, adjunto a la presente ordenanza.

Art. 2.- Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009.

f.) Gonzalo Ortiz Crespo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

#### CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

#### EJECUTESE

f.) Andrés Vallejo, Alcalde Metropolitano de Quito.

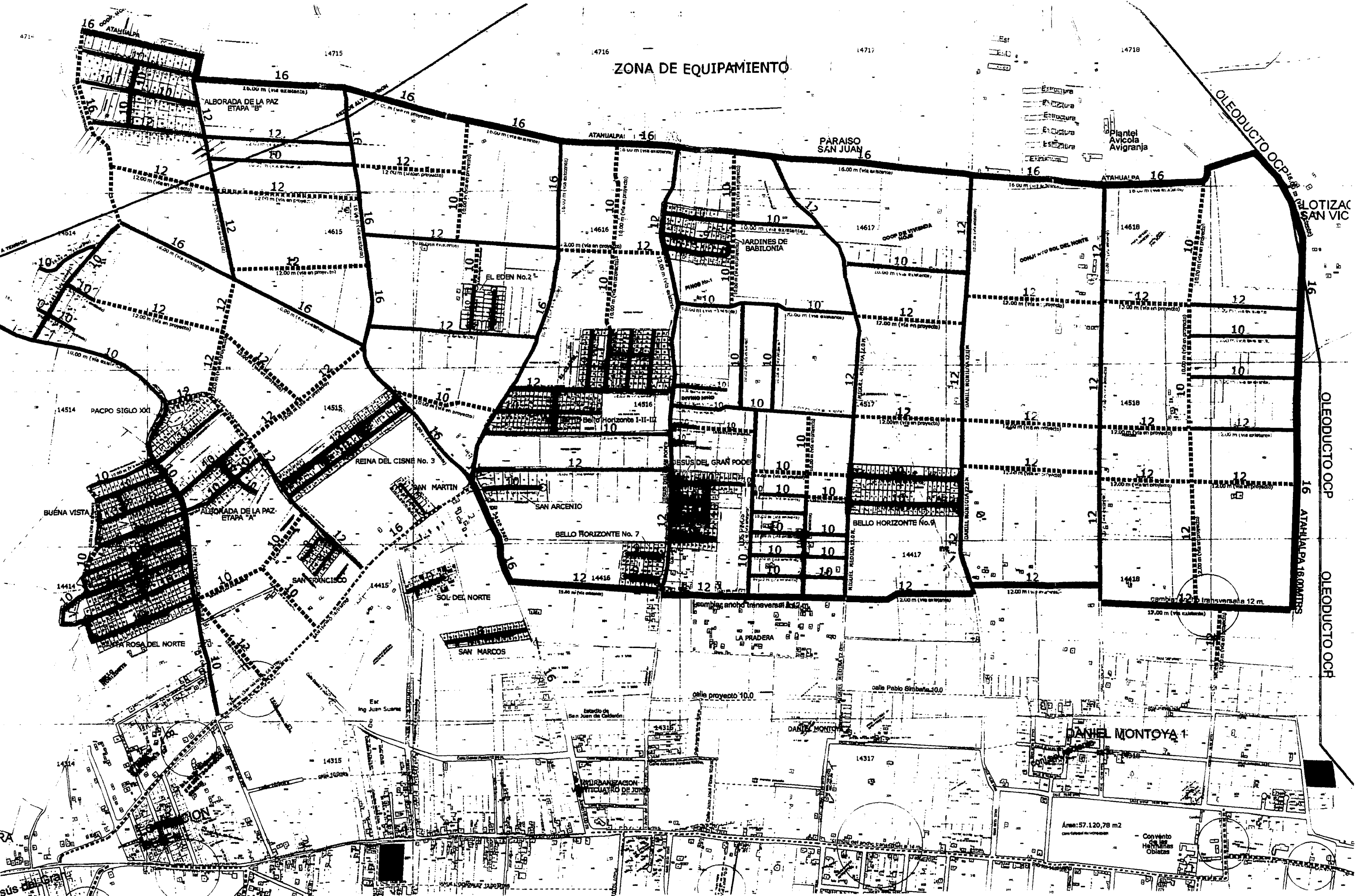
CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.- Quito, 28 de septiembre del 2009

# ZONA DE EQUIPAMIENTO



- Estructura
- Estructura
- Estructura
- Estructura
- Estructura

Plantel Avicola Avigranja

LOTIZACION SAN VIC

OLEODUCTO OCP

OLEODUCTO OCP

Area: 57.120,78 m<sup>2</sup>

Convento Hermanas Oblatas

0009225

Oficio: 726 -BIS

Quito, ..... 01 Dic. 2008

Arquitecto  
Iván Martínez  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**  
Presente. -


De mi consideración:

En atención a Oficio N° 3994-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 9633 del 15/10/2008, mediante el cual, solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "SANTA ROSA DEL NORTE", parroquia Calderón.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
ing. Genyanny Ortiz Carranza  
**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Calapaquí N  
Quito, 25/11/2008  
REF GUIA N° 9633-DMC  
REF MEMORANDO N° 453-BQ

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Proyecto Barrios de Interés Social 2008

**INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA**

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	N°	FECHA	N°	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 9633-USV	14/10/2008	OFICIO N°: 726 - BIS	USV	Nov-08
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :</b>				<b>N° LOTES</b>	<b>54</b>
<b>NOMBRE :</b>	<b>SANTA ROSA DEL NORTE</b>	<b>AREA TOT: ( CATASTRO):</b>		<b>20.000,00m2</b>	
<b>IDENTIFICACION PREDIAL :</b>	<b>5033393</b>	<b>CLAVE CATASTRAL :</b>		<b>14415-01-001</b>	
<b>PARROQUIA :</b>	<b>CALDERON</b>	<b>ZONA ADMINISTRATIVA:</b>		<b>CALDERON</b>	

**INFORME TECNICO :**

<b>COORDENADAS PLANAS:</b>	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
<b>CABIDAS GENERALES:</b>	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-DMC
<b>LINDEROS GENERALES:</b>	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
<b>BORDES DE QUEBRADA :</b>	Se implanta el Borde Superior de Quebrada.


**3.- OBSERVACIONES GENERALES :**

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Memorando N° 453-BQ.

*Adjunto archivo digital con implantación de Borde Superior de Quebrada.*

**4.- NOTAS :**

- \*Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- \*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- \*Este informe no representa título legal alguno.
- \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



QUITO, 16 de Diciembre de 2008.

SR. ARQ. JUAN ROMERO.


Director Metropolitano de Avalúos y Catastros del DMQ.

De nuestra consideración.

Los que conformamos el Barrio Comité Pro mejoras Santa Rosa del Norte de San Juan de Calderón, solicitamos de usted o de quien corresponda sírvase autorizar, la revisión del Borde Superior de Quebrada, para lo cual se requeriría de una inspección al sitio, por cuanto el borde emitido días atrás, no corresponde con la realidad del borde de quebrada, y que al marcar la faja de protección de quebrada quedarían tres predios sensiblemente imposibilitados de cualquier construcción.

Por la atención que se de a la presente le reiteramos nuestros cordiales agradecimientos.

Atentamente.

  
SRA. SILVA FREIRE.  
Presidenta.

12148  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
NOMBRE: ..... FIRMA: .....  
FECHA: ..... HORA: .....  
19/12/08

# ACTAS REUNIONES



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

# ACTA DE REUNIÓN

## ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Santa Rosa del Norte				
No. EXP.	42	No. DE ACTA:	6	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN	PARROQUIA:		
UNIDAD:	AZCA	FECHA:	6/10/10	HORA:
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:			REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Miguel Viteri	1	Dilva Frere (PRESIDENTA)	
2	Roberto Espinoza	2		
3	William Caceres	3		
4	Carolina Fero	4		
SÍNTESIS REUNIÓN:				
REVISAR AL PABLO F...				
ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
DOCUMENTACIÓN ANEXA:				
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1				
2	LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010			
3		(Firma de documento)		
4				
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:				
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:	
ESTRATEGIA / VALORACIÓN:				
1				
2				
3	Dentro de los "BARRIOS"			
4	DEL MES DE OCTUBRE			

# SUCC. CREATIVITATE:

\* Forma

REGULI: Incluziiv rezon de calificarea de la Domnului  
(certificatelor pe et. Prezidentiale y secretariat) ca de  
listele de societati.

\* Justificarea (copii de comenzi) de la unii societati

\* TEORIE

+ Et. lucr. planu. con ten. justificatiunilor.

• Teoria de la copii y orelor digitale pentru educati.

13.5.21. en la PYAE.

ULTA: LISTA PROIECTE DE LA REMANEA COP  
ANCA DE LA SEA ACE CUALDA?

... Ă CREATE? ...

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No.

5

ACTA DE REUNIÓN  
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

SANTA ROSA DEL NORTE

42

CALDERON

23/09/10

2:30

Isabella Bravo C.  
Miguel Viteri

SARA FERRER (PRESIDENTA)  
CRISTINA CHAVEZ (COMISARIA)

LUCIA CHUMPER (SECRETARIA)  
MARGARITA ANSEL DALLIO (ESPOSA  
SUEGRA)

- \* 59 vecinos
- \* 62 lotes
- \* 29 habitaciones

ACTA DEL COMITÉ DE DECISION  
para barrio prioritario (BARRIO B)

Miércoles o reuniones en UTEBS 10:00 am  
(Notas confirmadas)

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No.

4

ACTA DE REUNIÓN  
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Santa Rosa del Norte	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		CALDERON	PARROQUIA:
FECHA:		22 Julio 2011	HORA:
TELEFONOS:			
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	William Corrales	3	Silvia Freire
2	Roberto Espinoza	4	Sr. Oyaceto

**SÍNTESIS REUNIÓN:**

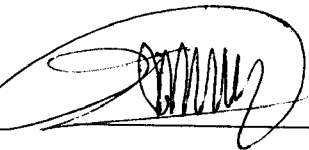
Se Realiza la Inspección y se verifica que el terreno del Sr. Oyaceto es afectado en 63 metros con 74 centímetros. Se el barrio considerando el valor acordado por esa cantidad de metros. y el Barrio construido. El cerramiento que será decretado es de 9 metros 35 cent por 2 m. de alto, 2 columnas de ormuco de 20 x 15 cm con 4 varillas de 8 milímetros Ormuco cíclopes de 40 x 35, por los muros 5,35 x 2.

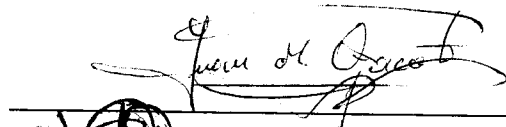
ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Verificada la Inspección:	Se Profirman en el Documento		
2	En cuanto al terreno de la Sra. Margarita Alhina.			
3	se esperara hasta que la señora acepte el Documento.			
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1	La verificación del lote 23, 24, 25 de la Sra. Mercedes
2	Ustario día como resultado (-38,25 m <sup>2</sup> ) menos con respecto
3	a los originales

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA:
-----------------------------	----------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" 

Por el Barrio: 

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	
3	
4	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 3

ACTA DE REUNIÓN  
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: "SALTA ROSA DEL NORTE"

No. EXP. Centro

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON

PARROQUIA:

092627947

FECHA: 17/07/2010 HORA: 10:45 TELEFONOS:

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

REPRESENTANTES DEL BARRIO:

1	Cibda Brao Co	3	SEA GINIA FERRE (PRESTATA)
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

\* ~~27 m<sup>2</sup> + gastos de cercamiento~~  
~~to en las mismas condiciones!~~  
 ✓ \* Sr. Juan Opacoto (ALBERTO) \* 155 metros  
 \* Eco Urbina (x confirm homona) (metros)

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	* Lote 18 Señal Comanda Arce			...
2	(PRESTATA COMPLICAR SECCIÓN CERCA)			
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2	JURAMENTO	22 de julio 2010...
3	Medición	CERES (Técnicos) +

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME

ELABORA: Directiva + Decretos

Para constancia de lo actuado firman:

COMANDA ARCE 098814217  
Por la Unidad "Regula tu Barrio"


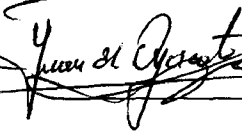

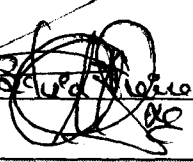

Por el Barrio:

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Cibda Brao

098370943  
Eco Urbina 989652885

ESTRATEGIA VALORACIÓN:

1	Juan St. Opacoto	Barbha Paz 33 90 128
2	Secretario	170014020-3
3	095739751	092627941
4		

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. <b>2</b>	
ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES			
NOMBRE DEL BARRIO:		<b>"Santa Rosa del Norte" (COMITÉ)</b>	
		No. EXP.	<b>(CELIZO?)</b>
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERON	PARROQUIA:	
FECHA:	<b>11.07.10</b>	HORA:	
TELEFONOS:	<b>092627941</b>		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<b>Cristóbal Brao Co</b>	3	<b>SRA. SILVA PEREZ (PRESIDENTA)</b>
2	<b>Miguel Viteri</b>	4	
SÍNTESIS REUNIÓN:			
* <b>10 años?</b> ...			
* <b>63 lotes (+ 30%) luz y</b>			
* <b>Escrituras en nombre del Comité?</b> ...			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1			
2	<b>REUNIÓN DIRECTIVA BARRIO Y LOS AFECTADOS</b>		
3	<b>DOMINGO 19 DE JULIO A LAS 10:00 am?</b> ...		
4	<b>LUNES</b>		
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1			
2			
3			
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA:	
Para constancia de lo actuado firman:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
			
			
ESTRATEGIA / VALORACIÓN:			
1	<b>Nancy Arce</b>	<b>Procuradora</b>	<b>David Rojas</b>
2			
3	<b>Guillermo Arce</b>		
4			

\* Asistir: Presidenta, Secretario y Tesorera; Vice presidente y la Comisión (4 personas); Pers. Gta. Amanda Arce, Henry Arce, Juan Aguacatey Sra.: Martha Paez; Doña Johina y tina. (Margrita)

?





UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 1

ACTA DE REUNIÓN  
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: "Santa de Rosa del Norte"

No. EXP: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON PARROQUIA: \_\_\_\_\_

FECHA: 5 Julio/10 HORA: 10:24 TELEFONOS: \_\_\_\_\_

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD/REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO
1	<u>Crisda Bravo</u>	<u>San Ayacato / 2343324</u>
2		<u>María Toponta / 2841046</u>

SÍNTESIS REUNIÓN: \_\_\_\_\_ ( María Toponta Uchirica )

- 63 lotes / 23 condecorados (aprox.)
  - Luz y bordillos (PERUVIAL)
- \* Sra. Silvia Mariela Freire Diaz 097527941  
presidenta. "Comite Barrial" \* Bravo (de CRAP?)

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2	" <u>CRAP A REUNIÓN</u> " <u>lunes 12 julio 2010</u>			
3				<u>11.00 pm</u>

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2	<u>TODA LA DOCUMENTACIÓN</u> ✓...	
3		

FECHA DE ELABORACION: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Crisda Bravo

Por el Barrio: Mariela Freire Diaz Juan St. Ovarato

ESTRATEGIA / VALORACION:

1	
2	
3	
4	

C → D

# OTRAS COMUNICACIONES

DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL

# QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2010-139

Fecha ingreso: martes, 12 enero de 2010 (11:28)

Solicitante : ANDRADE PATRICIA

Origen : SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Tipo Documento: OFICIO

Doc. Referencia : 214-2010-SG

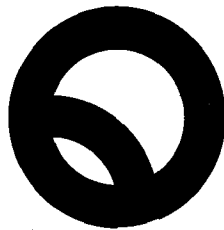
Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE NO SE  
DE PASO A LAS MODIFICAIONES DEL  
PLANO

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

*Luz Eugenia Salguero Palacios*  
.....  
*Pablito*  
.....  
.....  
.....

FIRMA USUARIO



SEGUIMIENTO

Secretaría  
General del  
Concejo

0214



12 ENE 2010

Arquitecto  
Wilson Mogro Miranda  
**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
HÁBITAT Y VIVIENDA.**  
Presente.-

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por los señores **MARGARITA DEL PILAR USHIÑA TANDALLA** y **JUAN MANUEL OYACATO CUMANICHO**; quienes en calidad de socios del Comité Promejoras del barrio Santa Rosa del Norte, solicitan no se de paso a las modificaciones del plano del referido Comité, pues según manifiestan, éstos tienden a disminuir la superficie de los lotes de terreno existentes. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en once hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

C.C. Sra. Margarita del Pilar Ushiña Tandalla  
Juan Manuel Oyacato Cumanicho

(2010-37)  
NPJ  
2010-01-08

**DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL**

# QUITO

**Hoja Control Nro. :** DMPT-2010-48

**Fecha ingreso:** jueves, 07 enero de 2010 (09:52)

**Solicitante :** ORTIZ GEOVANNY

**Origen :** DIR. AVALÚOS Y CATASTROS

**Tipo Documento:** OFICIO

**Doc. Referencia :** 71-2009-DAYC

**Tipo trámite** URBANIZACIONES/UIS/UISDP

**Asunto :** BARRIO ANTA ROSA DEL NORTE

**Responsable:** SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

*Luz Eugenia Salguero Palacios*

*Arg. Salgue*

.....  
.....

**MUNICIPAL**

**FIRMA USUARIO**

0000071

Quito, **06 ENE 2010** ..... "Año del Bicentenario"

Arquitecto  
Wilson Mogro Miranda  
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda  
Presente

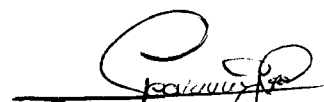
Señor Secretario:

En atención al Oficio N° SOT-LB-004497, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 10200, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del barrio "Santa Rosa del Norte". ubicado en la parroquia de Calderón.

Al respecto, informo a usted, que por el momento no es posible atender este requerimiento, por cuanto, existe divergencias al interior del barrio Santa Rosa del Norte, los mismos que deberán ser tratados por la mesa de trabajo; ante lo cual, procedo a devolver el expediente.

Adicionalmente, para su conocimiento adjunto fotocopias de los oficios 0009939 DMC dirigido a la señora Silvia Freire, Presidenta del barrio y 0009167 DMC, dirigido a la señora Margarita Ushiña, relacionados con la situación antes señalada.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: expediente y plano  
Fotocopia oficio 0009939 y antecedente  
Fotocopia oficio 0009167 y antecedente

Quito, 05-01-2010  
HC 10200- DMC  
Oficio N° 001-BIS-2010  
JErazo

DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL

# QUITO

Hoja Control Nro. DMPT-2007-2403

Fecha ingreso: martes, 23 enero de 2007 (15:20)

Solicitante : GARNICA ORTIZ SERGIO

Origen : COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
NOMENCLATURA

Tipo Documento: OFICIO

Doc. Referencia : 95-2007-CSOT

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

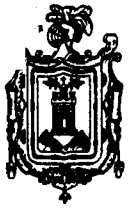
Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

.....  
*Ang Salguero*  
.....

.....  
*stender*  
.....

.....  
*28/01/07*  
.....

**FIRMA USUARIO**



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

0000095

23 ENE 2007

Arquitecto  
René Vallejo Aguirre  
Director Metropolitano de  
Planificación Territorial  
Presente

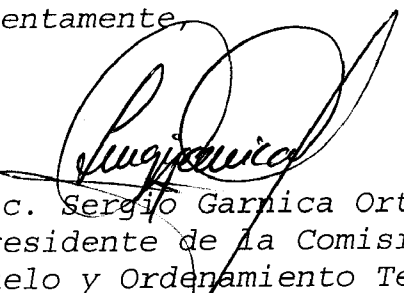
De mi consideración:

Mediante comunicación de enero 15 de 2007, suscrito por la señora Silvia Freire Díaz, Presidenta del Barrio Santa Rosa del Norte, y su Abogado Dr. Patricio Guayaquil Cortez, solicitan se realice una inspección con el objeto de determinar la verdadera realidad del Barrio Santa Rosa del Norte, y poder así viabilizar los trámites necesarios para poder legalizar dicho asentamiento.

Ante este pedido y a fin de que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial conozca el tema, agradeceré se efectúe la inspección al sitio y emita el informe y criterio respectivo.

Adjunto una carpeta con una foja útil, con cargo devolutivo.

Atentamente,



Lic. Sergio Garnica Ortiz  
Presidente de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

ELC.



# ESTRATEGA

Consultora Financiera Jurídico Corporativa



SECRETARIA DE COMISIONES

Recibido JA 400

Hora 18-1-2007

Firma

Quito, 15 de enero de 2007

Doctor

**Sergio Garnica**

Presidente de la Comisión de Eje Territorial, Suelo y Ordenamiento Territorial  
Presente.

De nuestra consideración:

Nosotros moradores del Barrio Santa Rosa del Norte, ante usted acudimos para indicar lo siguiente:

1. Con fecha 18 de julio de 2005, en la ventanilla de recepción de trámites, signado con el número 133612, presentamos el expediente que contenía toda la documentación exigida para la legalización de nuestro barrio Santa Rosa del Norte, a la cual luego de tanta insistencia y de haber transcurrido varios meses se nos informó mediante el documento USV-072-05, de fecha 01 de septiembre de 2005 denominado "estado de trámite", en el que se nos hace conocer que nuestro trámite se encuentra en análisis, desde entonces a pesar de nuestra insistencia y nuestro interés no hemos tenido noticias con respecto a nuestra petición de legalización del Barrio, lo cual violenta uno de nuestros derechos constitucionales determinado en el Art. 23, numeral 15 de la Constitución Política del Ecuador "El derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y recibir la atención o las respuestas pertinentes, en el plazo adecuado."

2. De la inspección realizada el 12 de septiembre del 2006, por la Unidad de Suelo y Vivienda conjuntamente con la Administración Zonal Calderón a los barrios del sector, se concluyó que nuestro barrio Santa Rosa del Norte de los seis requisitos indispensables para legalizar un barrio cumplimos con cuatro de ellos, es así que contamos una organización social debidamente inscrita en el Ministerio de Bienestar Social mediante Oficio No. 1713-AL-PJ-LAR-2005 de 17 de octubre de 2005 se registro la segunda Directiva del Comité Promejoras Del Barrio Santa Rosa Del Norte, encabezada por la señora Silvia Mirilla Freire Díaz como Presidenta de dicha organización.- Tenemos escritura global del predio a nombre del Comité Promejoras Santa Rosa del Norte, celebrada el 31 de julio del 2003, ante el Dr. Gonzalo Román Cachón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; la factibilidad de servicios la Empresa de Agua Potable y Empresa Eléctrica Quito nos solicitan como requisito para otórganos el plano

Pasaje Carlos Ibarra 176 Edificio Yuraj Pirca Of. 405

228.0223 / 257.2081 / 098.743174

e-mail: consulcorp@andinanet.net / cucuec@yahoo.com

aprobado, lo cual resulta ilógico porque lo uno es requisito para poder obtener lo otro; otro requisito es encontrarse dentro del área de la ciudad, con respecto a este debemos indicar que el IRM indica que se trata de un suelo no urbanizable , pero en el mismo sector dentro de la misma área existen dos urbanizaciones debidamente aprobadas por el Municipio, la una denominada Reina del Cisne y otra privadas que cuentan con las debidas autorizaciones municipales; Estamos asentados desde el año 2001 es decir que cumplimos con el requisito exigido por el Municipio de mínimo cinco años. La consolidación en vivienda como en infraestructura es del 35% lo cual supera el mínimo exigido por el municipio, a lo que en conclusión cumplimos con cuatro de los requisitos demandados por el Municipio para la legalización de los Barrios.

3. No es nuevo encontrarse en la prensa con artículos en la que se destaca el crecimiento impresionante de la parroquia de Calderón la misma que ha superado las expectativas de las autoridades y requiere la solución de ciertos problemas entre ellos los asentamientos que aún no están legalizados por el Municipio.

Con estos antecedentes solicito a usted señor Presidente que conjuntamente con todos los señores Concejales Miembros de la Comisión de Eje Territorial, Suelo y Ordenamiento Territorial y la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda se realice una inspección con el objeto de determinar la verdadera realidad de nuestro Barrio Santa Rosa Del Norte y poder así viabilizar los tramites necesarios para poder legalizar nuestro asentamiento.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la calle Carlos Ibarra No. 176 y 10 de agosto, edificio Yurac Pirca, cuarto piso, oficina 405, teléfonos 2280223 / 2572081 de nuestro Abogado patrocinador Dr. Patricio Guayaquil Cortez, profesional del derecho a quien autorizamos suscriba en nuestro nombre cuanto escrito sea necesario para la consecución de nuestro fin.

Adjunto copiad de los documentos referidos en el texto.

Atentamente,

  
**Dr. Patricio Guayaquil Cortez**  
Mat. 9884 CAP  
ABOGADO

  
**Silvia Freire Díaz**  
Presidenta

c.c. Concejales Vocales de la Comisión



**Hoja Control Nro. :** DMPT-2006-510 ✓  
**Fecha ingreso:** martes, 29 agosto de 2006 (12:45)

**Solicitante :** CARDENAS RIVADENEIRA MARIA  
**Origen :** COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA  
**Tipo Documento:** EXPEDIENTE  
**Doc. Referencia :** 1919-20006-SC  
**Tipo trámite** URBANIZACIONES/UIS/UISDP  
**Asunto :** 139433 LEGALIZACION LOTIZACION SANTA ROSA

**Responsable:** SALGUERO EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA

*Arg. P. Salme, favor a leer lo solicitado*  
*Paula* 30 Ago 2006

FIRMA USUARIO



SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

territorio  
Página 1 de 1

0001919

29 AGO 2006

Arquitecto  
René Vallejo  
**Director Metropolitano de** ✓  
**Planificación Territorial**  
Presente

130433

*De mi consideración:*

*Para conocimiento y resolución de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, solicito su informe y criterio técnico acerca de la petición presentada por el señor Concejal Ing. Alfonso López Zurita, quien requiere se realice una inspección a los predios números 5144540 y 5112377, así como a la Lotización Santa Rosa del Norte, ubicados en el sector de San Juan de Calderón, por cuanto un grupo de habitantes requieren la legalización de sus propiedades.*

*Adjunto con cargo devolutivo una foja útil.*

Atentamente,

María Cárdenas Ribadeneira  
Presidenta de la Comisión de  
Planificación y Nomenclatura

ELC.



Luis Caicedo Araque  
CONCEJAL

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DPT

Oficio No LCA 865  
Quito, 23 de agosto del 2006

Señora.  
**María Cárdenas Ribadeneira**  
Presidenta Comisión de Planificación  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente señora Presidenta solicito se oficie de la manera mas comedida a la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, para que se realice una inspección de los predios Nos. 5144540 y 5112377, así como a la Lotización Santa Rosa del Norte, ubicados en el sector de San Juan de Calderón, grupos de habitantes que han solicitado anteriormente la legalización de sus propiedades por tener servicios públicos implementados, así como por haber consolidado la habitación de sus moradores en más del 70% de la totalidad de sus predios.

Por la positiva atención que usted de al presente le reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**Ing. Alfonso López Zurita**  
Concejal Metropolitano



**SECRETARIA DE COMISIONES**

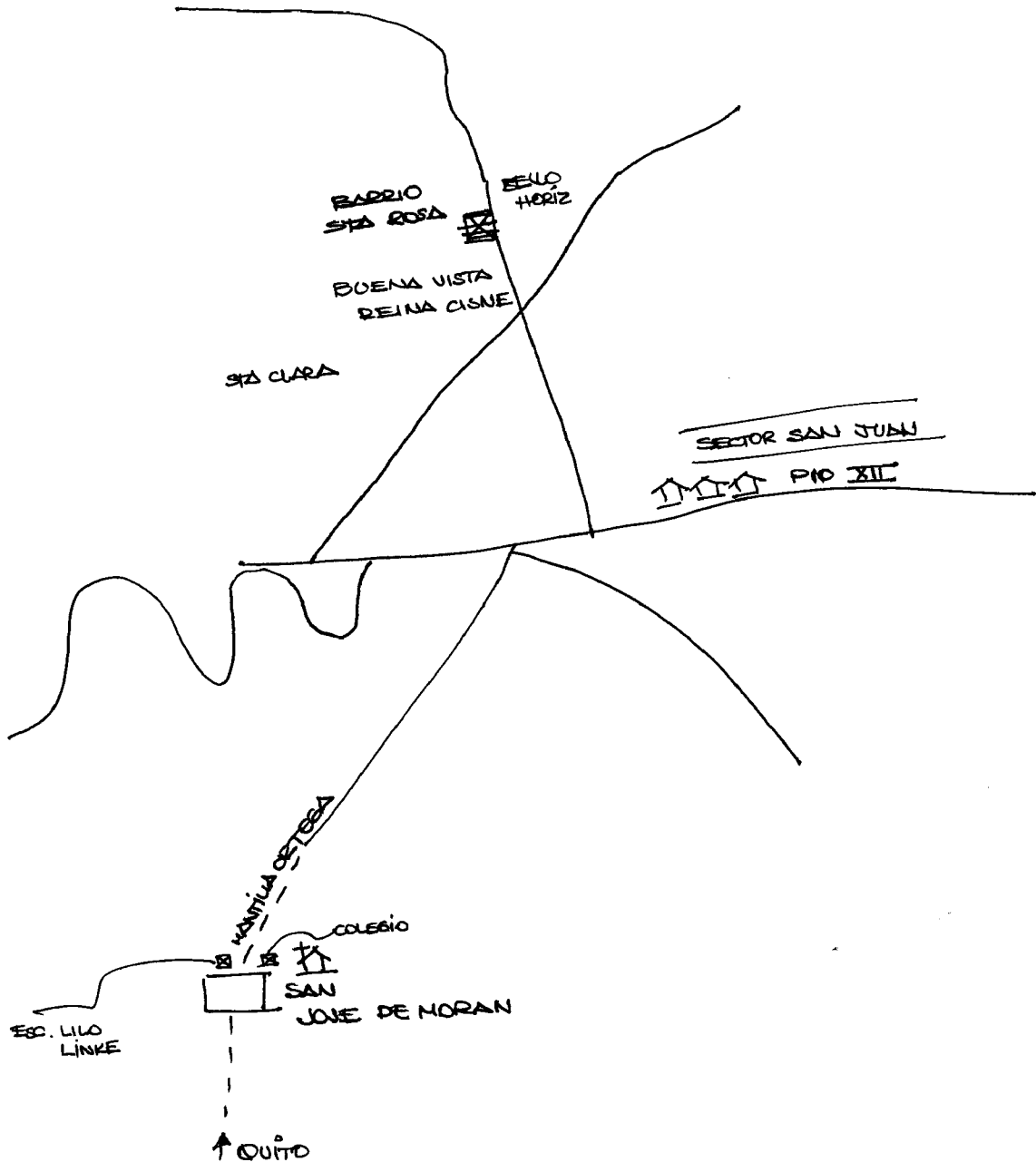
Recibido \_\_\_\_\_

Fecha 23-08/006

\_\_\_\_\_  
Firma

\* BARRIO  
STA ROSA NORTE  
SAN JUAN CALDERON.

→ BARRIO: FLU  
PLAN PARCIAL CALDERON  
(DIC 2005) NO CAMBIA ZONIF



SCTD - Reporte de ingreso de trámite

**DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL**

**QUITO**

**Hoja Control Nro. :** DMPT-2010-1328

**Fecha ingreso:** jueves, 11 marzo de 2010 (12:13)

**Solicitante :** FREIRE SILVIA

**Origen :** PUBLICO

**Tipo Documento:** SOLICITUD

**Doc. Referencia :**

**Tipo trámite** URBANIZACIONES/UIS/UISDP

**Asunto :** INFORME TECNICO COMITE  
PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA  
ROSA DEL NORTE

**Responsable:** SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

*Luz Eugenia Salguero Palacios*

*Arg. Salguero*

MUNICIPALIDAD

**FIRMA USUARIO**

COMPROBANTE: 0015869

RECIBIDAS



SCTD - Reporte de ingreso de trámite

<b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b>	<b>QUITO</b>
<b>Hoja Control Nro. :</b>	DMPT-2010-1328
<b>Fecha ingreso:</b>	jueves, 11 marzo de 2010 (12:13)
<b>Solicitante :</b>	FREIRE SILVIA
<b>Origen :</b>	PUBLICO
<b>Tipo Documento:</b>	SOLICITUD
<b>Doc. Referencia :</b>	
<b>Tipo trámite</b>	URBANIZACIONES/UIS/UISDP
<b>Asunto :</b>	INFORME TECNICO COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE
<b>Responsable:</b>	SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA <i>Luz Eugenia Salguero Palacios</i> <i>Arg. Salguero</i>
	MUNICIPAL
<b>FIRMA USUARIO</b>	

COMPROBANTE: 0015869



## **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

**SAN JUAN DE CALDERON**

Quito, a 10 de marzo del 2010

Señor Ingeniero  
René Vallejo

**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
HABITAT Y VIVIENDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

A nombre y en representación del **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**, me permito dirigirme a usted para saludarle muy respetuosamente y por su intermedio a todo el equipo que conforma tan importantísima Secretaría, a la vez me permito exponer lo siguiente:

1.- En primer lugar expreso a nombre de todos los moradores de nuestro barrio nuestro más sincero agradecimiento por el buen trabajo en beneficio de todos, ya que lo más importante para nosotros ha sido el solucionar y alcanzar la legalización de los planos de nuestro Barrio y con la comprensión y esfuerzo de ustedes y nosotros vemos que es posible cristalizar este anhelo.

2.- No ha faltado por ustedes y el equipo que realiza el estudio, ya que inclusive hemos estado ya en la mesa de trabajo para el efecto; mas las dificultades han venido ocasionando una de las socias de nombre Margarita Ushiña; así también tuvimos problemas con la señorita Regina Toapanta, pero con ella logramos firmar un acuerdo; para que NO obstaculice más el interés de legalización que es el interés de un 98% de socios de nuestro Barrio, documento que consta en la carpeta.

3.- El reclamo de la señora Ushiña, fue problema ocasionado por los lotizadores que no consideraron áreas verdes ni vías con dimensiones acordes con lo que las Ordenanzas disponen, por ende no puede el lote estar de las medidas que el lotizador le prometió en venta.

4.- La propiedad total en cuerpo cierto, está a nombre del Comité Promejoras del Barrio Santa Rosa del Norte, cualquier reclamo deberá hacerlo en los Juzgados respectivos si existiera algún motivo legal; por lo que no es un problema de carácter Administrativo.

5.- En virtud de que el Numeral 7 del Art. 83 de la Constitución Política del Ecuador, vigente que es la madre de todas las leyes que nos cobijan a los ecuatorianos y ecuatorianas, que señala que tenemos la OBLIGACION de **PROMOVER EL BIEN COMUN Y ANTEPONER EL INTERES GENERAL AL**



## COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

SAN JUAN DE CALDERON

INTERES PARTICULAR, conforme al buen vivir, a este precepto Constitucional, nos amparamos y solicitamos a usted de la manera más especial se digne disponer a quien corresponda e interponer sus mejores gestiones ante la autoridades competentes a fin de que, sin más trámite, se proceda a incluirnos entre los Barrios a ser aprobados ya que toda la documentación y los informes técnicos se hallan completos en la Unidad de Suelo y Vivienda de esa Secretaría Municipal.

Seguros como siempre de contar con su criterio técnico y profesional y sobre todo su comprensión a este pedido y clamor de los moradores de nuestro barrio que me han encargado dirigirme a usted, le reitero nuestro agradecimiento más especial.

Atentamente,

  
Silvia Mejía Peire D.  
PRESIDENTA




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **070277015** - 7



**FREIRE DIAZ SILVIA MIRELLA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**28 NOVIEMBRE 1971**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL **002-0102 00302 F**  
 TOMO PAGO ACT. SEXO  
**GUAYAS/ MILAGRO**  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**MILAGRO 1972**




**EQUATORIANA\*\*\*\*\***  
 NACIONALIDAD  
**SOLTERO**  
 ESTADO CIVIL  
**SECUNDARIA**  
 INSTRUCCION  
**EMPLEADO**  
 PROF. OCUP.

**NEY ALBINO FREIRE**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**DELIA DIAZ VALDIVIEJO**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**MACHALA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**13/02/2008**  
 FECHA DE CADUCIDAD

**REN 0392811**  
 FORMA No.  
 Eir

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**   
**ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009**

**160-0042** **0702770157**  
 NUMERO CODULA  
**FREIRE DIAZ SILVIA MIRELLA**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CALDERON CALDERON  
 PARROQUIA ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACION  
TERRITORIAL**

# QUITO

**Hoja Control Nro. :** DMPT-2010-614

**Fecha Ingreso:** miércoles, 03 febrero de 2010 (09:51)

**Solicitante :** FREIRE SILVIA

**Origen :** PUBLICO

**Tipo Documento:** SOLICITUD

**Doc. Referencia :**

**Tipo trámite** URBANIZACIONES/UIS/UISDP

**Asunto :** INFORME TECNICO LEGALIZACION BARRIO  
SANTA ROSA DEL NORTE

**Responsable:** SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

*Pablo Salgue*

**4 FEB 2010**

*Pablo Salgue*

**MUNICIPAL**

**FIRMA USUARIO**



# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

SAN JUAN DE CALDERON

Quito, 2 de febrero de 2010

Arquitecto  
Wilson Mogro  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAD Y VIVIENDA  
Presente.-


De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de los que conformamos el Barrio Santa Rosa del Norte y deseándole los mejores éxitos en su labor, pasamos a informarle y adjuntarle al presente oficio copia del Acta de la Asamblea extraordinaria del Comité Pro- mejoras Santa Rosa del Norte que se llevo a cabo el día domingo 24 de enero a las 10:15 am y en la cual se resolvió seguir con el proceso de la legalización y aprobación del plano de nuestro Barrio y es por esta razón adjunto copias del libro de Actas y del Acta que fue transcrita con las respectivas firmas de respaldo de los asistentes con el fin de continuar con el proceso de legalización adjuntamos CD con los nombres y números de cédulas de los socios del comité Pro-mejoras Santa Rosa del Norte

Atentamente,

  
Silvia Freire  
PRESIDENTA  
C.C. 0702770157  
Telf.: 092627941



  
Lucia Chumpi  
SECRETARIA  
C.C. 171225557-7  
Cel.: 094992584

COPILHJ

DEPENDENCIA.: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO  
NRO. DE TRAMITE.: SG-2010-37  
FECHA DE INGRESO: 20100107  
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO

FECHA DOCUMENTO RECIBIDO: 20100106

PERSONA REMITENTE: USHIÑA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR  
OYACATO CUMANICHO JUAN MANUEL

ACCION A TOMARSE: TRAMITAR

DESCRIPCION TEMATICA: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA  
ROSA DEL NORTE

RESPONSABLE TRAMITACION: COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

OBSERVACIONES:

---

---

FIRMA RECEPCION:

---

NOTAS: SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION  
TODO TRAMITE EN ESTA DIRECCION ES GRATUITO  
POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE



Ordenamiento #  
56-2010-37.

Quito, 06 de Enero del 2009.

Señora Economista  
Elizabeth Cabezas  
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO  
TRAMITE No. 56-2010-37  
FECHA: 7-1-2010  
HORA: 14:30  
RESPONSABLE: M

Nosotros MARGARITA DEL PILAR USHINA TANDALLA Y JUAN MANUEL OYACATO CUMANICHO, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, en nuestra calidad de socios del "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE", ante usted comparecemos y decimos:

1.- Los comparecientes adquirimos las acciones y derechos de los lotes números 24 con 336 m<sup>2</sup>, 25 con 352,28 m<sup>2</sup>, y 44 con 274,50 m<sup>2</sup>, de la lotización que conforma el "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE", presidida por la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ.

2.- De acuerdo a las averiguaciones realizadas, la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ, ha entregado al Departamento de Suelo y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, documentación entre ellos el Plano para su aprobación, en la que distorsiona el Plano Original con la que adquirimos los derechos y acciones en la lotización antes indicada.

3.- Pese a los constantes requerimientos la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ ha hecho caso omiso a nuestros reclamos, por lo que los predios antes indicados, comprados según plano original cuya copia adjuntamos, han cambiando de numeración y de superficies, engañándonos que es por resolución del Municipio de Quito.

4.- Además es nuestra preocupación que el Arquitecto Pablo Salme, que labora en el Departamento de Suelo y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, pese haberle dado toda la documentación y conocedor de estas anomalías desde su inicio no ha dado oído a nuestros reclamos.

Con estos antecedentes comedidamente solicitamos no se de paso a las modificaciones que la referida directiva pretende disminuir nuestros lotes, por cuanto estas modificaciones afectan a nuestros derechos, inclusive al disminuir nuestros lotes se pretende sacar otros lotes para ingresar a nuevos socios.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.  
Atentamente,

Sra. Margarita del Pilar Ushina Tandalla

Sr. Juan Manuel Oyacato Cumanicho

Barrio ~~Santa~~ Sta. Rosa del Norte,  
calle principal, Guañuña sobida a las antenas, del Luz Electrica,  
calle transversal San Miguel, entrada al barrio.

V. telefono 093101212. Margarita Ushina

11  
102

Quito, 05 de Enero del 2009.

Señor Arquitecto

Wilson Mogro

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Nosotros MARGARITA DEL PILAR USHÑA TANDALLA Y JUAN MANUEL OYACATO CUMANICHO, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, en nuestra calidad de socios del "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE", ante usted comparecemos y decimos:

1.- Los comparecientes adquirimos las acciones y derechos de los lotes números 24 con 336 m<sup>2</sup>, 25 con 352,28 m<sup>2</sup>, y 44 con 274,50 m<sup>2</sup>, de la lotización que conforma el "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE", presidida por la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ.

2.- De acuerdo a las aveniguaciones realizadas, la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ <sup>→ Presi<sup>o</sup></sup>, ha entregado al Departamento de Suelo y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, documentación entre ellos el Plano para su aprobación, en la que distorsiona el Plano Original con la que adquirimos los derechos y acciones en la lotización antes indicada.

3.- Pese a los constantes requerimientos la señora SILVIA MIRELLA FREIRE DIAZ ha hecho caso omiso a nuestros reclamos, por lo que los predios antes indicados comprados según plano original cuya copia adjuntamos, han cambiando de numeración y de superficies, engañándonos que es por resolución del Municipio de Quito.

4.- Además es nuestra preocupación que el Arquitecto Pablo Salme, que labora en el Departamento de Suelo y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, pese haberle dado toda la documentación y conocedor de estas anomalías desde su inicio no ha dado oído a nuestros reclamos.

Con estos antecedentes comedidamente solicitamos no se de paso a las modificaciones que la referida directiva pretende disminuir nuestros lotes, por cuanto estas modificaciones afectan a nuestros derechos, inclusive al disminuir nuestros lotes se pretende sacar otros lotes para ingresar a nuevos socios.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sra Margarita del Pilar Ushña Tandalla

Sr. Juan Manuel Oyacato Cumanicho

NER

**DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL**

# QUITO

**Hoja Control Nro. :** DMPT-2010-66

**Fecha ingreso:** jueves, 07 enero de 2010 (14:35)

**Solicitante :** USHIÁ?A MARGARITA

**Origen :** PUBLICO

**Tipo Documento:** SOLICITUD

**Doc. Referencia :**

**Tipo trámite** URBANIZACIONES/UIS/UISDP

**Asunto :** SOBRE EL COMITE PROMEJORA DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

**Responsable:** SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA

*Luc Espinoza*  
*Pablito.*

MUNICIPALIDAD

**FIRMA USUARIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CIUDADANIA No. 171440802-6  
 USHINA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR  
 PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO  
 21 AGOSTO 1978  
 006- 0201 04410 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1979



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
 CASADO ALONSO MENDEZ MENDEZ  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JOSE ALBERTO USHINA  
 CELIA MARIA TANDALLA  
 QUITO 14/10/2008  
 14/10/2020  
 REN 0357487



*[Signature]*

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 171440802-6 074 - 0367  
 USHINA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR  
 PICHINCHA QUITO  
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO  
 SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 Tot.USD:  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA -  
 1135088 13/11/2009 15:34:10



---

---

SEÑOR COMISARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE (CALDERON) .-

JUAN MANUEL OYACATO CUMANICHO y MARGARITA DEL PILAR USHIÑA TANDALLA, de estado civil casados, mayores de edad legalmente capaces comparecemos ante su Autoridad y decimos:

Es el caso señor Comisario que desde el año 1999, yo Juan Oyacato compré el lote signado con el No. 44, de una SUPERFICIE DE 274,00 M2; y en el año 2007, yo Margarita Ushiña compré los lotes 24 y 25, de SUPERFICIE DE 316,50 M2 Y 359,00 M2, aproximadamente, más después de estos años el ahora Comité Promejoras Barrio Santa Rosa del Norte, por medio de su Presidenta la señora Silvia Mirella Freire Díaz, a gusto y paciencia de ella, y por conveniencia económica, ha procedido a vender parte de nuestros terrenos que los tenemos cercados, aduciendo que es una ordenanza Municipal, además que se presentaron los señores PABLO CIFUENTES, y un señor de nombre RENE, quienes dicen ser trabajadores del Municipio, lo cual es bastante raro ya que funcionarios del Municipio NO pueden realizar trabajos de aprobación de planos para la legalización de Barrios.

Sería bueno, que la supuesta ordenanza afecte y divida el lote 11 que es de propiedad de la Presidenta, ya que ella tiene dos entradas. O que la directiva se reúna y decida vender una parte del lote 11, a ver qué le parece a la señora Silvia Freire.

Señor Comisario lo que quiere hacer la señora Silvia Freire, Presidenta del Barrio, en contubernio con los señores FRANCISCO CIFUENTES, y un señor de nombre RENE, es despojarnos de nuestra propiedad tomando el nombre del Municipio diciendo que son ordenanzas, para perjudicarnos, además que los lotes se encuentran ya en planos anteriormente realizados para proceder a la legalización, más ahora por viveza criolla típica de los dirigentes quieren cambiar los planos para aprobarlos no como nos los vendieron, sino buscando su beneficio.

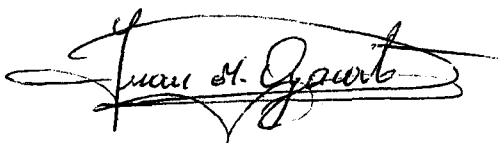
Por todas estas irregularidades, señor Comisario solicito se realice una Audiencia ante su Autoridad para lo cual se le citará a la señora PRESIDENTE, Silvia Mirella Freire Díaz, a quién se le citará en su domicilio en el lote 11, de la calle San Miguel, del Barrio Santa Rosa de San Juan, de este cantón y ciudad de Quito.

Por ser de Ley solicito se realice una inspección, para que se verifique que nuestros lotes están con cerramiento, y no abandonados, para que hagan lo que les dé la gana, aduciendo que es orden del Municipio.

Además señor Comisario, que al reclamar nosotros por nuestros derechos el supuesto dueño nos dijo que nos cuidemos que él es parte Pandilla y ya vamos a ver lo que nos pasa.

Señalamos como nuestro domicilio el casillero judicial 4121 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a nuestro Abogado Paúl Tejada M, profesional a quién facultamos suscriba cuantos escritos sean necesarios.

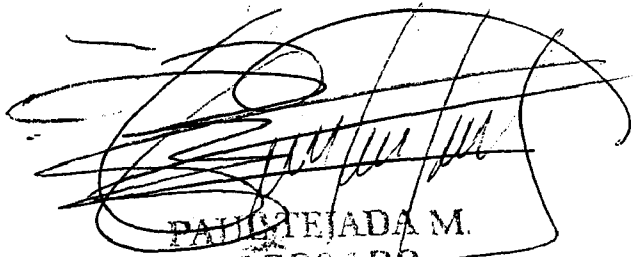
Firmamos con nuestro Abogado.



JUAN MANUEL OYACATO CUMANICHO  
C.C. 170217490-3



MARGARITA DEL PILAR USHIÑA TANDALLA  
C.C. 171740802-6



PAÚL TEJADA M.  
ABOGADO  
MAT. N° 8571 C.A.P.



registro municipal  
Cali  
Distrito Metropolitano

DISTRITO METROPOLITANO (TRANITE Nro : ZC-CD284  
ZONA CALDERON (Fecha de Ingreso:  
8 de Dicie de 2009

SOLICITANTE: JUAN MANUEL OYACATO CUMANICHIO Y MARG;

ASUNTO: VARIOS

AREA RESPONSABLE: SECRETARIA DE COMISARIA

NOTA :

- 1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION, LA MISMA QUE DEBERA RETIRAR EN LA FECHA INDICADA
- 2.- TODO TRANITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO

(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)

Quito,.....**25 NOV 2009**....."Año del Bicentenario"

Señora  
Margarita Ushiña Tandalla  
BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE  
Presente

Señora Ushiña:

En atención al oficio s/n, recibido el 17 de noviembre del 2009, mediante el cual solicita que no se de paso a las modificaciones que pretende realizar la señora Presidente del Barrio Santa Rosa del Norte.

Al respecto, me permito indicar que la Dirección Metropolitana de Catastro, a través de la Unidad de Barrios de Interés Social se encarga de la verificación y revisión de cabidas, linderos, coordenadas, bordes de quebrada y lote por lote, basada en la documentación legal pertinente.

Por lo expuesto, el problema que usted expone en su oficio, obedece a un tema que debería ser solucionado en el interior del Comité Promejoras, en beneficio del buen desenvolvimiento del barrio.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Quito, 25/11/2009  
Oficio N° 262-BIS-2009  
JErazo





BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE  
SAN JUAN DE CALDERON  
QUITO - ECUADOR

# 24.  
dueño  
Rafaela Oshiro

POR 78,00

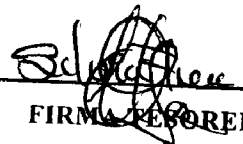
Recibí de Dr. Manuel Pardo

La cantidad de : Setenta y ocho dolares

Por concepto de SRT, l. SRT, DAE, mensualidad,  
cuota de ASIST.

Nombre: .....

C.I.: .....

  
FIRMA TESORERO

Quito, a 04 de Agosto del 2007.



BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE  
SAN JUAN DE CALDERON  
QUITO - ECUADOR

#23

POR 160,50

Recibi de Sra. Margarita U. S. Niño  
La Cantidad de : Ciento cincuenta

Por concepto de pagos de luz

Nombre: .....

C.I.: .....

[Signature]  
FIRMA TESORERO

Quito, a 09 de Agosto del 2007



BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE  
SAN JUAN DE CALDERON  
QUITO - ECUADOR

# 24

POR 150,00

Recibi de Sra. Margarita U. S. Niño

La Cantidad de : Ciento cincuenta dolares

Por concepto de pagos de tres meses de terreno  
de compra desde esta fecha

Nombre: Blanca Torres

C.I.: 0402220152

[Signature]  
FIRMA TESORERO

Quito, a 07 de Agosto del 2007



# 24 # 25

BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE  
SAN JUAN DE CALDERON  
QUITO - ECUADOR

POR \$11,000.00

Recibí de Sr. Angel Romero y H. Angel Pardo.

La Cantidad de : Ocho mil dólares

Por concepto de Cuenta de A. L. O. S.

a la Sra. Margarita Osuna

Nombre: *[Signature]*

C.I.: 171440802-6

*[Signature]*  
~~170510843-7~~

170510843-7

Quito, a 07 de Agosto del 2007.



BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE  
SAN JUAN DE CALDERON  
QUITO - ECUADOR

# 25

POR \$38,00

Recibí de Sr. Angel Romero

La Cantidad de : Cincuenta y ocho dólares.

Por concepto de pago de SRP, H. SRP, ASIS y

multa de morosidad, de A. L. O. S.

Nombre: .....

C.I.: .....

*[Signature]*  
FIRMA TESORERO

Quito, a 07 de Agosto del 2007.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170217490-3

OYACATO CUMANICHO JUAN MANUEL

PICHINCHA/QUITO/CONDOTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
30 JUNIO 1948

FECHA DE NACIMIENTO  
011-2 0290 08739 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

*Juan M. Oyacato*  
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA

CASADO

ESTADO CIVIL

MARIA DE LOURDES TIBANTA

JUBILADO

PROFESOR

OYACATO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CUMANICHO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
06/04/2005

FORMA DE EMISION  
REN 1484153

FCR

IMPRESION DE DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

187-0003 1702174903

NUMERO Cedula

OYACATO CUMANICHO JUAN MANUEL

PICHINCHA/QUITO

PROVINCIA CANTON

QUANGOROLO

PARRROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



## COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

SAN JUAN DE CALDERON

### ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIA DOMINGO 24 DE ENERO DEL 2010 , PERTENECIENTE AL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE :-

*Sesión de Asamblea General Extraordinaria del Domingo 24 de enero del 2010,* siendo las 10H15 de la mañana, en la ciudad de Quito, en los terrenos del Barrio Santa Rosa del Norte, se dio inicio a la sesión de Asamblea General bajo la Presidencia de la señora Silvia Freire, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la Asamblea
- 2.- Lectura del Acta anterior
- 3.- Informe de Presidencia
- 4.- Varios
- 5.- Resoluciones

Se pone a consideración el Orden del día, la señora Presidente pregunta e indica que por favor en este momento, es el momento de incluir algún punto o reformar el Orden del día, nadie pide ningún cambio, al contrario todos se *hayan de acuerdo y aprueban el Orden del día de la convocatoria.* Punto 1.- Constatación del Quórum e Instalación de la Asamblea, se procede a tomar la asistencia , hallándose presentes 40 socios de los 59, habiendo el quórum reglamentario la señora Presidenta y siendo las 10H15 minutos, procede a instalar la asamblea, reitera el saludo y agradece por la puntualidad y pide que esta Asamblea la llevemos con respeto tanto de nosotros hacia ustedes como de ustedes hacia nosotros e indica que esta Asamblea es de muchísima importancia. Punto 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior, se procede a dar lectura del Acta, ésta es puesta a consideración de la asamblea, la misma que es aprobada por unanimidad sin ningún cambio. Punto 3.- Informe de la Señora Presidenta.- La señora Presidenta informa que a pesar de lo difícil, engorroso y lleno de problemas que ha sido la situación de todos nosotros que, adquirimos los lotes a los lotizadores, que aquellos, sin importarnos nada al fraccionar legalmente este suelo donde habitamos, nos dieron sin considerar calles, sin prever el porcentaje de área verde, e inclusive el borde de quebrada estaba ocupado por algún compañero que ingenuamente le dieron prometiéndole una venta, por ello quiero hacer un resumen de lo sucedido en la propiedad de todos quienes hacemos el Comité que lo presido; La tierra en la que se halla ubicada la propiedad del Comité Promejoras del Barrio Santa Rosa del Norte, y que irresponsablemente nos vendieron los lotizadores, y nosotros adquirimos como compradores de buena fé, las tierras eran NO urbanizables, la Zonificación de lote mínimo de 5.000 metros cuadrados, sin las áreas verdes completas más aún que en la presente fecha el porcentaje de área verde es del 13% de la propiedad, la franja del borde superior de quebrada es de 10m de retiro donde No se puede construir, las vías internas del proyecto de plano deben ser de 10 metros de ancho y en la vía principal Occidente esto es la Calle Guañuna al momento se halla aprobada con metros solo de vía; así tampoco nos dieron ninguna obra, estando hasta ahora sin agua potable, sin alcantarillado. Con respecto a la luz, en el año 2002, todos los socios la señora Marianita Oñate, socia del Barrio y Tesorera del



14

1814

Comité de ese entonces, nos pidieron 60 dólares para la luz, pero no nos construyeron la luz, sin embargo pagamos y no cumplieron ni nos devolvieron el dinero. Así mismo la señora Marianita Oñate en el año 2004, ya nos pedía para escrituras en buena hora que no se le pagó porque luego de este largo proceso vemos que si no tenemos aprobado el plano era un engaño que nos iban a dar escritura. Ahora que realmente estamos en el proceso de aprobación de los planos de nuestro barrio, según la revisión de la documentación que están realizando en la Unidad de Suelo y Vivienda, así como del ya realizado en Avalúos y Catastros todo lo técnico se halla bien, para nosotros y para evitar problemas de que tengamos que a posterior estar reformando la Ordenanza, es importante que todos tengamos los datos correctos, cada uno con los nombres y apellidos, números de cédula y número del lote exacto y para ello ustedes son quienes bajo su responsabilidad nos dan los datos es nuestro deber que la Asamblea sea quien apruebe la numeración de los lotes que corresponden a cada uno de los Socios y que han sido asignados cumpliendo las normas establecidas en las Ordenanzas Municipales, la numeración se halla acorde con las especificaciones técnicas, y me permito reiterar que la conformación de los planos deben ser conforme a los informes técnicos, ya que ninguno de nosotros somos profesionales de ingeniería ni arquitectura ni con la potestad de cambiar Ordenanzas Municipales para hacerlo a nuestra voluntad. Compañeros nosotros como representantes de la Organización que buscamos las mejoras de todos ustedes, estamos gestionando además de la aprobación del plano que nos permita realizar la escritura individual para cada uno de los socios, también estamos gestionando el agua y el alcantarillado en la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, en el Consejo Provincial de Pichincha juegos infantiles, gestiones que se hallan sustentados con los Oficios que me permito indicarle. Con relación a la Luz Eléctrica ustedes conjuntamente con nosotros que somos los directivos hemos logrado el proyecto de la Luz y que no es necesario que lo contemos sino que ya estamos utilizando este servicio. Debo informar que así como tenemos buenas noticias en el sentido de que nuestro barrio, nuestro plano ya fue revisado por la Comisión de Ordenanza y Territorio del Distrito Metropolitano de Quito, esta jueves 21 de enero del 2010, la Comisión a los socios que estuvimos pendientes de esa reunión nos indicaron que todo está bien, que hay un problema porque los señores Margarita Ushña, el señor Juan Oyacato han mandado un escrito al Municipio y que siendo socios han pedido que no nos aprueben; y que ese era el obstáculo que debemos resolver en la Asamblea porque estos problemas no se resuelven en vía administrativa del Municipio. Este es el informe que me permito dar a ustedes y lo pongo a consideración de ustedes a fin de que se sirvan aprobarlo o hacer observaciones. El Informe es aprobado por todos inclusive con la presencia de las personas que hacen problemas. Punto 4.- Varios.- En varios la señorita Toapanta María, pide la palabra y dice que el lote que le corresponde debe tener 213 metros cuadrados y que no está de acuerdo que esté ahora de 205 metros cuadrados, le responde la señora Presidenta e indica



## COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

SAN JUAN DE CALDERON

que el Radio de curvatura ahora es de cinco metros antes era de menos y eso es el motivo para que se disminuya. La señora Margarita Ushiña, pide la palabra y dice que sus lotes eran una sola y que ahora están en tres y que hay una grada y no están los metros según una supuesta venta que le han realizado y que no era el Comité quien le ha vendido : si se le dividió fue para reubicar a un socio que lo que perdieron en una quebrada pero como no estuvo de acuerdo se quedó así. La señora Presidenta le indica que las supuestas ventas que le han realizado otras personas no puede responder y que todo lo que está realizado aquí ha sido con la anuencia de la Asamblea y lamentablemente los lotizadores nos han vendido y puesto los metros al ojo y repito nuevamente. sin tomar en cuenta vías, áreas verdes por favor cualquier reclamo hágalo a quien le ha vendido, el comité no le ha vendido y su pedido u observación realizada de mala manera la voy a poner en consideración de la Asamblea y se tomará decisiones en el punto de Resoluciones. Una señora que no es socia pide que se le permita hablar, dice que en el año 1998, había un lote con el número 6, pero que la lotizadora la señora Carrera le quitó por estar atrasada en los pagos y quiere que hora el Comité de den un lote. La señora Presidenta le indica que ese tema ya fue tratado hace mucho tiempo y que nosotros como Comité y dueños de la propiedad no respondemos deudas ajenas. La misma señora dice que una hermana suya que no ha venido 10 años y que no vendrá porque no tiene tiempo debe tener un lote que tenía el Nro. 18, pero que vamos que ahora está otro señor. La señora Presidenta indica que la señora nunca ha sido socia calificada ni tampoco ha venido más de una década, y ahora que ya estamos cerca de aprobar el plano quieren que se les reciba, además en el lote Nro. 18 fue reubicado el señor Angel Chávez porque él nos ayudó saliendo de un lugar que el Municipio consideró área no construable por ser el borde de quebrada y esto se lo ha hecho con aprobación de la Asamblea pero ya es más de un año de aquello, cuando nos dieron el informe del borde de quebrada, gracias a la buen voluntad del compañero estamos a las puertas de una legalización sin los inconvenientes anotados. El señor Joselito Villacrés mociona que sometamos a consideración que las compañeras que se crean con derecho a reclamos y que como el Municipio no esta para resolver estos casos se resuelva en asamblea General ya que, en conjunto con la directiva son la máxima autoridad; esta moción fue apoyada por el señor Jorge Paredes y apoyada por Wilson Ayala, esta moción es puesta a consideración; la misma que es respaldada por unanimidad y aprobada la moción. La señorita María Toapanta mociona que la señora Presidenta salga de la directiva, esta moción es puesta a consideración, la asamblea reitera el apoyo y el respaldo a la Presidenta, por lo tanto la moción no es aprobada. La señora Margarita Ushiña pide que se lean los nombres y los números de lotes que cada uno tiene para saber, la señora Presidenta pide a la señora Secretaria lea los nombres de los socios calificados y los números de lotes cada uno a fin de poner a consideración de la Asamblea, asignándose los lotes a cada uno de los socios y que a posterior no haya problemas. Se da lectura a los socios calificados y fundadores y sus números de lotes.



Nro lote	AREA m2	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
1	254.84	CALDERON ALEJANDRO YONI GONZALO	170802548-7
2	243.11	CUJE JOSE FRANCISCO	170701467-4
3	195.27	ZAMBRANO CORDOVA CARLOS JAVIER	171763257-2
4	191.28	COMITE PROMEJORAS	
5	193.45	SONGOR GRANDA JOSE ANTONIO	110044459-3
6	198.58	PAEZ MARTHA CAZILDA	170378715-8
7	197.82	MINDA PROANO LUIS ALFREDO	190202354-5
8	200.01	SOTO CHAMBA MARIA FANNY	110243824-7
9	203.95	COOY LOOR NORA DEL QUINCHE	130505650-1
10	196.53	VILLAREAL MEDIAVILLA SILVIA MARINA	170681782-0
11	198.98	FREIRE DIAZ SILVIA MIRELLA	070277015-7
12	203.12	GUATEMAL TITO LUIS ALFREDO	171153685-2
13	210.92	AYALA FREIRE WILSON ANDRES	040067929-6
14	208.63	SILVA BONITO MARIA DE JESUS	050182547-3
15	232.60	MENDEZ PERUGACHI LINO ALFREDO	171080638-9
16	194.13	CELIN PONCE LIGIA MARLENE	171175490-1
17	224.78	ONATE MERA MARIANITA DE JESUS	050117022-9
18	228.16	CHAVEZ ANGEL FLAVIO	171458943-7
19	217.71	QUISHPE PUGA CARLOS ALFREDO	171131158-7
20	235.34	SIMALUISA SIMALUISA MARIA EDUARDA	170522350-9
21	233.97	ESTACIO PIMENTELA CARLOS ARTURO	040092749-7
22	230.56	CUASES CHUMPI LILIANA MARIBEL	170366667-1
23	213.81	USHINA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
24	213.70	USHINA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
25	202.96	USHINA TANDALLA MARGARITA DEL PILAR	171440802-6
26	201.07	PARDO AGUIRRE JOSE ELGIO	170676341-2
27	199.87	RIVADENEIRA MESTANZA BOLIVAR	120402680-9
28	205.91	ESCUADERO CHAVEZ MODESTO NICOLAS	100143445-3
29	201.12	CUNGUAN QUIROZ VILMA ESPERANZA	171454188-3
30	199.50	SANCHEZ BUELE VICTOR HUGO	170213089-2
31	198.80	ANCHAPANTA PAILLACHO EFRAIN ESTEBAN	170578401-2
32	194.32	CHUMPI SANCHIM LUCIA GUADALUPE	171225557-7
33	197.33	CUACES TAIMAL JOSE EFRAIN	060206145-9
34	195.69	ZANORA MENDOZA HIFOLITO MANUEL	130744833-0
35	192.94	PADILLA JORGE MARCELO	010159147-7
36	202.38	VILLACRES SANTILLAN JOSELITO MARCELO	171192232-1
37	194.47	ALCIVAR BRAVO IVAN ARIOLFO	170906291-1
38	191.59	CHICAIZA ANDRADE ELENA DOLORES	170893096-9
39	192.13	MENDEZ MENDEZ ALONSO	171451146-4
40	193.44	DIAZ ALVARAN LUZ MARIA	170895241-9





## COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

### SAN JUAN DE CALDERON

41	194.67	CAZCO COLTA ROSA ELENA	171375457-8
42	197.18	MOYA MOSQUERA ANGEL MOISES	170089546-1
43	213.72	OYACATO CUMANICHO JUAN MANUEL	170217490-3
44	206.97	TOAPANTA CHINGO MARIA REGINA	050188821-8
45	213.69	CONDOR CHASIQUISA MARIANA DE JESUS	171111256-3
46	200.41	GONZALEZ TITUANA JOSE LEONARDO	170410933-6
47	203.22	VASQUEZ GUZMAN MARIA CONCEPCION	010080431-9
48	200.62	VASQUEZ GUZMAN MARIA CONCEPCION	010080431-9
49	206.47	VALVERDE CUZCO ERCILIA	171075775-6
50	204.42	DIAZ COOX NANCY VERONICA	171837038-8
51	202.45	GUERRERO CHUNCHIR MARIO ORLANDO	040112865-7
52	203.63	COLIMBA CHACHALA JESUS ANITA	171285917-0
53	200.93	POGO CARMEN MARIA	170457136-6
54	202.88	PAREDES VIZUETE JORGE EFRAIN	170560814-7
55	204.37	CABASCANGO FARINANGO CHRISTIAN ALVARO	171457579-0
56	201.89	ANGAMARCA CURIPOMA ROMELIO VICENTE	110292650-6
57	213.43	DELGADO ABRIL FROILAN ARIOLFO	170841853-6
58	201.47	CHAPI CUCAS GLORIA SUSANA	040047860-8
59	203.81	CHCGLLO MAURIZACA SEGUNDO ALBERTO	060096303-7
60	201.30	LLUMIQUINGA GUASUMBA CESAR JULIO	170469577-2
61	192.84	CACUANGO CATUCUAMBA JUAN FRANCISCO	170988894-3
62	208.81	GUZMAN GUALANCANAY DOLORES CRISTINA	060153672-5
63	198.58	ESPINOZA ARCE MARIA DEL CARMEN	170742693-6

Los nombres, apellidos, números de cédulas, y números de lotes con las medidas designados a cada uno de los socios, es puesto a consideración y es aprobado por la Asamblea General; por tanto quedan aprobados las asignaciones de los lotes con la numeración a cada uno de los socios, por lo tanto esta aprobación será considerada al momento de la entrega de escrituras individuales a cada uno de los socios. La señora Presidenta, pregunta por dos ocasiones que digan ahora quienes son las personas que no estén de acuerdo en la legalización del plano de la propiedad de nuestro barrio y les pregunta de manera especial a los señores MARÍA TOAPANTA, MARGARITA USHINA, SEÑOR OYACATO JUAN Y LA SEÑORA MARIANITA OÑATE SI ES QUE ESTAN DE ACUERDO QUE SE SIGA CON LA APROBACIÓN DEL PLANO Y LEGALIZACIÓN DEL BARRIO, los mencionados señores dicen que si están de acuerdo en que se legalice el Barrio, por lo tanto la aprobación es por unanimidad y que cualquier inconveniente que se reclame por vía judicial.

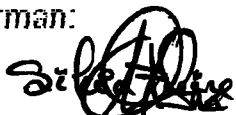
PUNTO 5.- RESOLUCIONES.- APROBAR EL LISTADO DE SOCIOS CON LOS NOMBRES Y NUMEROS DE LOTES SUPERFICIE Y NUMEROS DE



AA

CEDULA ESPECIFICADOS EN EL ACTA.- APROBADO QUE LOS SEÑORES QUE SE SIENTAN CON DERECHO A RECLAMO POSTERIOR QUE SE DIGNEN REALIZAR POR VIA JUDICIAL O QUE CREYEREN COMPETENTES. APROBADO EL RESPALDO A QUE CONTINUE LA DIRECTIVA QUE ESTA EN FUNCIONES. APROBADO QUE YA NO SE HAGA NINGUN PROBLEMA EN EL MUNICIPIO. APROBADO QUE SE CONTINUE CON LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LOGRAR LA APROBACION DEL PLANO., para validar estas resoluciones. los socios firman la hoja de respaldo para la legalización conforme lo resuelto y aprobado en esta Asamblea General extraordinarias. Sin más puntos que tratar la señora presidenta declara clausurada la Asamblea siendo las 12H40.

Firman:

  
Silvia Mirella Freire Díaz  
PRESIDENTA



  
Lucía Guadalupe Chumpi Sanchin  
SECRETARIA

En calidad de secretaria del Comité Promotoras del Barrio Santa Rosa del Norte. certifico que esta acta corresponde a la Asamblea General Extraordinaria del día domingo 24 de enero del 2010.

  
Lucía Guadalupe Chumpi Sanchin  
SECRETARIA



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE**

Inscrita el 12 de septiembre de 2001 Acuerdo Ministerial N° 3354

**SAN JUAN DE CALDERON**

Reunión de asamblea general Extraordinaria del domingo 24 de Enero 2010 le estado de asistencia con firma

Honny Calderon  
Cobos Combano  
Yosa Sargos  
Bartha Paiz  
Lein Mendez  
Beatriz Paula Aguirre  
Mara Vidal  
Sulic Villanar  
Luis Guatemal  
Wilson Ayala Freire.  
Alfredo Méndez

CARLOS ALFREDO QUISTE PUGA  
Marissa Esmarola  
Yolida Juylla

Maria Bague

Victor Hugo Sameloz

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Yolida Juylla', 'Luis Guatemal', and 'Wilson Ayala Freire']*

Maria Bague

Victor Hugo Sameloz



11/10/2011  
No. 6 VILLORES  
UP ALVARA  
EJE 4 CHICLA

Y. via Riof  
2. Chapi  
3. Condes  
4. Vargas  
5. La Dora  
6. Pogo  
7. Pando

Promoto Angamarca

Juan Cuenca

Maria Yanoza

Scheta Fune

Leticia Quares Ch.

Juan Campi

Jose Cuenca

Fernando Soto

Bolivar Rivadenei

Excilia Valverde

Sofia Monta

C. Hipolito Cuenca 11/10/2011  
D. 1749282-1

~~Tranquil~~  
~~Edna Cuenca~~  
~~Y. via Riof~~  
~~Chapi~~  
~~Condes~~  
~~Vargas~~  
~~La Dora~~  
~~Pogo~~  
~~Pando~~  
~~Juan Cuenca~~  
~~Maria Yanoza~~  
~~Scheta Fune~~  
~~Leticia Quares Ch.~~  
~~Juan Campi~~  
~~Jose Cuenca~~  
~~Fernando Soto~~  
~~Bolivar Rivadenei~~  
~~Excilia Valverde~~  
~~Sofia Monta~~



BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

SAN JUAN DE CALDERON

ACUERDO MINISTERIAL 335412 SEPT.2001

SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO CON EL PROCESO DE LEGALIZACION DEL

BARRIO SANTA ROSA

Nombre y apellido	NºCedula	Firma	Nºde lote
Honny Calderón		<i>[Handwritten Signature]</i>	01
Carlos Sambrano	131763252-2	<i>[Handwritten Signature]</i>	03
José	170044453-3	<i>[Handwritten Signature]</i>	5
Martha Páez	170378755-5	<i>[Handwritten Signature]</i>	6
Juán Simón	1052122354-5	<i>[Handwritten Signature]</i>	7
Mosé Pablo Higuera	170676341-2	<i>[Handwritten Signature]</i>	26
MORA COX	130503630-1	<i>[Handwritten Signature]</i>	9
Selmer Villaciel	740687732-6	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
Luis Guatemal	171153685-7	<i>[Handwritten Signature]</i>	12
Wilson Ayala Feire	04-00679276	<i>[Handwritten Signature]</i>	13
Lino Méndez	1710806389	<i>[Handwritten Signature]</i>	15
CARLOS QUISHPE	171131158-7	<i>[Handwritten Signature]</i>	19
María Eduarda	170522350-9	<i>[Handwritten Signature]</i>	20
Carlos Estacio	040092349-7	<i>[Handwritten Signature]</i>	91
Modesto Escudero	100143445-3	<i>[Handwritten Signature]</i>	28
Hilario Ramírez	171454188-3	<i>[Handwritten Signature]</i>	29
Lito 4 de Septiembre	170918089-2	<i>[Handwritten Signature]</i>	30
Esteban Andrés	17077421-2	<i>[Handwritten Signature]</i>	31
Hilario Zamora M	130744573-0	<i>[Handwritten Signature]</i>	34
JOSUÉ HERRERA VELAZQUEZ	171192282-1	<i>[Handwritten Signature]</i>	36
ALCIBAR PERAZO JUAN A.	130906291-1	<i>[Handwritten Signature]</i>	37
Elena Chicaiza Andrade	170893096-9	<i>[Handwritten Signature]</i>	38
María Dab	170895241-9	<i>[Handwritten Signature]</i>	40



BARRIO SANTA ROSA DEL NORTE

SAN JUAN DE CALDERON

ACUERDO MINISTERIAL 335412 SEPT.2001

SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO CON EL PROCESO DE LEGALIZACION DEL  
BARRIO SANTA ROSA

Nombre y apellido	NºCedula	Firma	Nºde lote
Gloria Chan	040047860-8	<i>[Handwritten Signature]</i>	58
Marionna Ponder	17111256-3	<i>[Handwritten Signature]</i>	45
Maria Vampus	010080431-9	<i>[Handwritten Signature]</i>	47-48
Ysazovica Diaz	171837038-8	<i>[Handwritten Signature]</i>	50
CARMEN PABO	170457138-7	<i>[Handwritten Signature]</i>	53
<i>[Handwritten Name]</i>	170560814-7	<i>[Handwritten Signature]</i>	54
Pomelia Amaymaza	1102926506	<i>[Handwritten Signature]</i>	56
Juan Cuenca	120988894-3	<i>[Handwritten Signature]</i>	61
Liliana Guases Ch.	110366667-1	<i>[Handwritten Signature]</i>	22
Maria Espinosa	1707426936	<i>[Handwritten Signature]</i>	63
Lucia Clumpi	1712985577	<i>[Handwritten Signature]</i>	39
Maria Soto	1102438247	<i>[Handwritten Signature]</i>	8
Jose Cuotas	060206145-9	<i>[Handwritten Signature]</i>	33
Ercilia Valverde	171075775-6	<i>[Handwritten Signature]</i>	49
Rebeca Fleco	0402440137	<i>[Handwritten Signature]</i>	11
Silva Maria	050182547-5	<i>[Handwritten Signature]</i>	14



*[Handwritten mark]*

## Acta 12

Sección de Asamblea general Extraordinaria del Domingo 24 de Enero 2010 Siendo los 10:15 h. En la Ciudad de Quito en los terrenos del Barrio Santa Rosa del Norte. Se dio inicio a la sesión de asamblea general, bajo la presidencia de la señora Silvia Freire, con el siguiente orden del día.

- 1º Constatación del Quórum e Instalación de la Asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Informe de presidencia.
- 4º Varios.
- 5º Resoluciones.

Se pone en consideración el orden del día (el cual es)

la señora presidenta pregunta e indica que por favor en este momento, es el momento de incluir algún punto o reforma al orden del día, nadie pide ningún cambio, al contrario todos se hallan de acuerdo y aprueban el Orden del día de la convocatoria.

1.º Constatación del Quórum e Instalación de la Asamblea, se procede a tomar la asistencia hallándose presentes 40 socios de los 59, habiendo el quórum reglamentario la Srta. Presidenta y siendo las 10:13 minutos, procede a instalar la asamblea, recita el saluto y agradece por la puntualidad y pide que esta asamblea la lleemos con respeto tanto de nosotros hacia ustedes como de ustedes hacia nosotros e indica que esta Asamblea es de muchísima importancia.

2.º Lectura y aprobación del Acta anterior;

Se procede a dar lectura del acta, esta es puesta en consideración de la asamblea, la misma que es aprobada por unanimidad sin ningún cambio.

3.º Informe de la Señora Presidenta.

La Srta. presidenta informa que a pesar de lo difícil, enojoso y lleno de problemas que ha sido la situación de todos nosotros que adquirimos los lots a los latifundistas que aquellos sin importarles nada al fraccionar ilegalmente este suelo donde habitamos, nos dieron sin considerar calles sin proveer el porcentaje de área verde, e inclusive el borde de quebrada estaba ocupado por algún compañero que ingenosamente le dieron prometiendo una renta por ello quiero hacer un resumen de lo sucedido en la propiedad de todos quienes hacemos el Comité que lo preside. La tierra en la que se halla ubicada la propiedad del Comité Promejoras del Barrio San José del Norte y que inicialmente



no vendieron los latigados y nosotros adquierimos con  
compredors de buena fe, las tierras eran No Urbanizadas,  
la zonificación de 5.000 metros cuadrados, sin las áreas  
verdes completas mas aun que en la presente fecha el por-  
centaje de area verde es del 13% de la propiedad. la franja  
del borde superior de quebrada es de 10 m de retiro donde  
no se puede construir las veas internas del proyecto de  
plano deben ser de 10 metros de ancho y en la via prin-  
cipal al occidente esto es la calle quinana al momen-  
to se halla aprobada con 10 metros solo de via. Asi  
tampoco nos dieron ninguna obra, estando hasta ahora  
sin agua potable sin alcantarillado con respecto  
a luz en el año 2002, a todos los socios la señora  
Nativita Oñate socia del barrio y tesorera del Con-  
te de ese entonces nos pidieron 60,00 dolares para la  
luz pero no nos construyeron la luz sin embargo pa-  
gamos y no cumplieron ni nos devolvieron el dinero.  
Asi mismo la señora Nativita Oñate en el año 2004.  
Ya nos pedía para escrituras en buena hora que  
se le pagó, porque luego de este largo proceso vemos  
que si no tenemos aprobado el plano era un engaño  
que nos iban a dar escritura, Ahora que realmente esta-  
mos en el proceso de aprobación de los planos de nuestro  
barrio según la revisión de la documentación que está  
realizando en la unidad de suelo y vivienda así como de  
ya realizado en avaluos y catastro todo lo tecnico  
se halla bien para nosotros y para evitar problemas  
de que tengamos que a posterior estar reformando  
la ordenanza, es importante que todos tengamos los  
datos correctos, cada uno con los nombres y apellidos,

numeros de cedula y numeros de lote exacto y para  
ello ustedes son quienes bajo su responsabilidad nos dan  
los datos, es nuestro deber que la Asamblea sea quien  
apruebe la numeracion de los lotes que corresponde a  
cada uno de los socios y que han sido asignados cum-  
pliendo las normas establecidas en las Ordenanzas Munici-  
pales, la numeracion se halla acorde con las especifica-  
ciones técnicas y me permito reiterar que la confe-  
ccion de los planos deben ser conforme a los informa-  
tes técnicos, ya que ninguno de nosotros somos profesio-  
nals de Ingenieria, ni Arquitectura, ni con la potest-  
de cambiar Ordenanza Municipal para hacerlo a  
nuestra voluntad. Compañeros nosotros como repre-  
tants de la Organización que buscamos las mejores d-  
todos ustedes, estamos gestionando ademas de la apro-  
bacion del plano que nos permita realizar la escrit-  
ra individual cada uno de los socios, tambien esta-  
mos gestionando el agua y el alcantarillado en la  
Empresa Metropolitana de Agua Potable y alcanta-  
rillado, en el Consejo Provincial de Pichincha, juegos  
infantiles, gestions que se hallan sustentados en  
los oficios que me permito indicarles, con relacion  
a la luz electrica ustedes conjuntamente con noso-  
tros que somos los directivos hemos logrado el proye-  
to de la luz y que no es necesario que lo contemos  
sino que ya estamos utilizando este servicio. Debo  
informar que asi como tenemos buenas noticias en el  
respeto de que nuestro barrio, nuestro plano ya fue con-  
sado por la Comisión de Ordenanza y territorio del  
Municipio de Quito, la Junta de Gobierno de Quito, el 21 de

2010 la comisión a los socios que estábamos pendientes de esa reunión no indicaron que todo estaba bien, que hay un problema porque los señores Margueta (Ushina) Ushina el señor Juan Oyarzo han mandado un escrito al Municipio y que siendo socios han pedido que no nos apureben; y que ese era el obstáculo que debemos resolver en la asamblea porque estos problemas no se resuelven en vía administrativa del Municipio. Este es el informe que me permito dar a ustedes y lo pongo a consideración de ustedes a fin de que se sirva aprobarlo o hacer (obrar) observaciones. El informe es aprobado por todos inclusive con la presencia de los socios que hacen problema.

4º Varios.

La Sra. María Toa parte María pide la palabra y dice que el lote que le corresponde debe tener 213 metros cuadrados y que no está de acuerdo que esté ahora de 206 metros cuadrados, le responde la señora presidenta e indica que el Radio de Anartura ahora está de 3 metros antes de ahora y se es el motivo para que se disminuya. La señora Margueta Ushina pide la palabra y dice que sus lotes eran una sola y que ahora están en tres y que hay una guarda y no están los metros según una supuesta venta que le han realizado y que no era el Comite quien le arrendó y si se le dio fue para recibir a (a) un socio de lo que padecían en la quebrada pero como no estaba de acuerdo se quedó así. La señora presidenta le indica que las ventas que le han realizado otras personas no pueden responder y que todo lo que está realizando aquí ha sido con la presencia de la

asamblea y lamentablemente los lotizadores no han vendido y puso los metros al ojo y repito nuevamente, sin tomar en cuenta veas, areas verdes para cualquier reclamo hagalo a quien le a vendido, el comite no le a vendido y no pedido u observacion realizada de mala manera la voy a poner en consideracion de la Asamblea y se tomara decisiones en el punto de resoluciones. Una señora que no es socia pide que le permita hablar, dice que el año 1998 habia un lote con el # 6, pero que la lotizadora la señora Caver le quitó por estar atrasada en los pagos y quiere que abra el comite le de un lote. La señora presidenta le indica que se toma ya fue tratado hace mucho tiempo y que nosotros como comite y dueños de la propiedad no respondemos deudas ajenas, la misma señora dice que una hermana suya que no ha venido 10 años y que no vendia porque no tiene tiempo debe tener un lote que tenia el N° 18, pero que vemos que ahora esta otro señor. La señora presidenta indica que la señora nunca a sido socia calificada ni tampoco ha venido mas de una decada, y ahora que ya estamos cerca de aprobar el plano quieren que se les reciba, ademas en el lote N° 18 fue reubicado el señor Angel Chavez porque el nos ayudo saliendo de un lugar que el municipio considero que no construible por ser el borde de quebrada y esto se lo ha hecho con aprobacion de la asamblea pero ya es más de un año de aquello, cuando nos dieron el informe de quebrada, gracias a la buena voluntad de compañeros estamos a las puertas de una legalización sin los inconvenientes anotados. El señor Jose lito Vello es morosona que sometamos a consideración que los compa

nos que se vean con derecho a reclamar, que como el H. Sr. Repio no está para resolver esto como se resuelve en Asamblea General ya que en conjunto con la Directiva son la máxima autoridad. Esta moción fue apoyada por el señor Jorge Paredes y apoyada por Wilson Ayala, esta moción es puesta a consideración; la misma que es respaldada (L) por unanimidad y a probada la moción.

La señora María Toa para moción que la señora presidenta salga de la directiva, esta moción es puesta a consideración, la asamblea rectora el apoyo y respaldo a la presidenta, por lo tanto la moción no es aprobada. La señora Margueta Ushina pide que se lean los nombres y los números de los lotes que cada uno tiene para saber. La señora presidenta pide a la señora secretaria leer los nombres de los socios calificados y los números de lotes de cada uno a fin de poner en consideración de la asamblea, asignando los lotes de cada uno de los socios y que a posterior no haya problema. Se da lectura a los socios calificados y fundadores y sus # de lotes.

- 1º Calderon Alejandro Joni Gonzalo - 140802648-4
- 2º Cuje Jose Francisco - 140401464-4
- 3º Zambrano Cardona Carlos Javier - 141463254-2
- 4º Comité Promejoras
- 5º Songor grande Jose Antonio - 110044439-3
- 6º Paz Martha Cagilda - 146348415-8
- 7º Henda Panoño Luis Alfredo - 100202354-5
- 8º Soto Chamba María Tang - 110243824-4
- 9º Cook Sr. Nover del Quinche - 130503630-1
- 10º Villareal Medavilla Silvia Marina - 140681482-0
- 11º Sr. Diego Silvia Hinella - 040244015-4

12:	Goatemala Tito Luis Alfredo -	171153685-2
13:	Ayala Tréne Wilson Andres -	040067929-6
14:	Silva Bonito Maria de Jesus -	050182544-5
15:	Mendez Peregachi Lino Alfredo -	171080638-9
16:	Colin Ponce Ligia Maudene -	171173490-1
17:	Oña te Hera Marianeta de Jesus -	050117022-9
18:	Chauz Angel Flavio -	171458943-7
19:	Quishpe Puga Carlos Alfredo -	171131158-7
20:	Simakuisa Simakuisa Maria Eduarda -	170522350-9
21:	Estacio Pimentela Carlos Arturo -	040092749-7
22:	Cuares Chumpi Lebona Karibel -	110366667-1
23:	Ushina Tandalla Margarita del Pilar -	171440802-6
24:	Ushina Tandalla Margarita del Pilar -	171440802-6
25:	Ushina Tandalla Margarita del Pilar -	171440802-6
26:	Pardo Aguirre Jose Elgio -	170676341-2
27:	Rico de neira Mestanza Bolivar -	120402680-9
28:	Eseudas Chauz Rodolfo Nicolas -	100143445-3
29:	Cunquian Quinez Wilma Esperanza -	171454188-3
30:	Sanchez Buile Victor Hugo -	170218089-2
31:	Anchapanta Paillacho Espain Esteban -	170678401-2
32:	Chumpi Sanchez Lucia Guadalupe -	171225557-7
33:	Cuares Taimal Jose Espain -	060206145-9
34:	Zamora Mendoza Hipolito Manuel -	130744833-0
35:	Padilla Jorge Marcelo -	010159147-4
36:	Villares Santillan Josefito Marcelo -	171192282-1
37:	Aleiva Bravo Juan Arnolfo -	170906291-1
38:	Chiesiga Andrade Elena Dolores -	170893096-9
39:	Mendez Mendez Alonso -	171451146-4
40:	Diaz Alvaran Luz Maria -	1700895241-9


- 42º Hoya Mosquera Angel Moises - 140089546-1  
 43º Oyarzo Cumanicho Juan Manuel - 140217490-3  
 44º Toa Santa Chengo Maria Regina - 030188821-8  
 45º Bonda Choseguira Mariana de Jesus - 141111256-3  
 46º Gonzalez Titania Jose Leonardo - 140410933-6  
 47º (Voz) Vasquez Guzman Maria Concepcion - 010080431-9  
 48º Vasquez Guzman Maria Concepcion - 010080431-9  
 49º Valverde Cuzco Encelia - 141073775-6  
 50º Diaz Cox Nave Veronica - 141837038-8  
 51º Genes Chuncher Mario Orlando - 040112865-7  
 52º Bolamba Cha Chalo Jesus Anita - 141285917-0  
 53º Togo Carmen Maria - 140457136-6  
 54º Paredes Vizcete Jorge Spain - 140560814-7  
 55º Babosango Farinango Christian Alvaro - 141457579-0  
 56º Angamarca Punipoma Romelio Vicente - 110292650-6  
 57º Delgado Abiel Facilan Anialfo - 140841853-3  
 58º Chapi Cuzco Gloria Susana - 040047860-8  
 59º Chogollo Humizaca Segundo Alberto - 060096303-7  
 60º Illumiguinga Quasumba Cesar Julio - 140469577-2  
 61º Baerungo Catucumbamba Juan Francisco - 140988894-3  
 62º Guzman Gualanearay Dolores Cristina - 060153672-5  
 63º (63) Esfingza Arce Maria del Carmen - 140742693-6

De nombres, apellidos, numeros de cedula y numeros de los libros con los metodos designados a cada uno de los socios segun el proyecto de plano, y es justo a consideracion y es aprobado por la asamblea general; Por tanto quedan aprobados las asignaciones de los libros con la numeracion a cada uno de los socios por lo tanto esta aprobacion sera considerada al momento de la entrega de escrituras individuales a cada uno de los socios. La senora presidenta, pregunta por dos ocasiones

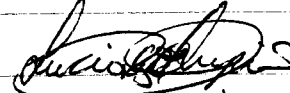
que digan ahora quienes son los personas que no estan de acuerdo en la legalizacion del plano de la propiedad de nuestro barrio y lo pregunta de la manera especial a los señores Maria Toapanta, Mangaita, Oshina, señor Oyaceto Juan y la señora Marianita Onate, Si es que estan de acuerdo que se siga con la aprobacion del plano y legalizacion del barrio, los mencionados señores dicen que si estan de acuerdo en que se legalize el barrio por lo tanto la aprobacion es por unanimidad (y) y que cualquier inconveniente que se reclame por via judicial.

Si: Resoluciones.-

Aprobar el listado de socios con los nombres y numeros de lots superficie y numeros de parcela especificados en el acta. Aprobado que los señores que se sientan con derecho a reclamos posteriores que se digne realizar por via judicial o que eregeren competentes. Aprobado el respaldo a que continue la directiva que esta en funciones. Aprobado que ya no se haga ningun problema en el municipio. - Aprobado que se continue con los tramites necesarios para lograr la aprobacion del plano; Para validar estas resoluciones, los socios firman la hoja de respaldo que se adjunta al acta para la legalizacion conforme lo resuelto y aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria. Sin mas puntos que tratar la señora presidenta de clausa clausurada la asamblea siendo las 12H 40.

  
Silvia Huella Freire  
Presidenta



  
Lucia Guadalupe Champ  
Secretaria



En calidad de secretaria del Comité Promejors del Barrio  
Santa Rosa del Norte, Certifico que esta acta corresponde  
de a la Asamblea general Extraordinaria del día Domingo  
24 de Enero del 2010

*Lucia Guadalupe*  
Lucia Guadalupe *Lucia Guadalupe*  
Secretaria *Lucia Guadalupe*

